

24
232



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

Seminario de Sociología

**ESTUDIO DEL SINDICALISMO OBRERO EN EL
MEXICO CONTEMPORANEO
(ENFOQUE SOCIO-POLITICO)**



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :**
ANTONIO FAJARDO GARRIDO



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"ESTUDIO DEL SINDICALISMO OBRERO EN EL MEXICO CONTEMPORANEO"
(ENFOQUE SOCIO-POLITICO)

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	I
CAPITULO I.-CONTEXTO SOCIAL	1
1. La Sociedad	1
1.1. Concepto	1
1.2. Elementos Básicos	2
1.3. Origen y Evolución	3
1.4. Estructuras de la Sociedad	5
2. Los Grupos Sociales	9
2.1. Concepto	9
2.2. Características de los Grupos Sociales	9
2.3. Grupos Primarios	11
2.4. Grupos Secundarios	11
2.5. Instituciones Sociales	12
3. Estratificación Social	15
3.1. Concepto	15
3.2. Criterios de Estratificación Social	16
3.3. La Clase Social	17
4. La Asociación de Trabajadores	21
4.1. Concepto	21
4.2. Origen de las Asociaciones de Trabajadores	21
4.3. Clasificación	21
CAPITULO II.- CONTEXTO HISTORICO	23
1. Evolución del Trabajo	23
1.1. La Comunidad Primitiva	23
1.2. El Esclavismo	25
1.3. El Feudalismo	28
1.4. El Capitalismo	30
2. Formación Socioeconómica de México	33
2.1. Antecedentes del Desarrollo Industrial en los Estados Unidos a partir de la Revolución Industrial	33
2.2. Desarrollo Industrial en México a partir del Porfiriato	45
3. Desarrollo del Sindicalismo en México	69
3.1. En la Revolución Mexicana	69

	PAG.
f) Artículo 362 - Derecho del <u>Sindica</u> lismo	127
g) Artículo 361 - Sindicatos de Patrones	129
h) Artículo 365 - Registro de los <u>Sindica</u> tos ⁹	129
i) Artículo 369 - Cancelación del Regis- tro de un Sindicato	132
j) Artículo 374 - Derecho de los <u>Sindica</u> tos	132
k) Artículo 375 - Representación de los - Trabajadores por medio de los <u>Sindica</u> tos	133
5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	134
5.1. Funciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	134
CAPITULO IV.- FORMAS DE CONTROL SOCIAL EN MEXICO	139
1. Organización Social	139
1.1. Concepto	139
1.2. Orden Social	141
1.3. El Control Social	141
1.4. Medios de Control Social	142
2. Las Normas Sociales	145
2.1. Concepto	145
2.2. Clasificación	145
a) Normas Religiosas	145
b) Normas Morales	147
c) Normas de Trato Social	147
d) Normas Jurídicas	148
3. Ideología Social	155
3.1. Concepto	155
3.2. Ideología de la Clase Dominante	156
3.3. Ideología de la Clase Trabajadora	159
4. Los Sindicatos Patronales en México	165
4.1. Concepto	165
4.2. Cámara del Comercio y de la Industria	165
5. Los Sindicatos Obreros en México	168
5.1. Concepto	168
5.2. Clasificación de Acuerdo a su Ideología	168
5.3. Control de los Sindicatos de Obreros	170
5.4. Control de los Sindicatos de Trabajadores Burocratas	179
5.5. Perspectivas de la Organización Sindical	181
CONCLUSIONES	189
BIBLIOGRAFIA	199

"ESTUDIO DEL SINDICALISMO OBRERO EN EL MEXICO CONTEMPORANEO"

(ENFOQUE SOCIO-POLITICO)

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I.-CONTEXTO SOCIAL	1
1. La Sociedad	1
1.1. Concepto	1
1.2. Elementos Básicos	2
1.3. Origen y Evolución	3
1.4. Estructuras de la Sociedad	5
2. Los Grupos Sociales	9
2.1. Concepto	9
2.2. Características de los Grupos Sociales	9
2.3. Grupos Primarios	11
2.4. Grupos Secundarios	11
2.5. Instituciones Sociales	12
3. Estratificación Social	15
3.1. Concepto	15
3.2. Criterios de Estratificación Social	16
3.3. La Clase Social	17
4. La Asociación de Trabajadores	21
4.1. Concepto	21
4.2. Origen de las Asociaciones de Trabajadores	21
4.3. Clasificación	21
CAPITULO II.- CONTEXTO HISTORICO	23
1. Evolución del Trabajo	23
1.1. La Comunidad Primitiva	23
1.2. El Esclavismo	25
1.3. El Feudalismo	28
1.4. El Capitalismo	30
2. Formación Socioeconómica de México	33
2.1. Antecedentes del Desarrollo Industrial en los Estados Unidos a partir de la Revolución Industrial	33
2.2. Desarrollo Industrial en México a partir del Porfiriato	45
3. Desarrollo del Sindicalismo en México	69
3.1. En la Revolución Mexicana	69

	PAG.
3.2. Primeras Agrupaciones Sindicales	72
3.3. La C.R.O.M. Confederación Revolucionaria Obrera de México	74
3.4. La Confederación General de Obreros y -- Campesinos (C.G.O.C.M.) de México	79
3.5. El Comité Nacional de Defensa Proletaria	81
3.6. La Confederación de Trabajadores de Méxi-- co (C.T.M.)	82
3.7. El Congreso del Trabajo	87
CAPITULO III.- PRINCIPALES INSTITUCIONES DE CONTROL POLITICO EN MEXICO	91
1. La Política	91
1.1. Definición	91
1.2. Origen y Fines	91
2. El Estado Mexicano	94
2.1. Origen y Evolución del Estado	94
2.2. Elementos Constitutivos del Estado Mexi-- cano	99
a) Foblación	99
b) Territorio	100
c) Gobierno	101
3. La Constitución Política de los Estados Uni-- dos Mexicanos	103
3.1. Concepto	103
3.2. Origen y Desarrollo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (En el Artículo 123).	104
3.3. Análisis de los siguientes Artículos de la Constitución Federal	107
a) Libertad de Trabajo	107
b) Libertad de Asociación	110
c) Garantía de Seguridad Jurídica Consagrada en el Artículo 170. Const.	111
d) Artículo 123 Constitucional	112
e) Inviolabilidad de la Constitución	115
4. Ley Federal del Trabajo. (Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).	119
4.1. Análisis de los siguientes artículos	119
a) Artículo 354 - Libertad de Coalición	119
b) Artículo 355 - Definición de Coalición	119
c) Artículo 356 - Definición de Sindicato	120
d) Artículo 357 - Derecho de Formar Sin-- dicatos	122
e) Artículo 360 - Clasificación de los Sindicatos de Trabajadores	126

	PAG.
f) Artículo 362 - Derecho del Sindicato	127
g) Artículo 361 - Sindicatos de Patronos	129
h) Artículo 365 - Registro de los Sindicatos	129
i) Artículo 369 - Cancelación del Registro de un Sindicato	132
j) Artículo 374 - Derecho de los Sindicatos	132
k) Artículo 375 - Representación de los Trabajadores por medio de los Sindicatos	133
5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	134
5.1. Funciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	134
CAPITULO IV.- FORMAS DE CONTROL SOCIAL EN MEXICO	139
1. Organización Social	139
1.1. Concepto	139
1.2. Orden Social	141
1.3. El Control Social	141
1.4. Medios de Control Social	142
2. Las Normas Sociales	145
2.1. Concepto	145
2.2. Clasificación	145
a) Normas Religiosas	145
b) Normas Morales	147
c) Normas de Trato Social	147
d) Normas Jurídicas	148
3. Ideología Social	155
3.1. Concepto	155
3.2. Ideología de la Clase Dominante	156
3.3. Ideología de la Clase Trabajadora	159
4. Los Sindicatos Patronales en México	165
4.1. Concepto	165
4.2. Cámara del Comercio y de la Industria	165
5. Los Sindicatos Obreros en México	168
5.1. Concepto	168
5.2. Clasificación de Acuerdo a su Ideología	168
5.3. Control de los Sindicatos de Obreros	170
5.4. Control de los Sindicatos de Trabajadores	179
Burocratas	179
5.5. Perspectivas de la Organización Sindical	181
CONCLUSIONES	189
BIBLIOGRAFIA	199

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo, de ninguna manera pretende agotar ampliamente el tema sobre el "Estudio del Sindicalismo Obrero en el México Contemporáneo" (enfoque socio-político). Por el contrario lo que pretendo en la presente tesis profesional, es el de hacer un análisis general del fenómeno social llamado "sindicalismo", utilizando para tal efecto, y con el ánimo de que se entienda más fácilmente la secuencia en la exposición, conceptos básicos -- utilizados por las ciencias sociales que de alguna manera se involucran en el estudio de dicho fenómeno social, como son la sociología política y la economía política principalmente.

En el estudio del sindicalismo existe mucho escrito al respecto. pero en verdad, este fenómeno es tan amplia- que permite el análisis desde varios puntos de vista; pero en el presente caso lo que pretendo es ubicar al sindicalismo desde su origen histórico, su desenvolvimiento social, tomando en cuenta el desarrollo mismo del Estado como entidad pública de poder y su relación de subordinación, coordinación y supraordenación sobre el sindicalismo en sus diferentes etapas de desarrollo de nuestro México, la manera como surge el Derecho como La Institución Normativa que regula los intereses del Estado y cómo se utiliza para regular la actividad de las organizaciones de trabajadores, basando sus ordenamientos en nuestra Carta Magna o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulando para tal efecto el artículo 123 Constitucional, por lo que se decreta la Ley Federal del Trabajo en 1931, aunque posteriormente hubo reformas sustanciales en 1970 y algunas otras en 1980.

Para encuadrar el presente estudio, fue necesario --

ubicarlo primero en un contexto social, remontándonos hasta el origen mismo del hombre, de las primeras agrupaciones en tribus, hordas, clanes, etc. antecedentes mismos de las actuales organizaciones o instituciones sociales, por lo que se expone los elementos básicos de la sociedad, su origen y evolución, las diferentes estructuras sociales -- que forman a una sociedad organizada, se exponen los conceptos básicos de los grupos primarios y los secundarios -- así como de los diferentes organismos e instituciones sociales. Asimismo fue necesario exponer los diferentes criterios de estratificación social, las diferentes clases o estratos sociales existentes en la sociedad capitalista, -- hasta clasificar más específicamente al objeto de nuestro estudio: a la asociación de trabajadores, contemplando su origen, clasificación y sus fines sociales como ente social.

El contexto histórico pretende ubicar el desenvolvimiento histórico, social, económico, político, etc. del movimiento de las organizaciones obreras a la par con el desenvolvimiento de la misma sociedad a través de la historia: analizando el trabajo en la comunidad primitiva, donde se dan las primeras formas de la división social del -- trabajo y en donde empieza el primer modo o forma de producción históricamente contemplado, el surgimiento de la so ciedad organizada, de la propiedad privada, del derecho -- del más fuerte, etc. las instituciones básicas de la esclavitud y del feudalismo sus diferentes formas de organización, de modos de trabajo, sus diferentes leyes, su origen y extinción hasta llegar al análisis del capitalismo contemporáneo; analizando primero su desarrollo a nivel mundial a partir de la Revolución Industrial en Inglaterra, -- su influencia en Norteamérica y posteriormente su desarrollo en México a partir del Porfiriato en donde se germina nuestra actual ciudad industrial capitalista y en donde se

contempla el fenómeno investigado que es la institución - del sindicato o sindicalismo obrero en el México Contemporáneo.

Posteriormente analizo de manera general el desarrollo del sindicalismo en México desde sus orígenes a partir de la Revolución Mexicana de 1910, se contemplan las primeras agrupaciones sindicales, la Confederación Revolucionaria Obrera Mexicana (CROM), la Confederación General de -- Obreros y Campesinos (CGOCCM), el Comité Nacional de Defensa Proletaria, la Confederación de Trabajadores de México hasta llegar al estudio y exposición del organismo cúpula del actual movimiento obrero en México, el Congreso del -- Trabajo.

Las principales Instituciones de Control Político en México que entre otras, las más importantes son para efectos del presente estudio: las instituciones sociales políticas que de manera directa o indirecta participan en el control político del sindicalismo en México, es por eso -- que se analiza el fenómeno llamado "la política", desde su simple concepto hasta su origen y fines; el fenómeno conocido con el nombre del "Estado Mexicano", se estudia desde sus orígenes, su evolución y sus elementos constitutivos -- de acuerdo a nuestro sistema político y jurídico, hasta -- llegar al estudio de los fines del Estado Mexicano. Las -- instituciones jurídicas establecidas para tal efecto como son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la Ley Orgánica de la Administración Pública, se analizan como instrumentos de -- control político del sindicalismo en el análisis de algunos artículos de dichos ordenamientos se establecen las diferentes formas de que se vale el actual Estado Mexicano -- para dirigir y controlar a su gusto a las organizaciones -- sindicales de los trabajadores obreros, aunque en un peque

no apartado se menciona y expone el trabajo de los empleados burócratas como una forma más del control absoluto - - ejercido por el gobierno sobre los sindicatos, utilizando- como instrumentos coercitivos a dichas leyes.

Se hace una exposición y análisis de las garantías -- constitucionales consagradas en los artículos 5c. (sobre la libertad de trabajo), en el artículo 9o. (sobre la libertad o derecho de asociación) y el artículo 17o. relativo a la garantía de seguridad jurídica, y por último el -- análisis de diferentes fracciones del artículo 123 Constitucional relativo al derecho de asociación y de autoridades laborales para la resolución de los conflictos tanto de trabajadores obreros como burócratas; y por último se - hace un planteamiento relativo a la inviolabilidad de la - constitución a que se refiere el artículo 136 de la Consti tución Política, en el supuesto de que se llegue a dar un cambio de estructuras sociales en México.

Dentro del articulado de la Ley Federal del Trabajo - se hace una exposición y análisis de varios artículos rela tivos a la libertad de coalición, Derecho a formar sindica tos, clasificación de los diferentes sindicatos de traba dores, derecho de sindicalización, sindicatos de patrones, registro de los sindicatos, etc.

En las formas de control Social en México, expongo de manera general y con ciertos comentarios los diferentes -- conceptos sobre: la organización social como forma de control social, el orden y control social y los diferentes me dios de control como son: la costumbre, los usos sociales, la moral, la religión, la propaganda, los medios masivos - de comunicación, el sistema educativo, etc. Se hace una - exposición del concepto de ideología social, el análisis - de la ideología de la clase dominante y de la clase traba-

jadora. Se continúa con las diferentes organizaciones patronales como son la CONCAMIN, CONCANACO, CANACINTRA; - - COPARMEX, etc., haciendo una presentación de su origen, -- evolución y fines sociales, políticos y económicos en México, y su íntima relación de coordinación con el mismo desarrrollo del Estado Mexicano y su indiscutible influencia en las decisiones gubernamentales en cuanto a políticas económicas relativas al comercio e industrias mexicanas principalmente. A dichas organizaciones patronales se les estudia de alguna manera como organizaciones mismas de patrones, pero también se hace como grupos de presión en las decisiones políticas y sociales del Estado Mexicano.

La clasificación de los sindicatos obreros de acuerdo a su ideología, se hizo con el ánimo de que no se confundiera con la clasificación legal que maneja la Ley Federal del Trabajo, ya que esta clasificación se hace desde el -- punto de vista sociopolítico, no jurídico, por lo que se -- exponen los diferentes sindicatos llamados "amarillos" "rojos" "independientes", "democráticos", "sindicalismo oficial" , "burocracia sindical", etc.

El control de los sindicatos obreros y de trabajadores burócratas por medio de los organismos establecidos para -- tal efecto, desde el punto de vista sindical y por último -- se establecen las perspectivas de la organización sindical en México, haciendo una exposición sobre la teoría de la -- dictadura del proletariado expuesta por el marxismo y posteriormente analizo el contexto actual en que vive el sindicalismo obrero en México, para proponer algunas soluciones alternativas al problema, tomando en algunos casos las exposiciones de varios líderes sindicales como Arturo Waley Juan Ortega Arenas, etc. y puntos de vista de autores connotados en la materia como son Enrique Semo, Guillermina -- Correa, Antonio Villalva, Froylan M. López Narváez, etc. -

mismos que hacen sus exposiciones sobre las perspectivas - del movimiento obrero en el aspecto económico, político, - jurídico y social principalmente.

El planteamiento del problema base principal del presente trabajo de investigación es el de encontrar la interrelación, modo o formas de control que existen entre el -- sindicalismo y el Estado en el México contemporáneo; parte de la hipótesis de que el Estado Mexicano se encuentra perfectamente organizado administrativa y políticamente para tener bajo su control absoluto la dirección del movimiento sindicalista.

El método empleado para el desarrollo de la presente- investigación es el de carácter deductivo que se refiere al análisis del fenómeno estudiado partiendo de lo general a lo particular y para tal efecto utilizo los conceptos fundamentales del materialismo histórico y del estructural -- funcionalismo, como enfoques científicos sociales para el análisis del objeto de estudio, que en el presente caso se trata del fenómeno del sindicalismo obrero en el México -- contemporáneo.

Pretendo que al finalizar la presente tesis de investigación profesional, pueda satisfacer mis inquietudes planteadas en la hipótesis de trabajo.

C A P I T U L O P R I M E R O

Contexto Social

I. La Sociedad

1.1. Concepto.- De manera general puede decirse que la sociedad es la reunión mayor o menor de personas, familiares , tribus, pueblos o naciones; en su acepción más lata o amplia es el género humano, otra concepción de sociedad es la junta o compañía de varios sujetos para un fin y mediante ciertas condiciones.

"La Sociedad es la abstracción para referirse a la totglidad de las relaciones sociales entre los hombres en una situción espacio-temporal especificada (por ejemplo "Sociedad Mexicana"). Es el proceso organizado, no reductible a los - individuos, que emerge de la interacción entre los hombres y de estos con el ambiente dentro del cual se desenvuelven con la finalidad fundamental de asegurar su supervivencia". (1)

En base a lo anterior trataré de dar una definición de- sociedad, por lo que, considero que la sociedad es el escenario en donde se desarrollan los diferentes fenómenos como la unión de dos o más grupos sociales, de dos hombres, tribus , clanes, etc., con el afán de la sobrevivencia mediante la ayuda mutua, como sucedió en el desarrollo de las comunidades - primitivas.

Ya Aristóteles lo había dicho hace más de dos mil años, "El hombre por naturaleza es un animal político", entendiend- por animal político como animal social, lo anterior se - puede comprobar mediante las investigaciones antropológicas realizadas en las ciudades antiguas del mundo.

(1) F. Dávalos y Meza V. "Glosario de Ciencias Histórico-Sociales p.p. 69 Edit. Anvies, Mex. 1978.

En la antigüedad las comunidades eran más pequeñas, por consiguiente, sus necesidades menores y su organización social más simple, conforme fueron creciendo esas comunidades fueron necesitando nuevas formas de organización para dividir el trabajo y poder satisfacer las necesidades de todos. Conforme se fue dando ese fenómeno, los hombres necesitaron mayores conocimientos para resolver problemas cada vez más complejos.

En la actualidad, vivimos en una comunidad que cotidianamente está satisfaciendo sus necesidades y lo hace mediante la relación entre los hombres, cada uno con su propio papel dentro de la sociedad. Así los hombres permanentemente estamos sumando nuestros esfuerzos para que nuestra comunidad subsista y para ello necesitamos una organización y una serie de conductas que para los demás sean aceptables. Entonces sucede que las comunidades son cada vez más complejas en su organización, pues crece el número de sus miembros y por lo tanto las dimensiones de sus necesidades y, como también se van haciendo más numerosas las actividades a desempeñar para la satisfacción de esas necesidades, se requerirá, por consiguiente, de una mayor división del trabajo.

1.2. Elementos Básicos.— Los elementos básicos de la sociedad son los seres humanos y los fenómenos sociales que surgen como consecuencia de la interacción.

Tanto en una tribu como en una sociedad moderna, lo primero que observamos es que el fenómeno social es un todo; en él, se combinan complicadamente elementos que en conjunto constituyen una sociedad, y que todos los elementos de la vida se relacionan entre sí.

En las tribus primitivas se observa que sus miembros se dividían el trabajo para satisfacer sus necesidades materia-

les y espirituales, se organizaban para su defensa, participaban de las costumbres que consideraban convenientes, sabían sus historias y sus mitos. Al estudiar nuestra moderna sociedad, aunque con características muy distintas, encontramos los mismos elementos: una división del trabajo, una organización y una cultura.

Lo importante es que, independientemente de las diferencias entre las sociedades primitivas, más simples, y las sociedades modernas más complejas, la razón de ser de la sociedad es exactamente la misma: la colaboración entre los hombres, con fines comunes, siendo este el fenómeno más trascendental en la evolución del hombre. Todo hombre, como individuo, tiene necesidades básicas: comer, vestirse, habitar, aprender, divertirse, etc. excepto el aprendizaje y la diversión, todas son comunes también a los animales, y que el hombre satisface mediante la colaboración entre dos o más individuos.

En esto precisamente consiste el fenómeno social: reunión de un conjunto de personas para la colaboración en la satisfacción de las necesidades comunes, mediante formas de organización y normas que rijan esa colaboración y esa organización.

Siempre que encontramos un grupo de personas reunidas conforme a esas características, estaremos ante una sociedad. Y esto mismo nos explica la complejidad de los fenómenos sociales: se debe a que el fenómeno social es un todo, en el que combinan estructuras sociales de naturaleza distinta que se condicionan mutuamente y que no dependen de la sola voluntad de los miembros de la sociedad.

1.3. Origen y evolución. - El origen de la sociedad como anteriormente se expuso consiste o es consecuencia de la interrelación de los hombres para satisfacer sus necesidades de subsistencia, lo que origina el origen de fenómenos sociales, en

tendiendo por fenómeno social a "la reunión de un conjunto de personas para la satisfacción de sus necesidades comunes, con condicionada por las estructuras sociales que permiten la continuidad de la sociedad independientemente de sus miembros, aun que se encuentren también sujetas a cambio". (2) Lo anterior se explica de la siguiente manera, que los hombres nacen y - mueren pero la sociedad y los fenómenos sociales permanecen, lo cual es posible mediante las estructuras sociales, que son las formas de relación entre los hombres que permiten la continuidad de una sociedad independientemente de los individuos que la integran.

Sin embargo, estas mismas estructuras no son permanentes: cambian pero su velocidad de cambio es mucho más lenta que la sustitución de sus miembros. Esto explica que observemos la diferencia tan marcada entre una tribu primitiva y una sociedad contemporánea; es esto lo que causa al mismo tiempo, que no haya dos sociedades exactamente iguales.

Lo importante, entonces, es descubrir en qué consisten - esas estructuras sociales y de qué manera están más allá de - los miembros de la sociedad. Ahora bien, las estructuras sociales tienen a su vez complejidades propias. Unas se refieren a cómo los hombres se organizan para producir e intercambiar objetos; otras a cómo se establecen las costumbres y las formas de pensamiento en una sociedad; a cómo una sociedad se jerarquiza, se organiza para distribuir la autoridad en el -- conjunto, o a cómo operan las normas que han de regir la vida social. Y todas ellas son estructuras sociales de naturaleza distinta, presentes en todos los niveles de la sociedad, con distinta función, pero lo que es más importante, relacionándo se, interactuando, condicionándose y complementándose.

(2) Chínoy Ely "La Sociedad" pag. 75 Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1976.

1.4. Estructuras de la Sociedad. - Tenemos varios tipos de estructuras sociales, tales como: a) La Estructura Económica. Como ya lo dijimos en la comunidad primitiva, los hombres trabajaban para obtener sus alimentos y satisfacer sus necesidades, existiendo una división social del trabajo, ya que los hombres eran cazadores, recolectores pescadores y las mujeres elaboraban los utensilios para el hogar; posteriormente a lo anterior se originaba otro fenómeno llamado el intercambio de bienes con los alimentos y los objetos elaborados, así como de servicios; por ejemplo en la construcción de viviendas, -- etc., en la época moderna la situación es similar; pero se ha inventado un medio de intercambio que antes no existía: el dinero, ya que en la antigüedad ese intercambio de bienes en -- forma directa era llamado el trueque, ahora ya no es posible esa forma de intercambio económico, la complejidad de la sociedad impide que cada hombre tenga contacto directo con quienes tienen lo que él necesita o necesitan lo que él produce, entonces, el dinero sirve para que se pueda llevar a cabo los intercambios comerciales sin que entren en contacto directo - los productores y los consumidores, actualmente existen métodos y ciencias especializados en el estudio de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, esta estructura económica como las demás tienden a cambiar de acuerdo al desarrollo del hombre y a las necesidades de la sociedad.

b) La Estructura Política. En la comunidad primitiva - existía una estructura de poder o autoridad; había un jefe de la tribu y su papel como organizador de las relaciones económicas y la defensa; por otra parte teníamos al sacerdote quien también tenía autoridad de otro tipo y había un grupo de guerrieros, cazadores, pescadores, teniendo cada uno de ellos una gran importancia e influencia distintas en la comunidad; todos trataban de hacer valer sus decisiones de acuerdo a su - competencia, a esa influencia en la autoridad se le denomina poder; a la pugna entre los diversos grupos para adquirir po-

der, se le llama política. La política está dirigida a obtener la autoridad para ejercer el gobierno de la comunidad. En la época moderna estas relaciones han cambiado mucho, se han vuelto muy complicadas; los grupos sociales son ahora muy numerosos y heterogéneos; además, no actúan en conjunto sino -- fraccionadamente, y tienen representantes de sus intereses. Los obreros, campesinos, empresarios, son grupos sociales con intereses propios que tratan, a través de sus representantes, de ejercer su influencia, su poder, presionando a la autoridad del gobierno para que las decisiones que se tomen estén a favor de sus intereses. De esta manera, en la vida social contemporánea hay una estructura política basada en algunos principios desarrollados a través de la historia cuyo objeto es -- organizar y jerarquizar los diversos grupos sociales, a sus -- representantes y sus demandas en diversos órganos de gobierno o de representación, como los partidos políticos. En consecuencia, toda sociedad cuenta con esa estructura política a la que se denomina Estado.

c) La Estructura Cultural. Esta compuesta por las costumbres, religión, educación, etc., en la comunidad primitiva se dan de una forma muy específica y diferente de otras comunidades, así tenemos como antecedentes históricos de las sociedades primitivas, las diferentes formas de cerámica, religión, vestimenta, música, arquitectura, etc.; en la sociedad moderna todas estas manifestaciones se conservan, pero con características muy distintas; ahora hay diversas formas para -- unirse en matrimonio, diferentes formas de educación, religión, costumbres de trato social y de urbanidad.

d) La Estructura Jurídica. En la comunidad primitiva -- existió un elemento que sirvió para lograr que las relaciones entre los hombres se mantuvieran estables, llevándose a cabo en el derecho. Se trataban de las normas para juzgar el comportamiento de los miembros de la tribu que habían hecho algo

inconveniente o indeseable, que cometían lo que actualmente - llamamos conducta antisocial o delito por estar sancionada; - estas normas eran dictadas por el jefe de la tribu y el sacerdote; tenían un valor distinto para cada uno de los grupos sociales.

Con el transcurso del tiempo, cuando las relaciones sociales se fueron haciendo más complicadas cada vez fue más difícil para la autoridad estar presente siempre en el juicio - directo de los actos de los miembros de la comunidad, las normas que regían el comportamiento colectivo fueron precisando y haciéndose explícitas y generales; ya no se trataba de que una persona emitiera su juicio sobre el comportamiento de los demás, sino de conservar por escrito las normas para que todos pudieran conocerlas y regir su comportamiento por medio de ellas. El derecho fue reuniendo, codificando, y haciendo explícitas las normas de comportamiento social que las comunidades deseaban darse a sí mismas a través de mecanismos diversos. En la actualidad hay cuerpos especializados que elaboran leyes y emiten juicios sobre el comportamiento de los miembros de la sociedad; y así surgen el poder legislativo y el judicial. Las leyes tienen como función aclarar cuáles son las normas que todos deben seguir en su relación con los demás; la disciplina del conocimiento que las estudia es el derecho.

e) La Estructura Social. Esta estructura engloba a las anteriores estructuras, ya que se encuentra inmersa en toda sociedad humana, definiremos primero a la estructura como una totalidad articulada compuesta por un conjunto de relaciones internas y determinan la función que cumplen los elementos dentro de esta totalidad. La estructura social se divide en: Superestructura e Infraestructura. La Superestructura es el conjunto de instituciones sociales de carácter social, jurídico, religioso, ideológico, etc. cuyo fin principal es preser-

var, asegurar y proteger la subsistencia de la infraestructura. La Infraestructura social está compuesta por la base económica, y esta a su vez se conforma por las relaciones sociales de producción y fuerzas productivas que vienen a formar - el modo de producción determinado por la estructura económica de la sociedad. Así por ejemplo, encontramos diferentes modos de producción a través de la historia como lo es el esclavismo, el feudalismo, el capitalismo, etc.

Puesto que la superestructura es lo que la base económica o infraestructura quiere que sea, en ella (o sea la superestructura), se encuentran directa o indirectamente las ideas de los diferentes grupos antagónicos o clases sociales, vertidas estas ideas en las ideologías de los diferentes sindicatos, partidos políticos, etc.

2. Los Grupos Sociales

2.1. Concepto.- "Es una colectividad identificable y estructurada de personas que desempeñan funciones recíprocas conforme a determinados intereses y normas sociales para el logro de objetivos comunes" (3) El grupo social, por tanto, está integrado por un conjunto de personas que se relacionan entre sí para lograr objetivos comunes, y así tenemos por ejemplo: la familia, los amigos, la ciudad, el Estado, etc.

2.2. Características de los grupos Sociales:

- 1.- Es una unidad identificable por sus miembros y por las personas ajenas a él.
- 2.- Posee una estructura, esto es, que cada integrante tiene una función respecto de los demás, y se da entre todos los miembros una interrelación.
- 3.- Cada miembro desempeña una función individual dentro de la agrupación; pero a la vez, se siente identificado con el grupo.
- 4.- Tiene normas de comportamiento que regulan las actividades de sus miembros. Generalmente se trata de costumbres que todos los miembros conocen y aceptan.
- 5.- Posee intereses y finalidades comunes a sus miembros.

(3) Fichter, Joseph H., "Sociología", Barcelona, Biblioteca Herder, Selección de Ciencias Sociales, Edit. Herder, - 1971, pag. 146.

6.- La Actividad conjunta del grupo persigue uno o varios objetivos.

7.- Se constituye para durar un periodo de tiempo - más o menos largo.

Por ejemplo la familia es un grupo social por que:

- a) Forma una unidad diferente a la simple suma de - sus integrantes.
- b) Entre padres e hijos se da una estructura jerárquica; pero a la vez existen estrechas relaciones entre ellos.
- c) El padre, la madre y los hijos, cada uno tiene - tareas y funciones individuales; pero todos se - sienten miembros de la familia.
- d) Entre los cónyuges existen normas de comporta--- miento que deben observarse. Lo mismo se da entre padres e hijos.
- f) La familia tiene intereses y finalidades comunes- la procreación y educación de los hijos, la ayuda mutua, etc.
- g) La familia persigue varios objetivos sociales: - la perpetuación de la especie, la satisfacción - de necesidades económicas.
- h) La existencia de la familia, es, por lo general, prolongada, pues se extingue hasta la muerte de- sus miembros.

Dentro de la sociedad, no todos los grupos sociales -- son iguales, porque las relaciones que se establecen entre- sus miembros pueden ser de diversa naturaleza.

2.3. Grupos Primarios.- Se caracterizan porque existen entre sus miembros relaciones estrechas, personales y espontáneas. Por ejemplo: la familia, grupo de amigos, etc.

La unidad de los grupos primarios se basa en las propias relaciones, ya que entre sus miembros no existen obligaciones definidas y precisas.

2.4. Grupo Secundario.- Se caracteriza porque comprende tres formas de agrupación: la asociación, el grupo étnico y la clase social.

La asociación es el conjunto de individuos que se reúnen voluntariamente para obtener una finalidad común o defender un interés específico. Lo que distingue la agrupación de los demás grupos secundarios es que los individuos que la integran se reúnen voluntariamente. Ejemplo de asociación es: una sociedad anónima, un partido político, un sindicato, la Cruz Roja, la Universidad, etc.

El grupo étnico, es la agrupación de personas que comparten una misma raza o una tradición cultural común. Los individuos se unen por sus prácticas, creencias, lenguaje y otros factores culturales comunes. Ejemplo: los Chamulas que viven en Chiapas, los negros de Estados Unidos, los judíos que viven en México, etc.

La clase social, aunque posteriormente trataré el tema con una amplitud en el siguiente apartado, solamente definiré a la clase social. La clase social es una forma de agrupación de personas que tienen una finalidad común que es sentirse unida por lazos económicos y sentirse diferentes a otras distintas a ella; y así tenemos en nuestra sociedad actual a dos clases antagónicas importantes: el trabajador y el patrón, mismos que también serán objeto de profundo es

tudio en capítulos posteriores.

Otros grupos secundarios importantes son:

La Ciudad. Es un grupo social definido territorialmente dentro de un todo mayor que es la sociedad.

La nación. Es una colectividad humana asentada en un territorio propio y con características culturales, sociales y políticas comunes entre sus miembros.

La comunidad internacional. Es la agrupación de naciones que persiguen objetivos comunes de la convivencia pacífica y ordenada.

Cada diferente grupo social persigue un diferente objetivo y finalidad específica; por ejemplo: la escuela tiene un fin educativo, la nación un fin político, la iglesia un fin religioso, etc.

2.5. Instituciones Sociales.- La institución social es "una estructura permanente de conductas y relaciones que las personas realizan, sujetándose a formas establecidas y con el objeto de satisfacer necesidades sociales básicas."
(4)

La institución social parte de la existencia del grupo social, y se caracteriza porque los individuos que la integran realizan una serie de conductas, que han sido establecidas previamente para satisfacer una o varias necesidades sociales. Ejemplo, cuando un hombre y una mujer se unen para formar una familia integran un grupo social. Cuando una

(4) Ibidem. pag. 259.

pareja actúa dentro de una serie de conductas previamente establecidas bien sean civiles o religiosas, forman una institución social llamada matrimonio. Las características principales de la institución social son: permanencia, estructura, identidad propia, normas y fin social.

1.- Por lo general las instituciones son duraderas; su existencia es relativamente permanente y su modificación o desaparición, suele ser lenta.

2.- Cuenta con una estructura; sus miembros realizan diferentes funciones, pero tienden a mantenerse unidos.

3.- Posee independencia y características propias, que la distinguen de sus miembros y de otras agrupaciones.

4.- Contiene normas de conducta que se originan de la repetición de modos de actuar o costumbres.

5.- Tiene como finalidad la satisfacción de una o varias necesidades sociales.

Las instituciones son necesarias en toda sociedad, -- pues realizan tres funciones básicas:

- I. Hacer uniforme y armónico el comportamiento social.
- II. Regular la conducta del individuo en la colectividad.
- III. Dar seguridad y estabilidad a la sociedad.

Las relaciones entre institución y grupo social son:

El grupo social es una pluralidad de personas que pue-

den formar una institución. El elemento fundamental de la institución es la relación ordenada de comportamientos que se dan entre los miembros. Ejemplo de instituciones sociales: el matrimonio, la escuela, el sindicato, el partido político, el Estado, la iglesia, etc. Al igual que el grupo social, toda institución tiene una finalidad principal.

3. Estratificación Social

3.1. Concepto.- "La estratificación social puede ser considerada como un proceso, una estructura o un problema; puede tomarse como uno de los aspectos de la diferenciación de papeles y situaciones en la sociedad, como una división de la sociedad en grupos y semigrupos sociales como la arena social en que se ventila el problema mismo de la igualdad y la desigualdad, o como todas esas manifestaciones en su conjunto". (5)

El hombre es por esencia un ser racional y libre. Estas dos características hacen que entre las personas exista una igualdad natural, sin embargo; en la convivencia social nos percatamos que unas personas viven en zonas residenciales y otras en cinturones de miseria; de que unas se trasladan a su trabajo en automóvil propio, y otras lo hacen en autobús, de que algunas visten elegantemente, con prendas de vestir de buena calidad y otras visten modestamente, que unos sean profesionistas y otros analfabetas; en resumen, que en la sociedad hay pobres y ricos; lo cual origina obviamente una desigualdad social, este fenómeno de la desigualdad social es estudiado por dos corrientes muy importantes y divergentes del pensamiento social: por el estructural funcionalismo o sociologismo y por el materialismo histórico y la primera corriente le llama a este fenómeno "estratificación social" y la segunda "clases sociales".

Primero estudiaremos en qué consiste dicho fenómeno - llamado estratificación social. "Es el proceso por el cual los individuos, familias o grupos, son jerarquizados de acuerdo con criterios de prestigio social."

(5) Chinoy Ely, ob. cit pag 161

3.2. Criterios de Estratificación Social.- Los criterios principales que se utilizan para la estratificación social son los siguientes:

- 1.- El monto del ingreso
- 2.- El origen del ingreso
- 3.- La riqueza que se posee
- 4.- El poder que se ejerce sobre los demás
- 5.- El grado de educación que se posee
- 6.- El prestigio de la ocupación que se desempeña
- 7.- El área residencial donde se habita
- 8.- La raza a la que se pertenece, etc.

De acuerdo con estos criterios, se valorará más al individuo que percibe un alto ingreso, que a aquel que recibe un modesto salario; al gerente de una empresa que controla todo el personal, que a un mecanógrafo; al que posee un grado universitario, que al analfabeto; al que habita en una zona residencial, que al que vive en una colonia proletaria, etc. En cuanto al origen del ingreso, se valorará más a aquel que siempre ha sido rico, que al nuevo rico; al que ha adquirido su fortuna con el esfuerzo personal que al que lo hace por medios ilícitos, etc.

El status social es el puesto que ocupa la persona en la estructura social, tal como lo juzga y evalúa la misma sociedad. Siguiendo este criterio, se podría decir que el profesionista posee un nivel o status más elevado que el de un maestro de primaria, etc. Existen dos formas por medio de las cuales un individuo adquiere un status social: Por asignación, es la que resulta de determinados criterios, en los cuales no interviene la voluntad del individuo; por ejemplo, la familia, la riqueza heredada, la raza, etc., y la otra forma es la que se adquiere por obtención: Es el re

sultado de la actividad o esfuerzo que realiza el individuo; por ejemplo, el sujeto contrae matrimonio con otra persona - cuyo nivel social es mayor.

El individuo posee varios status de acuerdo a los grupos y relaciones que mantiene en sociedad. Cada status que la persona ocupa en la sociedad supone un conjunto de reglas y normas que le indican cómo debe actuar ante las diversas - circunstancias. A este conjunto de reglas y normas se lo conoce con el término de papel social, entendemos por papel social como "El patrón de conducta que debe realizar el individuo que posee un status determinado". Los hombres, en su vida cotidiana ocupan varios papeles, por ejemplo, en nuestra familia, ocupamos el lugar de padres o de hijos, y como tales nos comportamos; en nuestro trabajo, asumimos el papel - de empleados, obreros, etc.; en las reuniones sociales, nos comportamos como anfitriones o como invitados; en la iglesia como creyentes, etc.

La palabra estrato significa capa, parte que pertenece a otra, hasta formar una mayor; o sea que los estratos sociales son las partes o capas que configuran a los grupos sociales.

3.3. La clase social.- Se define como una unidad colectiva integrada dentro de una sociedad que se caracteriza por tener especiales funciones y costumbres y poseer una determinada situación jerárquica, económica y de poder. Ejemplo, - de acuerdo con el pensamiento de la corriente estructural -- funcionalismo tendremos tres tipos de clases sociales: alta, media y baja. La alta estará formada por empresarios importantes, grandes propietarios de terrenos, señores industriales, ganaderos, políticos de renombre, etc. En la clase media los profesionistas y comerciantes en pequeño, pequeños propietarios, etc y en la clase baja tendremos a los obreros

Campeſinos artesanos, jornaleros, subempleados y desempleados, etc.

Precisamente la importancia de la estratificación social radica en saber que existen en toda sociedad algunos - hombres que se identifican como superiores, mientras que --- otros aparecen como inferiores: patricios y plebeyos, aristócratas y comuneros; amos y esclavos, capitalistas y proletarios, etc. algunos individuos son ricos y otros pobres, algunos gobiernan y otros obedecen, aunque estos últimos pueden poseer diversos grados de influencia o de control sobre aquellos. Estos contrastes entre altos y bajos, ricos y pobres, poderosos y débiles, es lo que le dan la sustancia a dicho fenómeno.

El otro criterio que define a las clases sociales es desde el punto de vista del materialismo histórico expuesto por Carlos Marx. Marx definía a las clases en términos de sus relaciones con la propiedad; los propietarios, divididos entre aquellos que tienen tierra y que poseen facilidades productivas, o capital, y aquellos que no tenían nada. "Los propietarios de simple fuerza de trabajo, los propietarios de capital y los propietarios de tierras, cuyas respectivas fuentes de ingresos son el salario, la ganancia y la renta del suelo, es decir, los obreros asalariados, los capitalistas y los terratenientes, forman las tres grandes clases de la sociedad moderna, basada en el régimen capitalista de producción". (6)

"Según Marx, debido a su posición dentro del orden económico, los miembros de una clase comparten experiencias comunes, una forma de vida más o menos distinta y ciertos intereses políticos y económicos. La burguesía (propietarios de

(6) Marx Carl, "El Capital", Crítica a la Economía Política, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1977. pag. 817.

los medios de producción) y el proletariado (trabajadores asalariados) entran inevitablemente en conflicto a causa de sus intereses de clase contradictorios. La idea de pertenecer a un grupo (conciencia de clase) y la acción colectiva política y económica se desarrolla, afirma Marx, en el transcurso del conflicto político y económico". (7)

Podemos entonces, definir una clase como un número de personas que comparten una misma posición dentro del orden económico. El marxismo entiende por clases sociales los grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción social históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción, por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, consiguientemente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de riqueza social de que disponen.

Definición de Burguesía.- "Originalmente el término "burgués" se refiere a los habitantes de los burgos o ciudades comerciales y artesanales de la Edad Media. Para el marxismo, la burguesía es una de las dos clases sociales en que se divide la sociedad capitalista actual, la otra es el proletariado. La burguesía es la clase social propietaria del capital y cuyos ingresos provienen de la explotación de dicho capital, ya sea directa o indirectamente. El término burguesía designa a todos aquellos individuos que, en el comercio de la fuerza de trabajo, son los compradores de dicha fuerza". (8)

(7) Blaubeurg I. y otros, Diccionario de Filosofía, Ediciones de Cultura Popular, Mex. 1979, p.p. 134.

(8) Dávalos F. Ob. Cit. pag 15 parte 1.

La definición de Proletariado.- "Según el marxismo es una de las dos clases fundamentales de la sociedad capitalista, la cual se halla privada de la propiedad sobre los medios de producción y asegurada su subsistencia vendiendo su fuerza de trabajo. El proletariado proviene de los plebeyos de las ciudades y de los campesinos pobres en el período de descomposición de la sociedad feudal y del nacimiento del capitalismo, el proletariado es una clase explotada. El producto de su trabajo, la plusvalía, es apropiada gratuitamente por la burguesía (la otra clase de la sociedad capitalista y dueña de los medios de producción). Las condiciones mismas de la sociedad burguesa llevan el proletariado a luchar contra la explotación capitalista". (9)

Por lo que se concluye que la clase social son: grupos de hombres, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo de otros como consecuencia de la diferente posición que ocupa en un sistema económico determinado". Marx señala que la clase social depende de las relaciones que se establecen entre los hombres y la propiedad. Los dueños de los medios de producción (fábrica, taller, herramienta, etc.), no entregan a los obreros la parte que les corresponde de la producción (plusvalía), de ahí que se enriquezcan a costa de la explotación humana, lo cual origina oposición entre dichas clases; o sea, entre burguesía que le llama explotadora y proletariado, que le llama explotada. Lo anterior trae por consecuencia otro fenómeno social también importante llamado conciencia de clase, o sea, que se origina cuando una persona se identifica como miembro de un determinado grupo social y tiene los mismos intereses sociales que dicho grupo.

(9) Ibidem. pag. 45 parte 2.

4. La Asociación de Trabajadores

4.1. Concepto.- Como hemos visto en temas anteriores la asociación es una forma de los grupos secundarios que ya se han analizado, y que dijimos que la asociación "Es el conjunto de individuos que se reúnen voluntariamente para obtener una finalidad común o defender un interés específico, o con un determinado fin social.

Por lo cual trataré de dar el concepto de asociación de trabajadores de la siguiente manera: "La asociación de trabajadores es la agrupación social, que tiene como medio la -- unión voluntaria de dos o más empleados que persiguen un fin común que será el defender sus intereses de clase trabajadora".

4.2. Origen de las Asociaciones de Trabajadores.- Las asociaciones de trabajadores como la historia misma tiene su -- origen desde tiempos remotos, ya que como se ha visto, el -- hombre es un ser social por excelencia, y que necesita de la interrelación con los demás para poder satisfacer sus necesidades de subsistencia, por lo que vemos que las primeras comunidades humanas o asociaciones humanas fueron la familia, el clan, la tribu, etc. y con el mismo desarrollo del hombre y de su propia evolución fueron cambiando de forma, fueron -- siendo más complejas, adecuándose a las necesidades de la -- misma agrupación y de acuerdo al cambio de las estructuras -- económicas, sociales, políticas, jurídicas, cultural, etc.

4.3. Clasificación.- Las asociaciones de trabajadores, se dará de acuerdo al tipo de trabajo que se desarrolle, y así tenemos trabajo en el campo, por lo cual habrá asociación de agricultores de hortalizas, de maíz, de frijol, etc. en el -- trabajo de ganadería en sus diferentes ramas, en el trabajo -- comercial habrá diferentes tipos de asociaciones de trabaja-

dores, lo mismo que en la actividad industrial en sus muy di
versas ramas.

Las asociaciones de trabajadores se puedan dar de muy -
diversas clases mientras exista una actividad humana llamada
trabajo.

4.4. Fines Sociales.- Como en toda agrupación, la asocia-
ción de trabajadores pretende como fin inmediato un fin eco-
nómico, que es mejorar sus condiciones de vida a través de -
obtener más logros en su favor, como lo es mayor salario, vi
vienda, seguridad social, etc.

Dentro de la corriente del estructural funcionalismo, -
la finalidad de la asociación de trabajadores será la de ob-
tener beneficios económicos, sin una mira filosófica supe-
rior, como lo supone la Teoría del Materialismo Histórico de
Marx, que supone como fin inmediato también mejores condicion
es económicas y participación de la riqueza económica de la
sociedad; pero supone también un fin mediato, que es la des-
trucción del sistema capitalista de producción que los explot
a y empobrece, mediante la "unión internacional del proletar
ariado", siendo este el elemento que traería la nueva vida so
cial, hasta conducirnos al comunismo pasando primero por el
socialismo como una etapa de transición; siendo que en dicha
sociedad no existirían ni estratos ni clases sociales, ni --
tampoco habría explotadores ni explotados, ya que el proletar
ariado sería el único dueño de los medios de producción y al
mismo tiempo sería quien realizaría el trabajo para su pro-
pio beneficio y en beneficio de la colectividad de compañe-
ros proletarios.

CAPITULO SEGUNDO

Contexto Histórico

1. Evolución del Trabajo

1.1. La Comunidad Primitiva.- Su estructura económica y su composición. El hombre se diferenciaba de los animales -- cuando empieza a producir sus instrumentos de trabajo, los -- que en un principio fueron el palo y la piedra toscamente ta llados, y eran, en cierto modo, la producción de los órganos del cuerpo humano, ya que servían para conseguir sus satis-- factores de subsistencia más fácilmente. Con el transcurso del tiempo y a base de acumular mínimas experiencias el hombre logra crear instrumentos más simples, aptos para golpear cortar, remover la tierra, etc.

Un hecho trascendental es el descubrimiento del fuego, -- que ayuda al hombre a crear más y mejores instrumentos de -- trabajo; lo ayuda a protegerse del frío y de las fieras, etc. En la sociedad primitiva el hombre, por la forma tan rudimen-- taria de los instrumentos de trabajo, empieza a hacer colec-- tivo el tipo primitivo de producción.

Este tipo de producción colectiva o cooperativa, era na-- turalmente, resultado del desamparo en que se encontraba el individuo aislado. El hombre primitivo no tenía ni la más -- remota idea de la propiedad privada sobre los medios de pro-- ducción. El hombre primitivo en su trabajo, no creaba exce-- dentes alguno, puesto que después de cubrir las necesidades -- de vida más prioritarias, el alimento era distribuido entre-- los miembros de la tribu: es decir, no arrojaban un pluspro-- ducto

En la sociedad primitiva las actividades de trabajo de

los hombres se basaron en la cooperación simple, es decir, - en la aplicación simultánea de una actividad más o menos --- grande de fuerza de trabajo para la ejecución de labores homogéneas.

Posteriormente, al desarrollarse los instrumentos de -- trabajo se fueron mejorando las formas de producción. Así, - gran avance dentro de las comunidades primitivas fue la división natural del trabajo, o sea la división del trabajo - con arreglo al sexo y edad entre los hombres y las mujeres - adultos, niños y ancianos. Dicha división fue afianzándose y fortaleciéndose paralelamente con el desarrollo de las fuerzas productivas. Al pasar el tiempo y al perfeccionarse los instrumentos de trabajo. Los grupos primitivos y las hordas primitivas se fueron agrupando en gens. Este tipo de organización se basaba en la unión entre gentes de la misma sangre y estaba integrada por unas cuantas decenas de personas. Al ver los gens que se desarrollaban poco al mezclarse entre -- ellos, empiezan a casarse con personas de otros gens creando se al pasar el tiempo las tribus que agrupaban cientos de - personas.

"Posteriormente nace la organización matriarcal, donde se empieza a crear la primera forma de producción más segura para el hombre y que implica la domesticación de los animales y el cultivo o recolección de los alimentos. Después del matriarcado surge el patriarcado y con este se crea la primera división del trabajo. Con la especialización de cada tribu en la creación de alimentos y al perfeccionarse los instrumentos de trabajo surge el intercambio de una tribu que - se especializa en la domesticación o pastoreo de ganado y - aquella que crea productos agrícolas. Al irse desarrollando el intercambio, empieza a considerarse los excedentes de la producción del ganado o los granos y se empieza a generar la

propiedad privada". (10)

La aparición del intercambio y de la propiedad privada abrió el camino de una profunda y radical transformación en todo el régimen de la propiedad privada. Al desarrollarse las fuerzas productivas, el trabajo del hombre, aplicado a la ganadería y a la agricultura, comenzó a rendir más medios de sustento que los estrictamente necesarios para atender la vida del hombre. Surgió así la posibilidad de apropiarse del excedente de trabajo. Esto fue posible cuando las tribus ya no dieron muerte a los cautivos de las guerras, sino que los ponían a trabajar en sus tierras, creando y aumentando riquezas. Así pues, de las entrañas del régimen primitivo nace el régimen de la esclavitud en el cual los cautivos o los deudores, tienen que vender su fuerza de trabajo al esclavista.

1.2. El Esclavismo.- En las primeras fases de su desarrollo y durante un largo tiempo, la esclavitud tuvo un carácter doméstico matriarcal. El número de esclavos era muy reducido y la economía no dependía fundamentalmente de su explotación. Para pasar al régimen esclavista, la sociedad se basó en el incremento de las fuerzas productivas y en el desarrollo de la división social del trabajo y del intercambio. Con el desarrollo de todas las ramas de la producción se fue creando un excedente del cual se apropiaba el jefe de una tribu; ese excedente lo proporcionaban los mismos integrantes del grupo, pero también aumentó la suma del trabajo que correspondía diariamente a cada miembro de la gens; esto traía como necesidad la utilización de más gente, la cual era proporcionada a través de las guerras que suministraban esclavos, es decir, los prisioneros fueron transfor-

(10) Engels Federico. "El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado. Edic. Progreso URSS, 1978. pag. 16.

mados en esclavos.

La producción agrícola era la rama económica principal pero también estaba la artesanal, que tenía un carácter subordinado; ello hacía que la economía fuese fundamentalmente natural. Se llama economía natural aquella en que los productos del trabajo se destinan a ser consumidos dentro de la misma unidad que los produce. Pero a la par con esto fue desarrollándose el intercambio

Los campesinos mantenían fundamentalmente una economía natural, pero existía la necesidad real de vender en el mercado una parte de sus productos, para comprar otros productos a los artesanos y pagar los impuestos en dinero. Todo esto hizo de los productos elaborados, parte de lo producido por los artesanos y los campesinos fuera transformándose poco a poco en mercancías; entendemos por mercancía al producto que no se destina directamente al consumo, sino al comercio, a la venta en el mercado.

A medida que el cambio fue extendiéndose y generalizándose hasta convertirse en una operación usual, se destacó poco a poco entre las demás, una mercancía que todo el mundo aceptaba de buen grado a cambio de cualquiera; la fuerza de trabajo. Esta mercancía por diferentes medios comenzó a desempeñar las funciones de dinero el cual sirve para valorar todas las demás mercancías y actúa como intermediario en las operaciones de cambio.

"Con el desarrollo de los medios de producción y de las fuerzas productivas, así como al irse acumulando la riqueza en pocas manos, se fueron creando poco a poco las ciudades, diferenciándose estas de las aldeas por la forma de producir y por su modo de vida; se inicia así el proceso de separación entre la ciudad y el campo, de la oposición en -

tre una y otra. Así, el incremento de la producción y del cambio acentúa considerablemente las desigualdades patrimoniales. Los ricos acumulan grandes extensiones de tierra, tenían los medios de producción y además poseían a los esclavos; los pobres frecuentemente acudían con los ricos para solicitar préstamos, hipotecaban su vida y se convertían en esclavos, pasando a ser propiedad de sus acreedores". (11).

Fueron concentrándose cada vez más la tierra, los ganados, las riquezas en pocas manos; mientras tanto, los pequeños campesinos se iban hundiendo cada vez más en la miseria y la explotación. El trabajo de los esclavos se transformó en la base de la existencia de la sociedad que tenía a dos clases sociales antagónicas; por un lado los esclavos y por el otro los esclavistas.

Bajo el régimen esclavista, la población se dividió en esclavos y hombres libres; los esclavos eran explotados despiadadamente y se les trataba como bestias, al contrario de los hombres libres que disfrutaban de determinados derechos cívicos, patrimoniales y políticos. Los hombres libres a su vez se dividían en grandes terratenientes y pequeños productores, que eran al mismo tiempo esclavistas. Cuando nace la propiedad privada y con ella la división de la sociedad en clases, se hace necesaria la aparición del Estado, que nació con el fin de refrenar a la mayoría explotada en interés de la minoría explotadora.

La característica distintiva de las relaciones de producción de la sociedad esclavista es la propiedad de los

(11) Ob. cit. pag. 31.

esclavistas, no solo sobre los medios de producción, sino también sobre los mismos productores esclavos, económica - mente producía el excedente y la explotación de los esclavos. El régimen esclavista encerraba en su seno irreductibles contradicciones que habían de llevarlo a la ruina. Dentro de esas contradicciones se manifestaron importantes actitudes de los esclavos que generalmente no se interesaban por el trabajo, y esto traía como consecuencia la baja en la producción y el aumento en el costo de mantenimiento de los esclavos, lo que generó para el explotador una situación cada vez más difícil.

Las constantes ruinas de los pequeños productores y artesanos por la gran producción basada en el trabajo esclavizado, y los grandes tributos que tenían que pagar al Estado, hacía que estos pequeños productores se encontraran en decadencia. La gran producción esclavista ya no era rentable, estas contradicciones dieron origen a elementos de un nuevo modo de producción: el feudal.

1.3. El Feudalismo.- Las relaciones de producción de la propiedad feudal tenían por base la propiedad privada del señor feudal respecto de la tierra, y la propiedad parcial respecto al campesino siervo, este no era esclavo y poseía cierta porción de tierra propia. Existía también la propiedad de los campesinos y artesanos respecto a los instrumentos de trabajo.

"La producción de los artesanos y campesinos se destinaba fundamentalmente al autoconsumo y no al cambio. Los terratenientes del régimen feudal explotaban a los campesinos asignándoles una parcela para trabajar; además presentaban los instrumentos de trabajo, así, el campesino estaba obligado a entregar una parte de la cosecha al terrateniente; el terrateniente o señor feudal, no podía matar al

campesino, pero en ocasiones podía venderlo, ya que casi era de su propiedad debido a la dependencia absoluta del campesino". (12)

La jornada de trabajo del siervo o campesino para trabajar sus tierras se dividía en dos: 1) el necesario y 2) el adicional. El necesario se utilizaba para cubrir las necesidades mínimas para la familia del campesino y el adicional se lo apropiaba el señor feudal en forma de renta del suelo. Así la explotación de los campesinos por los señores feudales se da bajo la forma de renta de suelo y constituyó el rasgo fundamental del feudalismo en la historia de todos los pueblos; además de la población rural existía la población urbana en las ciudades. El progreso de las ciudades y el desarrollo del comercio ejercían un gran interflujo en el agrofeudal. La hacienda de los feudales fue incorporándose al intercambio mercantil.

En el feudalismo alcanzaron un nivel más elevado las fuerzas productivas que en la esclavitud. La técnica aplicada en la agricultura mejoró, en la esfera de los oficios se perfeccionaron paulatinamente en la ciudad los instrumentos de trabajo; aparecieron nuevas industrias artesanas de armas, clavos y cuchillos; la cerrajería, zapatería talabartería, etc. Sin embargo, las fuerzas de producción se enfrentaron al estrecho marco de las relaciones feudales de producción, esto se manifestó cuando el campesino no podía aumentar la producción agrícola bajo el yugo feudal.

En la ciudad con el crecimiento de la productividad del trabajo de los artesanos, se luchaba por la reglamentación gremial. Todo ello exigía que se pusiera fin a las -

(12) Brom Juan "Para Comprender la Historia" pag. 75. Edit. Nuestro Tiempo, México 1977.

contradicciones del feudalismo y es con la encarnizada lucha de clases entre los campesinos y los señores feudales como en las entrañas del feudalismo se engendran las relaciones capitalistas de producción.

1.4. El capitalismo.- El capitalismo es el paso superior que sigue al feudalismo y se basa en la explotación de los obreros asalariados por la clase de los capitalistas, que poseen los medios de producción. Para comprender la esencia del modo capitalista de producción hay que tener presente, ante todo, que este se basa en la producción mercantil. Cuando empieza el período de desintegración feudal, la producción mercantil simple sirve de base para el nacimiento del capitalismo.

La producción mercantil tiene como bases: 1) la división social del trabajo, ya que la diversidad de productos hace que el trabajo se especialice en la elaboración de diferentes productos, y 2) la existencia de la propiedad privada sobre los medios de producción y sobre los productos del trabajo.

La propiedad privada engendra inevitablemente la competencia entre los productos de mercancías, produciéndose el enriquecimiento de unos cuantos y el empobrecimiento de la mayoría. Esto hace que la pequeña producción mercantil constituya el punto inicial del nacimiento y desarrollo de las relaciones capitalistas de producción. La producción mercantil en el capitalismo adquiere un tipo predominante y universal. La mercancía es una cosa que, en primer lugar, satisface una determinada necesidad del hombre y que se produce, no para el propio consumo, sino con destino al cambio.

En la economía mercantil simple (que está basada en -

la propiedad privada), la producción esta a cargo de productores privados, es decir, aislada unos de otros. Sin embargo, la producción capitalista presupone dos condiciones fundamentales, como son: 1) la existencia de una masa de gente personalmente libres pero desposeídas, carentes de medios de producción y de medios de existencia, lo que les obliga a contratarse y trabajar para un capitalista patrón; 2) la acumulación en manos de unos cuantos del capital necesario para crear grandes empresas capitalistas.

Este proceso de acumulación de capital se lleva a cabo a través de un largo proceso histórico, durante el cual el productor directo se ve despojado violentamente de sus medios de producción.

La base del régimen burgués es la propiedad capitalista sobre los medios de producción, según Marx indica que la propiedad capitalista sobre los medios de producción es la propiedad privada de los capitalistas no nacida del trabajo y utilizada para explotar a los obreros asalariados. La producción capitalista se basa en el trabajo asalariado; el proletario, si no quiere morir de hambre (al carecer de los medios de producción) tiene que vender su fuerza de trabajo por un salario que nunca corresponderá a la fuerza de trabajo gastada.

También existe la propiedad territorial de los terratenientes, los cuales tienen como capital grandes extensiones de tierra, y en donde el campesino, después de despojarlo de su propiedad, le pagan un salario por su fuerza de trabajo. En los países donde impera el modo de producción capitalista existen algunos vestigios de los anteriores modos de producción precapitalistas.

El modo de producción capitalista recorre en su desa-

rollo dos etapas: la premonopolista y monopolista. El capital es el valor que arroja plusvalía mediante la explotación del obrero asalariado. Así, los medios de producción solo se convierten en capital al llegar a una determinada fase de desarrollo histórico, en que pasan a ser propiedad privada del capitalista y sirven de medio de explotación del trabajador asalariado. Y solamente al liquidarse el régimen capitalista, los medios de producción se convierten en propiedad social y pierden su carácter de capital. Por lo tanto el capital no es únicamente una cosa o conjunto de cosas, sino una relación social de producción que posee un carácter histórico transitorio.

Hay dos tipos de capital, el capital variable y el capital constante; el capital variable es la parte del capital invertida en comprar fuerza de trabajo, es decir, en alquilar obreros durante una jornada de trabajo y que se acrecienta en el proceso de producción; el capital constante es la parte del capital que existe bajo la forma de medios de producción, no cambia de magnitud. El capital lleva implícita la relación de producción entre la clase capitalista y la clase obrera, relación que consiste en que el capitalista como propietario de los medios de producción quien explota al obrero asalariado y crea en el proceso la plusvalía para el capitalista.

"La plusvalía, es el valor que la fuerza de trabajo del obrero asalariado crea después de cubrir el valor de su fuerza de trabajo desgastada en el proceso productivo, misma que se apropia gratuitamente el capitalista; por consiguiente, la plusvalía es fruto del trabajo no retribuido al obrero" (13).

(13) Harnecker Marta. "Los conceptos Elementales del Materialismo Histórico, pag. 241, siglo XXI, Mexico, Edic. 1983.

2. Formación Socioeconómica de México

2.1. Antecedentes del Desarrollo Industrial en los Estados Unidos a partir de la Revolución Industrial.

A fines del siglo XVII y principios del XVIII en Europa, se inició un movimiento de gran trascendencia, el cual se le denominó Revolución Industrial, época en la cual se observan los siguientes cambios: el trabajo se fue especializando cada vez más, simultáneamente se explotaron nuevas fuentes de materias primas, se abrieron nuevos mercados y se idearon nuevos métodos de comercio, el capital aumentó en volumen y en fluidez; el papel moneda tuvo una base oro y apareció el sistema bancario. Se desarrollaron hasta suprimir los impedimentos legislativos sobre la libre empresa; el Estado en cuestión de negocios, se comportó de manera poco activa, en tanto que el individuo y la libre asociación lo incrementaban, las ideas de la sociedad sobre la misma, se transformaron en cuanto a la naturaleza y sus finalidades.

Los cambios no fueron tan solo sociales, sino también intelectuales. El rasgo más importante de esta época es el rápido crecimiento de la población, existiendo al respecto diversas teorías: 1.- El crecimiento de la población no fue el resultado de un cambio radical en la tasa de la natalidad, el cual no resulta del todo certero. 2.- Tampoco puede atribuirse el aumento de la población a una afluencia de otros países, esto es que tampoco puede atribuirse a la inmigración de pobladores de otras ciudades. 3.- Lo más probable y acertado es que el descenso de la mortalidad, fue la causa determinante del incremento de la población.

La sustitución de cereales inferiores por el trigo y

el aumento del consumo de legumbres, aumentó la resistencia contra las enfermedades, el aumento de limpieza personal, - fue lo que redujo las posibilidades de infección a su vez - de enfermedades, la utilización de ladrillo o piedras como materiales de construcción en lugar de paja y madera en las casas habitación, redujo el número de epidemias; el aumento de los servicios públicos como son: pavimentación de las ca lles, agua, alcantarillado, conocimiento de la medicina y - de la cirugía, aumentó, así como el número de dispensarios- médicos y hospitales, destrucción de la basura y adecuado en tierra a los difuntos. Algunas de dichas mejoras en la vida dependieron del desarrollo de la industria. Por lo que toda expansión en el número de la población conduciría a un número de consumo mayor y a su vez de la producción.

Se empezó a dar importancia a la utilización de la tigre. Tuvo gran aumento el capital. Aumentaba el número de personas con ingresos más que necesarios para satisfacer -- sus necesidades primarias; se incrementa el poder de ahorro. Las condiciones políticas y sociales estables, animaron a - los hombres a ver hacia el futuro. Fue favorable la acumulación de capital. La estructura de clases también favoreció; sin embargo, la acumulación de bienes de capital por - sí misma, no conduce a la creación de capital. No solo fue la voluntad de ahorrar, sino también de emplear los ahorros en forma productiva. A principios del siglo XVIII, los terratenientes habían empleado sus ahorros en mejorar sus tigre, los comerciantes en ensanchar sus mercados y los - fabricantes en contratar más mano de obra. En forma progresiva el mercado para capitales aumentó, ayudado por la existencia de banqueros locales, que actuaron mucho antes de tomar tal nombre. La oferta que hizo el Estado de un número considerable de acciones, acostumbró a esos hombres a la idea de la inversión impersonal, y llegaron a-

colocar sus ahorros en empresas lejanas, en general, el aumento de la movilidad del capital fue socialmente benéfico, y condujo a una reducción considerable de la tasa de interés. La gran parte de la actividad económica de la época la controlaban pequeñas asociaciones; en ellas, cada asociado tenía derecho a recibir una parte de los beneficios anuales, o bien dejarla íntegra o no como capital para hacerla producir más. La oferta creciente de trabajo, tierra y capital, debía coordinarse, quedando el campo abierto para el libre ejercicio de la iniciativa y empresa individual. Se empezó a dar mayor protección a las patentes de invención. Es imposible que, sin el aparato de protección, las invenciones se hubieran desarrollado con la misma rapidez con que lo hicieron. Se dio el fenómeno de combinación entre los inventos, por ejemplo la máquina para hilar fue combinada por Crompton con el hilador de cilindro para producir la hiladora mecánica intermitente; el riel, se combinó con la locomotora para crear el ferrocarril.

En gran parte de la Revolución Industrial se debió al principio de la especialización, la corriente del pensamiento científico inglés, nacido de las enseñanzas de Francisco Bacon y aumentado por el genio de Boyle y de Newton, fue una de las principales fuerzas dentro de la Revolución Industrial, debiéndose en gran parte, el progreso industrial a través de métodos experimentales y de observación. Físicos y químicos tales como Franklin, Black, Priestley, Dalton y Davy, estuvieron en íntimo contacto con los líderes de la industria británica; y hombres como James Watt, Josiah Wedgwood, William Reynolds y James Keir.

Autores e inventores, industriales y empresarios de todas las clases sociales y de todos los lugares del país como Lord Lovell y Coke de Holkham, el primero a princi --

pios, el segundo a fines del siglo XVIII, iniciaron mejoras dentro de la agricultura; otros como el Duque de - - - Bridgewater y el Conde Gower, crearon nuevas formas de - - transporte y otros crearon innovaciones en la industria minera y química; curas se dedicaron a la búsqueda de mejores métodos de tejidos y de fundiciones. Durante el siglo XIX, miembros de la sociedad de Amigos desempeñaron un papel muy importante en el desarrollo de los molinos de grano, de la fabricación de cerveza, de la farmacéutica y de empresas bancarias. Sir John Sinclair, Thomas Telfor, - - John Macadam, David Mushet y James Beaumont Neilson aportaron grandes conocimientos a la agricultura, industria siderúrgica y transportes ingleses. James Keir, iniciador de la industria química y del vidrio; el comercio exterior amplió las ideas geográficas del hombre, y la ciencia había suscitado otro tanto en lo que respecta a la concepción - del universo. Por tal motivo, debe decirse que la Revolución Industrial significó también una revolución de ideas.

Surgieron verdaderas innovaciones en la agricultura, industria, comercio y finanzas, este período fue propicio para la invención y la expansión; el aliciente lo proporcionó una baja en la tasa del interés y coincidió con la expansión de mercados interno y externo. La desaparición de obstáculos produjo una amplia liberación, pues la innovación es un proceso que, una vez iniciado, tiende a acelrarse

La agricultura ofrece poca oportunidad para la especialización, y el empleo intensivo de la maquinaria en el campo tan solo con el siglo XIX. En los alrededores de -- 1780 nuevos tipos de arados se introdujeron al mercado, y un constructor de molinos, escocés, inventó una trilladora más eficaz. El aumento en la producción de hierro ayudó a sustituir la madera por el metal en la construcción del -

arado. Pero ninguna de estas innovaciones tuvo consecuen -
cias. Para el trabajador urbano, las mejoras en la agricul -
tura solo significaron ventajas; el trigo sustituyó a la ce -
bada y al centeno como alimento básico. Una dieta mejor y
más variada tuvo sus efectos sobre la salud y la duración -
de la vida de los obreros, lo que no puede contarse entre -
las causas menores de la expansión de la producción indus -
trial. La producción incrementada del hierro, a su vez basa -
da en la del carbón, tuvo grandes efectos sobre las prácti -
cas mineras. La invención de James Watt, constructor de -
instrumentos de precisión hasta integrar la máquina de va -
por, James Hargreaves, inventó un torno o maquinaria simple,
movida a mano y por medio de la cual una mujer podía hilar,
al principio seis o siete, pero después hasta ocho hilos a
la vez, etc.

La Revolución Industrial fue asunto no solo de tecnolo -
gía sino también de economía: consistió en cambios de volu -
men y en la distribución de la riqueza, a la vez que en los
métodos por los cuales dicha riqueza se dirigió hacia fines
específicos. Hubo en realidad, una estrecha conexión entre
los dos movimientos. Sin las invenciones la industria hu -
biese tal vez continuado su lento progreso, aumentó las com -
pañías, extendiéndose el comercio, mejorándose la división -
del trabajo y haciendo de los transportes y finanzas siste -
mas más especializados y eficaces. La industria no solo ne -
cesita capital a largo plazo para establecer y desarrollar
su industria, sino también capital de trabajo para poder -
comprar la materia prima, sufragar el costo de la manufac -
tura hasta la venta del producto, y las cantidades necesari -
as para cubrir con regularidad los salarios de los tra -
bajadores.

El pago de salarios a intervalos más o menos regula -
res implicó para el empresario el deber no sólo de procurar

se fondos, sino de que estos fueran tales que pudieran ser aceptados por el obrero. La escasez de moneda fraccionaria constituyó un serio problema para los empresarios que tenían que cubrir salarios, y muchos empleaban sus días ca balgando de un lado a otro en busca de chelines, otros --- efectuaban economías continuando las prácticas primitivas-industriales, la del pago a largo plazo. Para las grandes trasnacionales el instrumento común era la letra de cambio, girada por el acreedor y aceptada por el deudor para ser - pagada dentro de varios meses. Las letras de cambio circu laban de mano en mano, y endosadas por cada tenedor, aumen taban su crédito de acuerdo con el número de trasnacionales en las que habían servido.

Los bancos pequeños de particulares con limitados recursos eran incapaces de satisfacer la necesidad de la eco nomía industrial. La principal contribución de los bancos en la Revolución Industrial consistió en la movilización - del capital a corto plazo, transfiriéndolo de aquellas regiones que tenían poca demanda, hacia aquellas regiones -- hambrientas de capital.

La Revolución Industrial trajo una serie de cambios - tecnológicos que transformaran las relaciones entre la --- agricultura y la industria, cambiando el centro de gravedad de - la vida económica de la agricultura al comercio de -- textiles y de metales. Esto no fue resultado de súbita -- inspiración por parte de unos cuantos hombres geniales, si no que fue el resultado de la lenta solución de problemas-técnicos a los que habían enfrentado varias generaciones - de investigadores y experimentadores, así como también con tribuyeron las grandes exploraciones y conquistas de un pe ríodo anterior de Europa hacia América recién descubierta, mismas que obviamente abrieron las puertas al comercio Europeo y especialmente Inglés. Las conquistas coloniales,-

las extensas relaciones comerciales suministraron fuentes-de materias primas, salida para las mercancías manufacturadas por los ingleses y parte del material básico necesario para el desarrollo.

La mejor apreciación de la importancia de las fuentes minerales hizo posible el desarrollo de las industrias mineras que representaron un papel preponderante en el nuevo desenvolvimiento. Inglaterra también se encontraba favorecida en esa época por una eficiente reserva de mano de obra experta, parte de la cual la constituían los refugiados de las persecuciones religiosas provenientes del continente - Europeo, así como por una corriente de trabajadores inexpertos o semiexpertos procedentes del campo.

Los textiles.- Con la invención de la lanzadora volante, hecha por John Kay, misma que fue puesta en práctica - en la industria algodonera, constituyendo esta el primero de una serie de inventos destinados a transformar las industrias textiles. Dicho invento hizo posible tejer mas anchas las telas, acelerando el proceso del tejido, pero a los hiladores les resultaba difícil mantener abastecido el hilo de los tejedores; pero posteriormente este problema - se resolvió gracias al invento de James Hargreaves en 1765 de la maquina de hilar algodón al poco tiempo se inventó - la máquina de hilar algodón al agua inventada por Richard-Arkwright en 1769, dicha máquina hizo posible el hilado de varios hilos a un mismo tiempo y esta operación la efectuaba un solo obrero; lo cual permitió establecer grandes-fábricas de hilado; posteriormente se inventó la hiladora-mecánica, lo cual vino a mejorar el proceso de hilados; y también el telar mecánico de Edmund Cartwright, esta innovación no solo aumentó la producción de los tejedores, sino que además hizo posible la concentración del tejido en las fábricas.

La fuerza a vapor.- La organización de las empresas industriales modernas hubieran sido posibles, a pesar de esos inventos básicos, sin la innovación de la máquina de vapor. Este invento fue el resultado de los experimentos hechos por James Watt, quien obtuvo su primer patente de invención en 1769. El primer modelo no constituyó en forma alguna una solución completa del problema, pero perfeccionamientos posteriores contribuyeron a vencer las dificultades del comienzo.

El hierro y el carbón.- Cambios básicos en las industrias del carbón y del hierro fueron introducidos al mismo tiempo. Resultó de primordial importancia en la fundición y en la refinería del hierro la substitución del carbón de leña y de la madera por carbón mineral. Este invento de Abraham Darby detuvo la decadencia que sufría entonces la industria del hierro en Inglaterra, por falta de un combustible adecuado.

El sistema de fábrica.- Las transformaciones introducidas por los inventos en las industrias metalúrgicas, textil y de fuerza motriz resultaron ser de un alcance mucho mayor que un simple cambio, en los métodos técnicos. La nueva tecnología hizo lucrativa la organización de fábricas que utilizaban maquinaria costosa y gran cantidad de trabajadores. Surgió entonces una nueva clase de organizadores comerciales: los fabricantes capitalistas. Muchos de ellos surgieron de las filas rasas y lograron hacer uso de las crecientes oportunidades de este nuevo orden; pero no fue fácil a todos los nuevos organizadores comerciales, muchos carecían del capital necesario y parte de su talento radicaba en la habilidad para obtenerlo; tuvieron que mejorar su capacidad comercial y trabar nuevas conexiones más allá de los confines del mercado local, pues ya no era capaz de absorber todas las mercancías producidas. Otra-

problema era el de reclutar mano de obra, era de esperarse que el aldeano se mostrara contrario a los rigores del medio ambiente fabril, a pesar de los salarios más elevados que se les ofrecía. Aun cuando el antiguo sistema doméstico requería largas horas de labor, el trabajador podía distribuir el horario de las mismas a sus propias necesidades, la fábrica en cambio exigía puntualidad y asistencia constante; el individuo, además, debía aceptar la disciplina común y mantener niveles de comportamiento prefijados. La libertad y los reglamentos característicos de pequeños talleres cedieron su lugar a reglas inflexibles. El trabajo era realizado bajo la vigilancia mirada del patrono o del capataz.

Efectos sociales.- La introducción de maquinaria presentaba la posibilidad de causar, cuando menos al principio, una influencia depresiva del trabajo. El efecto inmediato fue el desplazamiento de muchos de estos que, dependían de los viejos métodos de producción para vivir, como es natural; surgió la oposición que algunas veces se manifestaba en violentas protestas contra las maquinarias.

La nueva clase trabajadora.- Gracias a los grandes beneficios que ofrecían las nuevas industrias, se hizo posible la reunión de capital y de espíritu de empresa. Gran número de inmigrantes irlandeses que huían de la opresión de los terratenientes ausentes y soldados liberados a raíz de la terminación de las guerras napoleónicas, constituyeron una nueva fuente de mano de obra, en la industria textil, especialmente, las fábricas se llenaron de mujeres y niños, muchos de ellos procedían de asilos, los niños eran una mano de obra barata, podían ser manejados fácilmente y las autoridades sentíanse más dispuestas a liberarse de ellos, niños de siete años en adelante, trabajaban de doce a catorce horas diarias y llevaban una vida miserable en -

sus alojamientos de tipo cuartel; los niños eran fuertemen-
te castigados por falta de disciplina y para que produje-
ran más; pero surgieron otros problemas como el de la habi-
tación, surgiendo nuevas ciudades cerca de las fábricas, -
como eran improvisadas, constituían una masa de casas mal-
atendidas y mal construidas, hechas solo para proporcionar
mayores beneficios al capitalista, y no representaba de --
ninguna manera comodidad a los trabajadores; así como oca-
sionó el abandono casi total del cultivo de las tierras por
parte de los antiguos cultivadores ahora convertidos en --
grandes masas de obreros asalariados y explotados, ocasio-
nando por consiguiente la migración del campo a la ciudad.
El trabajo con las máquinas expuso al trabajador a sufrir
una serie de accidentes, además de enfermedades por falta-
de salubridad en sus centros de trabajo y viviendas.

Surgió en este ambiente un nuevo espíritu comercial -
"el Laissez-faire", siendo este el lema aceptado oficial-
mente, aceptando de que la libertad económica y comercial-
era la mejor política que fomentaba el bienestar económico.

Condiciones económicas en los Estados Unidos.- Al -
principio, la vida económica norteamericana era en gran --
parte agrícola. La industria se desarrollaba principalmen-
te en los hogares, si bien se producía algunas mercancías-
semimanufacturadas para los mercados europeos, aun cuando
muchas zonas de las trece colonias no favorecían el traba-
jo agrícola, este continuaba siendo la principal ocupación.
Le seguía en importancia el comercio exterior que se reali-
zaba con Inglaterra y las Antillas, con su producto princi-
pal, que era el tabaco. Durante algún tiempo, las condi-
ciones no fueron propicias al desarrollo de la industria y
de las clases trabajadoras. La falta de grandes reservas-
de capital y la cantidad de tierras libres disponibles, ha-
cían poco atractivo el trabajo en las fábricas. En con---

traste con el trabajador del campo no era echado de su tierra, ni por el terrateniente ni por el exceso de la población, por lo tanto, no se veía obligado a sumarse al proletariado urbano, en consecuencia, la corriente hacia el campo fue amortiguada o impedida de alguna manera, hecho que indudablemente influyó en el nivel de los salarios.

Las primeras fábricas.- Durante los primeros años bajo el régimen de la Constitución, el desarrollo de la industria en los Estados Unidos fue lento. Aun cuando la primera fábrica de telas de algodón hechas a máquina fue construida en Pawtucket, Rhode Island, por Samuel Slater, en 1789, leyes de embargo y de no intercambio comercial durante el gobierno de Jefferson dieron fuerte impulso a la fabricación. Los consumidores norteamericanos se vieron obligados a depender de los productos de manufactura industrial, y el capital norteamericano fue obligado a invertir sus escasos excedentes en la industria nacional, en lugar de hacerlo en el comercio exterior.

En Waltham, Massachusetts, se estableció la primera fábrica textil completa que combinaba el hilado con el tejido de telas, la mano de obra era escasa y por este motivo mujeres y niños fueron reclutados para el trabajo. Se organizó el sistema Waltham, consistente en la casa de huéspedes de la compañía y de los operarios, por lo que se hallaban estrechamente vigilados. En contraste al sistema Waltham, se desarrolló el basado en el "Laissez faire", comenzó allí el predominio de masas, el exceso de trabajo y los salarios bajos; hacia 1850 ya comenzó a vencerse algunas de las limitaciones que presentaban sobre el desarrollo industrial, gracias al aumento de disponibilidad obrera, al incremento de capital y al aumento de mercado.

Los transportes fueron de gran importancia en la limitación

tación del desarrollo fabril. Durante las primeras décadas, las mejoras tanto en los caminos públicos como en las vías fluviales suministraron los medios más importantes de viaje y de transporte de mercancías. La expansión hacia el Oeste obligó al uso de métodos más rápidos y eficaces. Las carreteras de peaje y los canales siguieron las rutas ya establecidas, pero fueron los ferrocarriles los que hicieron posible el transporte de la carga a través del país, enlazando al mismo tiempo las distintas zonas, haciendo de ellas una unidad económica. Los ferrocarriles también proporcionaron mayor garantía de pronta y segura entrega de las mercancías y del traslado de las materias primas de la granja a la fábrica.

Una de las características predominantes de la economía norteamericana la constituía la creciente importancia de las grandes empresas mercantiles que comenzaron a manifestarse entre los años de 1880 a 1890. Los aranceles proteccionistas, la política de no intervención por parte del gobierno y una interpretación liberal de las enmiendas de la Constitución Política de este país, contribuyeron a su desarrollo. A partir de aquí se desarrolla el proceso de industrialización y capitalización en los Estados Unidos, siendo de tres formas: por reinversión de capitales, por posesión de valores o por el fenómeno de fusión de empresas de manera vertical, o sea, con la unión de varias empresas que se dedican a las diferentes etapas de la producción pero la unión de sus esfuerzos tiende a la producción de un artículo determinado. La producción casi fue triplicada durante el período de 1899 a 1939, mejorando además la calidad, lo cual no sucede en el nivel de producción, mientras la ocupación solo fue un tercio mayor, su declive fue compensado en parte por la reducción en las horas de trabajo, el aumento anual de la producción hasta 1929 fue a razón del 3.5%. La influencia de la depresión económica

de 1930 y de los años siguientes se refleja en una marcada baja, la recuperación no se alcanzó sino hasta 1939. Durante este período se produjo un significativo cambio en la contribución agrícola y de la industria a la producción. -- El movimiento de ascenso se registró a partir de 1940 y -- años subsiguientes.

2.2. Desarrollo Industrial en México a partir del Porfiriato.

Este período se comprende entre los años de 1876 a 1911, es en este período en donde se observa mayor dinamismo en el desarrollo capitalista, es donde se generan procesos de gran importancia en términos del cambio institucional, que es base indispensable para el despegue hacia el capitalismo. El gran desarrollo económico durante el porfiriato sería inconcebible sin el concurso de esa base que viene de la Reforma de Juárez y que, a lo largo de los treinta años siguientes, se afianza y profundiza. Pese al gran desarrollo del capitalismo durante esta fase, desarrollo que se traduce en una extensión de la acumulación originaria del capital, es una más estrecha integración en la economía mundial, es una ampliación en la base técnica y es un gran avance del sector exportador, el porfiriato es rico en contradicciones que indefectiblemente conducirán a la revolución.

El gran fortalecimiento de la hacienda, de las plantaciones y de la minería generan un brutal proceso de explotación sobre el campesinado que va desde el despojo hasta la generalización de las más diversas formas de trabajo -- forzado. Los frutos del desarrollo económico del porfiriato quedan mayormente en manos de una oligarquía de hacendados y mineros nacionales o extranjeros, además de funcionarios incondicionales del dictador Díaz. Este sistema de --

privilegios de la oligarquía porfirista tiende a ir incluso en contra del resto de la burguesía que se ve limitada en sus posibilidades de participación ante el virtual monopolio del poder y la riqueza. El predominio de la gran hacienda se constituye en un obstáculo para un ulterior desarrollo del capitalismo, principalmente por la inamovilidad que sobre la fuerza de trabajo impone, y por su tendencia a definirse como una entidad poco productiva ante la cantidad tan grande de tierra que acapara.

Al inicio del porfiriato, la estructura productiva en México estaba basada en lo fundamental en una agricultura de autosubsistencia, que producía apenas lo suficiente para sostener a la sociedad a nivel de la pura reproducción simple. Las haciendas se limitaban a producir y vender lo indispensable para comprar lo esencial en el mercado para las necesidades del hacendado y su familia.

Los ejes de la expansión del capitalismo y del crecimiento general del período están principalmente vinculados -- primero, con el extraordinario desarrollo de nuevos rubros de exportación: henequén, café y productos minerales, principalmente los metales industriales como el cobre y el plomo, y naturalmente el petróleo que empezó su larga fase de desarrollo. El auge exportador estuvo estrechamente vinculado a un extenso proceso de concentración de la tierra, -- que sirvió de base a importantes aumentos de la producción. Una gran parte de la tierra, como se sabe, provino del patrimonio de las antiguas comunidades indígenas; otra parte, -- considerable también, provino de la incorporación de nuevas tierras antes ociosas y no cultivadas.

Otro de los ejes de la expansión del porfiriato provino de la fuerte tendencia a la integración del territorio nacional a través del abatimiento de parte de las restric -

ciones aduanales de tipo local y regional. La tendencia - hacia la constitución de un mercado nacional se apoyó en - la sustancial mejora de las comunicaciones lograda por intermedio del ferrocarril. Eso permitió que las industrias nacionales pudiesen contar con un mercado más amplio que - justificaba inversiones para desarrollar la producción a - mayor escala.

La concentración de la tierra a gran escala es un fenómeno característico del desarrollo del capitalismo en -- sus fases iniciales. La conformación de grandes propiedades agrarias se han dado en otros países como Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, etc. Es comúnmente aceptado tam bién que la persistencia de la pequeña propiedad representa un obstáculo al desarrollo del capitalismo.

Lo que sucedió en México es semejante en lo esencial: la avidez por concentrar la tierra tiene su explicación en las nacientes oportunidades, enormemente lucrativas que ofrece el mercado.

El ferrocarril en esta época, influyó en beneficio di rectamente sobre la exportación, lo cual implica una transferencia del resto de los sectores en favor de esta última. En segundo lugar a base de esas transferencias el sector - exportador nacional aumentó su nivel internacional de competitividad, generando cuantiosas ganancias que fueron a - parar al bolsillo de los exportadores.

La industria se vio favorecida por la influencia de - trabajo barato y ampliamente disponible. Se vio favorecida, si bien en menor medida, por introducción del ferrocarril y por supuesto por la generalización del uso de la - energía eléctrica en los principales centros urbanos. El crecimiento de la demanda se reflejó en el crecimiento de-

las ciudades (México, Guadalajara, Toluca, etc.) que se de finían como dinámicos centros de producción y consumo, rela tivamente bien comunicados con su ámbito circundante y con los principales centros vitales del país. El surgir urbano no afectó de manera igual a todas las ciudades, al contra-- rrio, viejas ciudades del interior de la República ligadas - al auge minero colonial, entraron en franca decadencia como Zacatecas, Guanajuato y Pachuca, otras ciudades del norte - como Saltillo en Coahuila y Chihuahua se convirtieron en - ciudades intermedias mineras y otras como Mérida que tuvo - un auge henequenero y Monterrey en el incipiente desarrollo industrial.

A partir de 1876, cuando Porfirio Díaz se instala en - el poder merced a una alianza con los terratenientes abur - guesados y con los comerciantes (causas políticas internas) y cuando se inicia una potente oleada de expansión mundial- capitalista (causa interna) México, precisamente porque ya ha desarrollado previamente un importante mercado y una con siderable capacidad productiva, se convierte en campo fér-- til de inversiones extranjeras cuantiosas. El superior nivel técnico, administrativo y funcional del capital extran-- jero, así como su volumen y capacidad de presión política, - arrolla, envuelve y redefine el capital nacional hasta ha - cerlo socio menor. Por ello durante el porfiriato, México- es intensamente integrado como parte del sector agroexporta dor mundial del sector industrial imperialista. Pero merced al desarrollo capitalista previo, esta integración no pudo suprimir la identidad nacional ni la autonomía relativa político-social del Estado mexicano, ni las bases de un desarrollo industrial interferido.

La existencia de un sector industrial de una fracción- burguesa desplazada a segundo plano por el porfiriato, hi-- cieron que sobreviviera la nación, a pesar de su profunda -

interdependencia desigual con el imperialismo. Durante el Porfiriato terminó de implantarse el capitalismo y el Estado nacional pero bajo el patrón de acumulación de interdependencia desigual dominante-dominado y bajo un régimen político personalista despótico.

La revolución de 1910-17 desplazó a la fracción terrateniente comercial porfiriana; desplazó amplias trabas estructurales internas para un desarrollo profundo del capital; generalizó el predominio del Estado burgués en todos los órdenes de la vida; legitimó el régimen político presidencialista iniciado por Juárez y ampliado por Porfirio -- Díaz; reestructuró la inserción de la economía mexicana en la división internacional del trabajo; pero modificó el patrón de acumulación interdependiente dominante-dominado. -- Es por eso que se recicla permanentemente la dependencia y el subdesarrollo, a pesar de la autonomía relativa y de las oleadas de expansión capitalista.

Desarrollo Económico del Porfiriato

Desarrollo del Latifundismo.- El desarrollo del latifundismo en México se inició, como sabemos, desde la época colonial, cuando los hacendados españoles y criollos se adjudicaron grandes extensiones de tierras, atropellando frecuentemente el derecho de posesión comunal de los pueblos. El clero fue, también, un factor importante en el acaparamiento de las tierras y en la conservación del sistema latifundista. La Reforma Liberal, que despojó al clero y a las comunidades de los bienes que poseían, produjo una intensificación del latifundismo, ya que los hacendados se apropiaron de los bienes desamortizados. Pero el auge más escandaloso del latifundismo en México fue alcanzado en la época de la dictadura porfirista. En ese tiempo, y al amparo de leyes protectoras, los caciques amigos de Don Por-

firio se adueñaron de las mayores extensiones territoriales.

Entre las principales leyes que favorecieron el desarrollo del latifundismo a fines del siglo pasado se cuentan: la Ley de Baldíos, de 20 de junio de 1863, en la que se definía lo que es un terreno baldío y se facultaba a los habitantes del país para denunciar en su beneficio los terrenos de esa denominación; la Ley de Colonización, de 31 de mayo de 1875, en la que se hacía una franca invitación a los inmigrantes extranjeros para que vinieran a colonizar nuestros territorio concediéndoles facilidades y concesiones especiales; la Ley de Deslindes, de 15 de diciembre de 1883, que facultó a unas "Compañías Deslindadoras de Terrenos Baldíos" para determinar qué terrenos no tenían dueño. Estas compañías estuvieron bajo el control de personas sin escrúpulos, que por sostener compradrazgos estrechos con los políticos del gobierno porfirista, eran atendidas sus demandas con preferencia y obsequiados sus deseos. En poco tiempo estas flamantes compañías se posesionaron de extensiones inconcebibles, pues se les había ofrecido una buena parte de los terrenos baldíos que deslindarían. "Todos los despojos y atropellamientos imaginables, dice el Lic. Portes Gil, se llevaron a cabo por esas compañías; no solo se deslindaron baldíos, sino que también las tierras de aquellos propietarios que no pudieron exhibir títulos de propiedad y que carecían de influencia política".

El Profesor Silva Herzog, notable economista mexicano afirma que de 1881 a 1906, las Compañías Deslindadoras, --formadas por solo 29 individuos, se posesionaron de 46 millones 987 hectáreas; es decir, el 23.93% de la superficie total del país, una superficie casi igual a la de España. Un latifundio, el de Terrazas, en Chihuahua, era de mayores dimensiones que Holanda, Suiza y Dinamarca juntas. El

mismo Profesor Silva Herzog agrega: " Lo más probable es- que el latifundismo mexicano no haya tenido precedente si- no en la propia historia de México; ni en Persia, ni en Ro- ma, ni en la época feudal europea. Hay motivos para dudar que alguna vez un solo hombre hubiera sido dueño de tan - vastos territorios como en México en 1910".

En 1910 la superficie cultivada del país estaba repar- tida entre diez mil haciendas y treinta mil ranchos; vi- viendo en calidad de peones de esas fincas el 80% de la po- blación mexicana. Las condiciones de trabajo que impera- ban en esas fincas eran verdaderamente ignominiosas. El - peón mexicano, verdadera bestia de trabajo, sin derechos, sin bienes, desposeído de todo menos de su fuerza de traba- jo, era sujetado con las tiendas de raya y con las persecu- ciones autorizadas por los caciques regionales en compa- drazgo con los propietarios de las fincas. El campesino - era un verdadero siervo de la gleba. El salario que se le pagaba era, en 1910, el mismo que un siglo antes; pero el precio de los artículos necesarios para la vida había subi- do tres veces.

Sin tierras, sin qué comer, sin derechos, sujetados a castigos inhumanos, endeudados en las tiendas de raya, sin esperanza de que se les hiciera justicia, porque sus amos- eran precisamente las autoridades políticas entronizadas - en el poder, los peones mexicanos se encontraban en una si- tuación angustiada, intolerable, de máxima desesperación. Todo podía ser mejor que seguir así. El país estaba ya -- bien abonado para una revolución popular.

Desarrollo de la Industria.- El desarrollo industrial de México se inició propiamente en los últimos treinta --- años del siglo pasado. Pero en la etapa porfirista, el ca- pitalismo alcanzó un desarrollo extraordinario, como conse-

cuencia de tres hechos principales:

- a) De la expansión que el capitalismo industrial estaba teniendo en todo el mundo a causa del empleo de la nueva técnica mecanizada de producción.
- b) De las leyes excepcionalmente protectoras que la Reforma Liberal primero y el régimen porfirista después concedieron a las empresas privadas para la explotación fabril.
- c) A la paz dictatorial de represión, de negación de derechos a los trabajadores mexicanos, que el régimen porfirista tenía establecida.

Pero es indispensable distinguir claramente dentro -- del desarrollo del capitalismo en México, qué cosa es la formación de un capitalismo nacional, con recursos propios y cuyas ganancias, aunque basadas en el lucro, se quedaran aquí mismo, y otra la penetración del capitalismo extranjero, que solo aprovechaba los recursos (materias primas y mano de obra barata) de las naciones débiles, llevándose las utilidades a sus naciones de origen.

En la etapa de Don Porfirio fue el capitalismo extranjero, el que disfrutó de facilidades extraordinarias y el que acrecentó de un modo pasmoso la producción industrial; en cambio, el capitalismo nacional fue postergado, supeditándose a lo que aquel le dejaba.

Minería. - Desde la Colonia, la minería fue el renglón más productivo de la economía del país; pero la verdadera transformación y desarrollo de esta industria empieza en 1881, al compás de la construcción de los ferrocarriles, de la introducción de nuevos sistemas para el beneficio de los minerales y de los fenómenos de la economía internacion

nal que repercutieron favorablemente en México. La exportación de oro, que en 1890-91 fue de 612 kilogramos, ascendió en 1908-09 a 39,000 kilogramos.

La exportación de plata ascendió, de casi siete millones de kilogramos, a setenta y tres y medio millones de kilogramos.

Por desgracia, en tiempo del gobierno de Don Manuel -- González, se cometió el grave error de adjudicar la propiedad del subsuelo a quienes eran dueños del suelo en las -- grandes explotaciones minerales y petroleras. Esto intensificó ciertamente, la producción; pero trajo posteriormente, graves dificultades internacionales.

Petróleo. -- En 1900-1901 se inicia la explotación de -- los mantos petrolíferos de México, con capital predominantemente americano, alcanzando, de ese año al fin de la Dictadura, un apogeo extraordinario, pues mientras en 1901 se -- produjeron 1,643 millones de metros cúbicos, en 1911 llegó esta producción a 1'994,640 millones de metros cúbicos.

Otras industrias. -- También prosperaron extraordinariamente, durante el porfiriato, otras industrias que dejaron pingües ganancias a los empresarios, como por ejemplo, la henequenera, la de hilados y tejidos, la harinera, la azucarera. En 1910 existía ya en México veinticinco grandes industrias de transformación, con capitales respetables, si bien la mayor parte de esos capitales eran de origen norteamericano, francés, español e inglés.

Comercio. -- Como consecuencia natural del fomento de -- las industrias, del desarrollo de las comunicaciones y transportes, y de la paz dictatorial, el comercio también prosperó rotablemente, habiendo alcanzado las exportaciones, en el

año de 1908-09, la suma de 231'000,000 de pesos plata, mien
tras las importaciones eran de sólo 156'500,000 pesos.

Líneas férreas.- El desarrollo de las vías férreas si-
guió este ritmo:

	539 kilómetros	
1873		
1883	5,281	"
1893	10,430	"
1903	15,135	"
1909	24,161	"

En 1908 se inició la nacionalización de los ferrocarril
les.

Ferrio nacional.- Como resultado de la organización ac-
ministrativa del gobierno, del desarrollo de las finanzas,-
la industria y las comunicaciones así como de la paz im-
puesta, los ingresos fiscales ascendieron a fines del régi-
men a \$106'238,845.10 y los egresos a \$95'028,650.57, de --
tal manera que había un superávit que prestigiaba nuestra -
economía y le abría crédito en el extranjero. Pero esto --
fue aprovechado de modo indebido, pues la deuda exterior de
México, en vez de haber disminuido, aumentó de 63.3 millo-
nes de pesos, cuando empezó Don Porfirio, a mil millones de
pesos, aproximadamente en 1910.

Características de la Economía Mexicana durante el Ré-
gimen Presidencial de Porfirio Díaz. (1876-1911) (14).

(14) Contreras Mario y Tamayo Jesús. "México en el Siglo -
XX (1900-1913) Tomo I, Colección Número 22 de Antolo-
gías Lecturas Universitarias. Editorial UNAM Centro
de Estudios Latinoamericanos, México, 1975.

1.- Durante este período el capital extranjero penetró profundamente en la economía mexicana, constituyéndose en un factor dominante en la minería, petróleo, ferrocarriles, electricidad, bancos, industria y el gran comercio.

2.- Bajo el impacto del capital extranjero se produjo un considerable crecimiento económico, pero bastante desequilibrado, ya que se desarrollaron principalmente las actividades de exportación y los servicios estrechamente vinculados a ellas, en tanto que las actividades industriales quedaron notoriamente rezagadas.

3.- El desarrollo alcanzado tuvo un carácter esencialmente capitalista pero subordinado a los intereses del capitalismo más avanzado de los Estados Unidos y de Europa.

4.- El capitalismo, que podríamos calificar como un "capitalismo importado", en lo esencial, no favoreció el surgimiento y consolidación de una burguesía mexicana independiente. En la medida en que esta logró desenvolverse lo hizo en forma subordinada al capital extranjero.

5.- Paralelamente al desarrollo capitalista tuvo lugar la formación de grandes latifundios, cuyos principales poseedores fueron los pequeños grupos de funcionarios públicos y de personajes estrechamente ligados a ellos, así como grandes empresas extranjeras. Los inversionistas norteamericanos e ingleses poseían más de 15 millones de hectáreas del país.

6.- Estos grandes latifundistas no constituían una clase separada y con intereses distintos a los grandes grupos capitalistas, sino que formaban parte de estos mismos grupos, ya que a la vez que grandes terratenientes participaban en la banca, la minería, la industria, el comercio y

demás actividades económicas. El latifundismo en esta época era, en lo esencial, un latifundismo no feudal.

7. - Altos funcionarios del gobierno, incluyendo miembros del gabinete del general Díaz, tenían estrechas ligas con los inversionistas extranjeros, figurando como socios o como simples presta-nombres en las empresas de control extranjero. Entre ellos destacan los personajes conocidos como los "Científicos".

8.- La economía mexicana, representada por el grupo de las "170", estaba dominada fuertemente por capitalistas extranjeros que controlaban cerca del 80% del capital conjunto de esas empresas ("las 170"). La primacía correspondía al grupo norteamericano, siguiéndole el grupo británico y - en tercer lugar el grupo francés; el grupo mexicano apenas controlaba el 23% y el gobierno el 15% y el 9% restante correspondía al sector privado mexicano.

9.- La burguesía mexicana era débil y subordinada en alto grado al capital extranjero.

Esta era la situación que presentaba la economía de México al finalizar el gobierno de Díaz, y que dio origen al movimiento revolucionario de 1910; un país enajenado, con la riqueza (incluyendo la tierra) fuertemente concentrada - en pequeños grupos poderosos, y con un gobierno y una burguesía subordinada al extranjero.

La Revolución Mexicana de 1910-1917, diferenció a México de otros países de Latinoamérica en varios aspectos; entre otros, en su efecto de legitimar un papel estatal en la -- promoción y dirección del desarrollo económico mucho antes del establecimiento de soluciones a la crisis capitalista - en Europa, los Estados Unidos y otros países Latinoamericana-

Los esfuerzos del Estado mexicano posrevolucionario - por controlar la dirección de la economía comenzaron por la década de los veinte, y fueron consolidados en los años -- treinta, cuando fueron reforzados por los efectos de la de presión y el ejemplo de otros países capitalistas avanzados y dependientes. El nuevo Estado mexicano intentó reconstruir la base económica de México dentro del contexto de las limitaciones resultantes de suposición periférica - en la economía mundial y de su relación de dependencia con los Estados Unidos. Durante el régimen de Porfirio Díaz, - como ya hemos visto, el capital extranjero entró a México - en escala masiva, y después de la revolución siguió dominando en sectores clave.

La burguesía porfiriana - terratenientes comerciantes, empresarios financieros e industriales- quedó notablemente debilitada por la revolución, especialmente por la destrucción de la infraestructura agrícola y por las tomas de tierra durante la revolución y la liquidación del sistema financiero porfiriano. El dilema que enfrentaba el nuevo gobierno consistía en cómo restablecer las condiciones para la acumulación de capital lo más rápidamente posible, - impidiendo al mismo tiempo que la burguesía porfiriana regresara a su anterior posición de preeminencia. El Estado mexicano también se veía presionado por las demandas de re formas de parte del campesinado y de la clase trabajadora. No obstante, la debilidad de los grupos previamente dominantes en México y la inicial repugnancia del capital ex--

(15) Nora Hamilton. "El Estado y Burguesía en México --- (1920-1940), Revista Trimestral abril-junio de 1983. Número 36. "Cuadernos Políticos página 58.

tranjero a financiar gastos estatales (debido a la inestabilidad política y económica de México), permitió que el papel del Estado en la reconstrucción económica de México tuviese un realce mayor del que en otro caso hubiera tenido; entre los elementos de esta reconstrucción se encontraban la institución de organizaciones estatales para la expansión de industrias clave como la electricidad y el petróleo, e infraestructura, particularmente la construcción de carreteras; la reconstrucción del sistema bancario bajo el control estatal; el establecimiento de bancos oficiales para satisfacer las necesidades desatendidas por las finanzas privadas; y el fomento de la industria privada.

La formación de grupos en la industria privada.- Este fenómeno se refiere a las agrupaciones de empresarios (incluyendo por lo general firmas industriales y financieras y a veces empresas comerciales, intereses en bienes raíces, sistema de transporte y propiedades agrícolas o de terratenientes) controladas por una sola familia o por un pequeño grupo de inversionistas o por grupos de inversión. Estos grupos han constituido un elemento importante en la acumulación de capital en México. En combinación con las corporaciones extranjeras, controlan las industrias más importantes, los bancos y las casas comerciales del país que no son del sector público. El acceso al capital y tecnología extranjeros, la aportación de fondos por parte del Estado y sus propias instituciones financieras les dan una clara ventaja sobre otros intereses privados en México.

Los grupos económicos mencionados tienen precedentes de su especie en el período prerrevolucionario; por ejemplo el grupo Barcelonnette, originado por individuos y familias que emigraron a México desde la provincia francesa de Barcelonnette en la segunda mitad del siglo XIX. En 1900, la Banque de Paris et des Pays Bas francesa, y un consorcio de --

bancos suizos, en colaboración con el mencionado grupo Barcelonnette formó la Société por L'Industrie au Mexique, una sociedad de inversiones cuyo objeto era llevar a cabo operaciones comerciales, financieras y de bienes raíces en México. Muchas empresas importantes que todavía existen en la actualidad fueron establecidas en ese período bajo el control de miembros del grupo Barcelonnette; por ejemplo la -- Cervecería Moctezuma, la Compañía de Fábricas de Papel San-Rafael y Anexas, el complejo textil CIDOSA (Compañía Industrial de Orizaba, S.A.), y muchas otras empresas textiles y varias grandes tiendas, entre ellas el Puerto de Liverpool y el Palacio de Hierro.

Aunque los grupos económicos contemporáneos son considerados por lo general como un fenómeno relativamente reciente, existe evidencia de que procesos de formación de -- grupos estaba ya teniendo lugar en los primeros años posrevolucionarios. Para 1940, dos de los más importantes grupos económicos de México ya se habían formado: los grupos - Cuauhtémoc y Vidriera, ambos con rolados por la familia Garza Sada de Monterrey, actualmente una de las familias industriales más importantes de México.

Los grupos Garza Sada.- Durante el siglo XIX la ciudad norteña de Monterrey fue un importante centro comercial. - Con la declinación de su importancia comercial a finales -- del siglo pasado, el capital comercial fue canalizado hacia otros sectores, incluyendo la industria, que era también - promovida por el gobierno estatal mediante exenciones de impuestos y políticas proteccionistas. Entre las industrias-establecidas en este período se encontraban la Cervecería - Cuauhtémoc, principalmente con capital de la empresa comercial Casa Calderón y Compañía, sus fundadores incluían generaciones de tres familias mexicanas emparentadas entre-sí: Francisco G. Sada Murguerza, de una familia terrateniente

te del Estado de Coahuila; su cuñado Isaac Garza, miembro - de la Casa Calderón; un tío José A. Murguerza; y un primo, José Calderón Murguerza; así como un técnico alemán, José M Schneider.

Posteriormente, en 1901, se fundó la Cervecería Central por los accionistas de Cuauhtémoc para abastecer a la ciudad de México y Estados circundantes, y en 1911 una fábrica de vidrio separada, Vidriería Monterrey, inició sus operaciones para surtir de botellas de cerveza. La expansión industrial de Monterrey y la de la familia Garza Sada sufrieron una interrupción temporal durante la revolución. Pero durante la década de los veinte, se establecieron numerosos departamentos dentro de la Cervecería Cuauhtémoc para fabricar insumos para la industria cervecera; se desarrolló una corcholata para sustituir a los corchos previamente utilizados en las botellas de cerveza; esta función fue posteriormente encomendada a una empresa independiente, Fábricas Monterrey (FAMOSA), establecida en 1929 por Francisco G. Sada, Isaac Garza, Roberto Garza Sada y familias emparentadas. Más adelante se diversificó a otros productos, incluyendo envases de metal, se incluyó también en FAMOSA un departamento para producir cajas de cartón. También en 1929, se fundó Malta, S.A. para producir malta para la Cervecería -- Cuauhtémoc, y durante este período se estableció en la Ciudad de México una filial de Vidriería Monterrey llamada Vidriería México.

La familia Garza y Sada tuvieron también una actuación decisiva en el establecimiento de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), asociación de patronos creada específicamente para defender los intereses de la -- clase burguesa. En general estuvieron siempre en primera línea los esfuerzos de los empresarios conservadores de Monterrey por controlar el movimiento laboral. En sus propias

Empresas intentaron ejercer este control a través de la represión de las organizaciones obreras independientes por una parte y un sistema de beneficiencia privada paternalista por la otra.

Para 1936 las propiedades de las familias Garza y Sada y Asociacos se habían dividido en dos grupos: el grupo Cuauhtémoc y el grupo Vidriera. Si bien ambas partes de la familia siguieron teniendo participación en ambos grupos, la administración de las empresas Cuauhtémoc fue principalmente responsabilidad de la familia Garza Sada, especialmente de Eugenio Garza Sada y Roberto Garza Sada (hijos de Isaac Garza), mientras que sus primos, los hermanos Sada, Roberto G. Sada y Andrés G. Sada (hijos de Francisco Sada), estaban a cargo del grupo Vidriera. Es necesario mencionar que ambos grupos, Cervecería Cuauhtémoc y Vidriera Monterrey habían sido también compañías holding para otras empresas y de expansión surgidos entre 1932 y 1936, produjeron una reorganización del grupo Cuauhtémoc, por lo que anteriores departamentos de la cervecería y de FAMOSA, se convirtieron en otro grupo de compañía autónoma creándose VISA (Valores Industriales), como compañía holding para controlar la mayor parte de las acciones de las empresas anteriormente controladas por Cuauhtémoc, sabiendo de antemano que VISA era controlada por los accionistas de la cervecería mencionada.

Actualmente, los intereses Garza Sada incluyen cuatro grupos principales: los grupos de la cervecería y treinta empresas, incluyendo industrias, bancos, firmas comerciales, minas y empresas técnicas y numerosos grupos menores. El grupo del acero está integrado verticalmente, comprendiendo empresas extractoras de mineral de hierro, fundidoras y firmas procesadoras de acero. El grupo vidriero, que controla la mayor parte de la producción de vidrio en México, manufactura su propia maquinaria. Al menos dos de los grupos -

tienen préstamos extranjeros intensivos y, especialmente en el caso del último, asistencia técnica extranjera; el grupo químico tiene también varios negocios conjuntos con empresas norteamericanas y de otros países. La administración ha pasado ahora a la tercera generación, ocupando los puestos de los fundadores, posiciones claves dentro de las firmas industriales, los bancos y las compañías holding.

"Durante el gobierno de Cárdenas y a pesar de las difíciles circunstancias internas y externas que existía, el panorama empezó a cambiar, pero la transformación empezó a aumentar notablemente a partir de 1940. Simplificando puede decirse que a partir de ese momento la Revolución dio por terminados sus proyectos de reforma social y política y sus dirigentes en el gobierno lanzaron al país a una nueva empresa: propiciar por todos los medios el crecimiento económico y cambiar materialmente en unas cuantas décadas al país". (16)

De una economía basada sobre todo en la agricultura y en la exportación de minerales, se pasaría a otra en que la industria manufacturera para surtir el mercado interno constituyese el sector más dinámico, y en que formarían las exportaciones una variedad relativamente grande de productos agropecuarios e incluso bienes manufacturados. La historia de los cambios ocurridos en México a partir de 1940 es básicamente la historia del desarrollo de una base industrial moderna con todas las consecuencias características de este tipo de procesos: supeditación de la agricultura a la industria, incremento en la urbanización, aumento del sector terciario, etc. La industria mexicana tiene sus orígenes inmediatos en el Porfiriato. Pero hasta la segunda guerra mundial su crecimiento fue lento y localizado; pero poste-

(16) Lorenzo Meyer "La Encrucijada" tomado de Historia General de Méx. Edit. Colegio de México. 1981, pag. 1276.

riormente en 1940 a la producción manufacturera le tomó solo diez años para poderse duplicar, y a partir de ahí fue un desarrollo acelerado: la industrialización es la nota de minante de la sociedad mexicana contemporánea. Las bases materiales para el crecimiento industrial existían antes de 1940, así como la voluntad política de favorecer el desarrollo de este sector.

El panorama aumentó notablemente la demanda externa de ciertos productos mexicanos, a la vez que eliminó la competencia del exterior en otros campos relacionados con el mercado interno.

Puntos principales de la política obrera en el Cardenismo. (17)

1.- Necesidad de que se establezca la cooperación entre el gobierno y los factores de la producción, para resolver permanentemente los problemas que son propios de las relaciones obrero patronales, dentro de nuestro régimen económico de derecho.

2.- Conveniencia nacional de proveer lo necesario para crear la Central Unica de Trabajadores Industriales, que de fin a las pugnas intergremiales nocivas, por igual a obreros, patronos y al gobierno.

3.- El gobierno es el árbitro y el regulador de la vida social.

4.- Seguridad de que las demandas de los trabajadores serán siempre consideradas dentro del margen que ofrezcan -

(17) Cárdenas Lázaro. "Ideario Político". Editorial Era, Serie Popular. México, pag. 189 a 190, 1976. Num. 17

las posibilidades económicas de las empresas.

5.- Confirmación de su propósito expresado anteriormente a los representantes obreros, de no acordar ayuda preferente a una determinada organización proletaria, sino al -- conjunto del movimiento obrero representado por la Central-Unitaria.

6.- Negación rotunda de toda facultad a la clase patronal para intervenir en las organizaciones de los obreros, -- pues no asiste a los empresarios derecho alguno para invadir el campo de la acción social proletaria.

7.- Las clases patronales tienen el mismo derecho que los obreros para vincular sus organizaciones en una estructura nacional.

8.- El gobierno está interesado en no agotar las industrias del país, sino acrecentarlas, pues aun para su sostenimiento material, la administración pública reposa en el -- rendimiento de los impuestos.

9.- La causa de las agitaciones sociales no radica en la existencia de núcleos comunistas. Estos forman minorías sin influencia en los destinos del país. Las agitaciones -- provienen de la existencia de aspiraciones y necesidades -- justas de las masas trabajadoras que no satisfacen y de la falta de cumplimiento de las leyes del trabajo, que da material de agitación.

10.- La presencia de pequeños grupos comunistas no es un fenómeno nuevo ni exclusivo de nuestro país. Existen -- estas pequeñas minorías en Europa, en los Estados Unidos y en general en todos los países del mundo. Su acción en Mé -- xico no compromete la estabilidad de nuestras institucio--

nes, ni alarma al gobierno ni debe alarmar a los empresarios.

11.- Más daño que los comunistas, han hecho a la nación los fanáticos que se oponen al cumplimiento de las leyes y del programa revolucionario y, sin embargo, tenemos que tolerarlos.

12.- La situación patronal reciente no se circunscribió a Monterrey, sino que tuvo ramificaciones en otros centros importantes de la República, como la Laguna, el Distrito Federal, Puebla, etc.

13.- Debe cuidarse mucho la clase patronal de que sus agitaciones se conviertan en banderas políticas, porque esto nos lleva a una lucha armada.

14.- Los empresarios que se sienten fatigados por la lucha social pueden entregar sus industrias a los obreros o al gobierno.

Esta situación combinada con una capacidad industrial ya instalada pero no empleada permitió a la economía mexicana hacer frente de inmediato al aumento de la demanda. Las industrias ya establecidas aumentaron rápidamente su producción, como ocurrió con las de acero, cemento y papel; pero también aparecieron otras nuevas, como la química, -- por primera vez en la historia del país la exportación de manufactura alcanzó el 25% del total de la producción nacional.

"La ley de Industrias de la Transformación de 1941 -- que rodeó a la naciente actividad manufacturera de la protección necesaria para sobrevivir a la competencia extranjera, tiene sus antecedentes directos en los decretos pre-

sidenciales de 1920, 1926, 1932 y 1939, que a través de estímulos fiscales y tarifas arancelarias altas, habían empujado ya a promover la formación de una estructura manufacturera nacional destinada a satisfacer el mercado interno. Sin embargo, las razones inmediatas del crecimiento de la industria mexicana a partir de 1940 las dio en buena medida la segunda guerra mundial (el ritmo de crecimiento del producto nacional entre 1940 y 1945 fue de 7.3 por ciento)" -- (15)

En la década de 1950 era un hecho aceptado internacionalmente que la economía mexicana había entrado ya en un -- proceso de cambio cualitativo irreversible. Sin embargo, a los observadores que vieron los indicios de este cambio no les fue fácil percatarse de ello por ejemplo, al final de la guerra mundial Frank Tannenbaum consideraba que México no podía aun, ni le convenía crear una industria propia. Solo al final de la década de los sesenta surgió el consenso mundial de que México había ingresado definitivamente al -- grupo de países subdesarrollados capaces de mantener un ritmo de crecimiento adecuado y sostenido. La industrialización era ya el proceso dominante. Algunos círculos empresariales mexicanos se mostraron aun inhibidos por sus conflictos con el Estado en el pasado inmediato, pero dada la nueva línea política de unidad nacional y el hecho de que la actividad industrial era de todas formas más segura y más -- lucrativa que la empresa agrícola, no tardaron en apoyar plenamente el nuevo modelo de desarrollo. El régimen por su parte, no solo abandonó la retórica socialista de la administración anterior, sino que comprendió aun más sus recursos en la construcción de una infraestructura que facilitara la tarea de la empresa privada, y su política fiscal favoreció definitivamente al capital sobre el trabajo. Cárde-

(15) Ob. cit. pag. 1279.

nas había dedicado el 37.6 por ciento del presupuesto federal a actividades destinadas a estimular el crecimiento económico: Avila Camacho aumentó la proporción a 39.2 por ciento y su sucesor, Miguel Alemán, la haría sobrepasar al 50 por ciento.

Para ese momento, México contaba con un aparato técnico y burocrático capaz de formular e implementar políticas crediticias y financieras que aceleraran los procesos de desarrollo. Esto se hizo a través de toda una red de bancos e instituciones de crédito oficiales y privadas que captaba recursos y distribuían el crédito a las diferentes ramas de la economía; dentro de este complejo financieron destacan el Banco de México y la Nacional Financiera.

La política económica de los años cincuentas continuó los lineamientos establecidos en la década anterior. La simbiosis que había empezado a surgir entre la élite política y la economía se moderó un tanto y se trató de evitar la repetición de casos de corrupción administrativa; pero la inversión gubernamental disminuyó ganado la iniciativa privada consecuentemente fuerza. Fue evidente que los recursos captados por el Estado a través del fisco eran relativamente bajos, y que en cambio la empresa privada estaba llenando este vacío y aumentando su importancia estratégica.

El ritmo de desarrollo no se interrumpió a pesar de los problemas mencionados. Cuando López Mateos tomó el mando en 1958, la inversión pública aumentó, pero pronto surgieron nuevos problemas como producto de una crisis política y en parte el resultado del agotamiento de una primera etapa en el proceso de industrialización. La recesión económica de 1960-61, se debió a una disminución en el ritmo de inversión del sector privado y a una fuga de capitales; la causa directa fue la diferencia existente entre el régi-

men y algunos círculos empresariales.

Como consecuencia del crecimiento de la deuda externa, López Mateos acentuó más su política de mexicanización en ciertas áreas de la economía, ya que se sentía cada vez más el poderío económico de las empresas extranjeras en varios sectores de importancia en la economía mexicana, lo cual -- preocupaba a los empresarios mexicanos y por supuesto al -- mismo régimen, ya que restaría libertad al Estado Mexicano para poder guiar el proceso de desarrollo económico.

"En los últimos treinta años, el funcionamiento del -- sistema político ha tenido un profundo efecto sobre el curso del desarrollo económico. Ha dispuesto del caso 40 por ciento del total de los ingresos del sector público con propósitos de inversión económica, y ha inducido una creciente inversión del sector privado con miras al futuro económico de México. En la década de los ochenta, México afrontó una serie constante de amenazas a su acelerado crecimiento económico; las afrontó durante la anterior década con un éxito notable y es probable que lo siga haciendo en tanto que el sistema político pueda: 1) Estabilizar el proceso de los -- cambios sociales inherentes a las etapas de acelerada industrialización, 2) Limitar las demandas políticas que reducirían la capacidad del gobierno mexicano para generar ahorros internos, y 3) Inducir continuas iniciativas del sector privado relacionadas con el proceso de crecimiento".

(19).

(19) Roger D. Hansen. "Política del Desarrollo Mexicano", pag. 290, Editorial Siglo XXI, Mexico 1979.

3.- Desarrollo del Sindicalismo en México

3.1. En la Revolución Mexicana.

La primera asociación de trabajadores se fundó en el año de 1872, el día 16 de septiembre denominado "El Gran -- Círculo de Obreros", siendo también considerado el punto de partida del sindicalismo en México, convocando el 5 de marzo de 1876 a un Congreso Permanente con objetivos precisos-- de dar instrucción a los obreros y a su familia, estable-- ciendo talleres, garantías políticas y sociales para los -- obreros, nombramiento de procuradores generales, fijación de tope salarial, exposiciones industriales, variación del tipo de jornada (jornal), atención preferente al asunto de -- las huelgas, etc., quedando integrada la Gran Confederación de Asociaciones de Trabajadores de los Estados Unidos Mexi-- canos.

Durante el porfiriato, los trabajadores se organizaron de dos formas importantes: el mutualismo y el cooperativis-- mo, llegando a constituir organizaciones obreras con fines-- de resistencia como por ejemplo: "La Unión Liberal Humaní-- dad", en Cananea, que dio la gran batalla en 1906, en la -- huelga que recuerda este hecho sangriento y el "Círculo de Obreros Libres", en Orizaba, que también adoptó principios-- de resistencia en la Huelga Histórica de Río Blanco, también con derramamiento de sangre de obreros; a partir de este mo-- mento se desencadena una lucha sin tregua contra el porfiris-- to que culmina con la Revolución encabezada por Don Francis-- co I. Madero, y misma que estalló el 20 de Noviembre de -- 1910, que también marca el punto de partida de una nueva -- era en el movimiento obrero del país.

Surge la formación de importantes organismos obreros -- entre otros; los de ferrocarrileros "Unión de Mecánicos Me--

xicana", "Sociedad de Hermanos Calderos Mexicanos", "Gran -
liga Mexicana de Empleados de Ferrocarril", además de otras
asociaciones de trabajadores que iniciaron en nuestro país -
la verdadera lucha de clases.

Otros intentos asociacionistas del movimiento obrero -
mexicano tiene lugar al triunfo de la revolución maderista -
en el año de 1911, en que se constituyeron otras organiza--
ciones: "El Comité Organizador de la Confederación Nacional
de Trabajadores", la "Casa del Obrero Mundial", en 1912, que
doctrinó a los trabajadores, enseñándoles a luchar con leal-
tad y honradez y por ello el recuerdo de la gran organiza -
ción es imparecedero.

En los momentos más críticos del movimiento obrero en -
nuestro país, entre el desplome de la Revolución con la - -
muerte del Presidente Madero y el surgimiento de la contra-
revolución con Victoriano Huerta, nació la "Casa del Obre-
ro Mundial".

Algunos escritos contemporáneos censuran fuertemente -
el régimen de Porfirio Díaz, por no haberse adelantado a su
tiempo y no haber iniciado un régimen de libertad sindical-
que hubiera permitido el desarrollo del derecho laboral. Al
iniciarse el Siglo XX, México ofrecía realmente un estado -
de gran adelanto material, en comparación con el último ter-
cio del anterior siglo, pues era evidente el desarrollo in-
dustrial. En aquella época pudiéramos decir que se inició
el período de tolerancia oficial para la libertad sindical,
pues de otro modo no se comprende cómo pudo establecerse, -
en 1906 "El Gran Círculo de Obreros Libres y cómo en los me-
ses siguientes estallaron huelgas como las de Cananea y Río
Blanco. En ese período sí es exacto que intervinieron algu-
nos líderes de origen europeo, como Moncalano, que alenta--
ban a nuestros trabajadores y a nuestras incipientes organi

zaciones profesionales, además tenemos otras agrupaciones - obreras que tuvieron un aspecto mutualista y que fueron los antecedentes del movimiento obrero mexicano" (20)

Empezaron a surgir posteriormente otras nuevas agrupaciones: "Confederación Nacional de Artes Gráficas", "La Unión Minera Mexicana en el Norte;" "La Confederación del Trabajo" en Torreón, Coah.; "El Gremio Alijadores", en Tampico, - Tamps", "La Confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana, en Veracruz". El Presidente Francisco I. Madero se da cuenta de la importancia que presenta el movimiento obrero reciente y establece el Departamento de Trabajo para estudiar las condiciones de los obreros; pero la -- burguesía que gobierna por su conducto, empieza a atacar -- las ideas del proletariado organizado y principalmente ataca como radicales a los integrantes y dirigentes de la Casa del Obrero Mundial y a las principales organizaciones; se solicita la expulsión de extranjeros socialistas como lo es el caso de Moncaleano, de origen español y fundador de la "Unión de Canteros y fundador de la misma casa del Obrero Mundial", ante tales presiones a nivel político y económico consiguen clausurar la Escuela Racionalista; pero una vez -- que el usurpador Victoriano Huerta; asume el poder, después de haber asesinado al Presidente Madero, estos burgueses se unen con las organizaciones obreras a las que antes atacaba, ya que se veían en peligro sus intereses económicos, y el -- 1o. de mayo de 1913 el proletariado mexicano reta pública -- mente al usurpador acusándolo como asesino de Madero, sur -- giendo a partir de entonces una ola de violencia y de ases -- natos en contra de los dirigentes sindicales, otros son en -- carcelados, etc. hasta lograr el cierre de la Casa del Obre -- ro Mundial; pero posteriormente se logra su reapertura, al --

(20) Trueba Urbina Alberto. "Nuevo Derecho Administrativo - del Trabajo, pag. 76 Editorial Porrúa, México, 1978.

derrocamiento de Huerta.

El 17 de febrero de 1915, el Gobierno Revolucionario-comandado por Venustiano Carranza y la Casa del Obrero Mundial celebran un pacto por medio del cual el Gobierno constitucionalista reitera su resolución consignada en el decreto de 12 de diciembre de 1914 en la cual establece que dictará leyes apropiadas para mejorar las condiciones de los trabajadores durante la lucha, y la Casa del Obrero Mundial se obliga a proporcionar elementos para la formación de "Batallones Rojos" de trabajadores, pero la tranquilidad sindical no dura mucho tiempo, ya que a partir de la Gran Huelga General, de 1916, la Casa del Obrero Mundial fue disuelta con tropa armada por el propio Carranza el día 2 de agosto de 1916.

3.2. Primeras Agrupaciones Sindicales.

El movimiento obrero como se puede observar no tiene una definición política determinada en su generalidad, sino que se empieza a organizar hasta que el régimen político lo permite, derogando la legislación represiva vigente todavía en 1910 y porque crece rápidamente en la medida -- que la Revolución Mexicana va cambiando la estructura económica del país, liquidando la antigua basada fundamentalmente en el sistema de la concentración de la tierra en pocas manos.

Cuando Francisco I. Madero llega a la Presidencia de la República, crea el Departamento de Trabajo para que estudie los problemas sociales que se iban surgiendo en materia de trabajo. en 1912 se crea y funda la Casa del Obrero Mundial, cuya labor habría de tener una importante influencia en la organización de los primeros sindicatos modernos y en su orientación ideológica.

"La Casa del Obrero Mundial era un centro de agitación y - de propaganda de los derechos de la clase trabajadora, inspirada en la doctrina anarcosindicalista. Algunos de sus principales fundadores profesaban esa filosofía social por haberla recibido de quienes la difundieron en el sur de Eyropa, después de la división de la Primera Internacional, - especialmente en España" (21)

Los fundadores del Partido Liberal Mexicano, dirigido por Ricardo Flores Magón, proclamaban la misma tesis so -- cial de tal forma que las primeras agrupaciones sindicales estaban influidas por el pensamiento anarquista. Sin em - bargo, la clase obrera estaba concentrada en los lugares en los que había surgido la industria, aislados los unos de - los otros, hecho que impedía sus relaciones. Los demás -- trabajadores eran artesanos.

Los centros mineros y las fábricas textiles represen - taban en 1912, los sitios más importantes de la concentra - ción de los obreros industriales. Los artesanos formaron - sindicatos gremiales, destacándose principalmente los de - artes gráficas, de la construcción, los panaderos, los sas tres y otros. Los trabajadores de los ferrocarriles se encontraban todavía en la etapa de la lucha por desplazar -- obreros norteamericanos que los manejaban. Poco después de lograr su propósito, empezaron a agruparse en hermandades, a semejanza de los organismos de los ferrocarrileros de los Estados Unidos de Norteamérica.

El anarcosindicalismo, como teoría de la organización

(21) Lombardo Toledano Vicente, "Teoría y Práctica del Mo - vimiento Sindical Mexicano, pag. 47, Editorial Nues - tro Tiempo, México, 1980.

sindical no duró mucho tiempo porque la guerra civil obligó a los trabajadores a tomar partido. La Casa del Obrero Mundial firmó el 17 de febrero de 1915, un pacto con Venustiano Carranza, a virtud del cual los trabajadores se comprometían a formar batallones para ayudar a la victoria del bando "Constitucionalista", y este adquiriría la obligación de prestar su apoyo a los representantes de la Casa del Obrero Mundial para que organizaran a la clase trabajadora en todo el país. Al promulgarse la Constitución de 1917, después de derrotado el ejército de la dictadura porfiriana, de una intensa agitación en el campo en favor de la liquidación de los latifundios y de la Reforma Agraria, y de nuestros decretos de los jefes del ejército popular en favor de los derechos de la clase obrera, se inicia el verdadero período de organización de las agrupaciones sindicales.

En 1916 se había intentado agrupar a todos los sindicatos del país para crear la Confederación del Trabajo de la Región Mexicana (C.T.R.M.), no llegando a resoluciones concretas, pero es hasta 1918 cuando se logra esta organización.

3.3. La C.R.D.M. Confederación Revolucionaria Obrera de México.

La CROM, representa la primera gran central de trabajadoras que se constituyó el 12 de mayo de 1918 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, debido a una convocatoria realizada por el entonces gobernador Gustavo Espinosa Mireles, misma que se aprobó por la Legislatura Local, invitando a todas las organizaciones de trabajadores del país a participar en un Congreso que tendría lugar en la ciudad de Saltillo, con el único fin de crear una central nacional de todos los sindicatos, de esta Asamblea surge la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).

La palabra regional quería decir que la organización sindical de México era una fracción de un movimiento obrero internacional, que en aquel tiempo se refería al movimiento anarquista, aun cuando la CROM no se afilió a la --tendencia que representaba. El lema de la central era "Salud y Revolución Social", el cual también era lema del ---anarcosindicalismo; pero los dirigentes del Congreso Constituyente de la CROM, aun aceptando la fraseología del ---anarquismo, tenían ya otra concepción de la lucha sindical. En vez de la "acción directa", típica del anarquismo, postularon la "Acción Múltiple", es decir, la acción sindical y, al mismo tiempo, la acción política de los trabajadores, apoyada en las masas de los sindicatos, a la fundación del Partido Laborista Mexicano el día 21 de diciembre de 1919-- se une apoyando la estrategia de la acción múltiple de la CROM; pero surgen tres corrientes contrarias: La primera -- que representa a la vieja vanguardia anarquista, la segunda la de la Iglesia Católica y la tercera la del Comunismo.

El Partido Comunista Mexicano (PCM), se funda en septiembre de 1919, por decisión de la mayoría de los inte---grantes del Congreso del Partido Socialista, adhiriéndose a la Tercera Internacional. Al año siguiente el PCM forma la Federación Comunista del Proletariado Nacional, con diversos sindicatos, confundiendo el sindicato con un partido político.

Desde el surgimiento de la CROM, a pesar de las con---tradicciones que existían entre diversos sectores del movimiento obrero que habían luchado en contra de la Dictadura Porfirista.

"Las tesis de lucha directa que proclamaba el anar---quismo, en ese ambiente, tuvieron poco eco; la propaganda del "Orden Social Cristiano", que la Iglesia Católica rea-

lizaba, no prosperaba debido a la influencia de las Leyes de Reforma de la Constitución Política que tuvo influencia por el pensamiento liberal europeo, que había establecido normas más estrictas en contra de la participación de los sacerdotes en la vida política del país. En cuanto hace al movimiento comunista naciente, sus proclamas ideológicas no eran retenidas adecuadamente, ya que proclamaban también una lucha directa en contra de la clase burguesa capitalista, llegando en ocasiones a confundirse con las tesis anarquistas" (22)

La CROM, dio gran apoyo a los gobiernos del Presidente Alvaro Obregón y del Presidente Plutarco Elías Calles.

Posteriormente a la muerte del General Alvaro Obregón, sobrevino consecuentemente una crisis política, lo que ocasionó que el movimiento sindical fuera conducido por sus dirigentes a corrientes no solo reformistas, sino de olvido completo de la independencia de la clase obrera, en espera de un cambio político favorable.

Una vez arriado en el poder, el Presidente Plutarco Elías Calles, realizó acciones en contra del Partido Laborista Mexicano y en contra de la CROM, con el único objeto de contrarrestar su influencia en el escenario nacional y poder crear una fuerza obrero-política que le permitiera gobernar sin responsabilidades; la influencia del Presidente Plutarco Elías Calles fue posible debido a la inestabilidad política y por el otro, la división de tendencias políticas en el propio seno de la CROM; por un lado los militantes revolucionarios, partidarios de la lucha de clases y de la independencia del movimiento obrero respecto al gobierno; y por la otra la formada por los líderes conservadores que esperaban a que el nuevo gobierno diera las

(22) Ob cit. pag. 54

pautas de política a seguir.

En tales circunstancias existieron diferencias muy fuertes entre el Secretario General de la CROM, Luis N. Morones y Vicente Lombardo Toledano que representaba la Secretaría General de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, ya que el primero se inclinaba por el grupo de los líderes conservadores y el segundo por el lado de los revolucionarios izquierdistas, lo que ocasionó que hubiera por parte del primero en contra del segundo, manifestaciones como acuso de subversivo de pretender implantar ideas socialistas y de traicionar a los principios de la revolución por lo que Lombardo Toledano renunció a dicha Central Obrera; pero en la Convención de la CROM que tuvo lugar en Orizaba, Veracruz, se acusó a Morones como tendiente a la derecha política y con intereses burgueses y no proletarios; posteriormente se convocó a una convención extraordinaria en el Teatro Díaz de León en la Ciudad de México en marzo de 1933, a la que fue invitado a participar Lombardo Toledano, y en dicha asamblea fue electo -- por mayoría de los asistentes como Secretario General de la CROM, en donde Lombardo aceptó, pero bajo la condición de revisar la línea de estrategia de la Central Obrera estableciendo normas y principios para conducirlo adecuadamente en favor de los intereses de la clase obrera. Para ese fin redactó un programa que fue aprobado y cuyos principales postulados son los siguientes:

- 1.- Reconocimiento de la lucha de clases como base de acción del movimiento obrero.
- 2.- Democracia Sindical.
- 3.- Educación política de los trabajadores, para tal efecto se crearía la Escuela Superior Obrera "Karl Marx".
- 4.- Independencia del movimiento sindical respecto

del Estado.

- 5.- No aceptación de puestos públicos por los dirigentes y militantes sindicales.
- 6.- Intensificación de la Reforma Agraria, hasta -- llegar a la socialización de la tierra.
- 7.- Nacionalización del Petróleo.
- 8.- Escuela de formación de obreros calificados y -- de técnicos superiores, para desarrollar la industria nacional.
- 9.- Restricciones y prohibiciones a las inversiones de capital extranjero.
- 10.- Reinversión de las utilidades de las empresas -- para impedir su explotación al extranjero.
- 11.- Construcciones por el Estado de Habitaciones ba ratas para los trabajadores de todas las profesiones y oficios.
- 12.- Un nuevo sistema electoral que permita la repre sentación legítima de la clase obrera en el Con greso de la Unión.
- 13.- Creación de la Confederación Obrera Iberoamericana, para luchar contra el imperialismo yanqui.

El Gobierno del presidente Plutarco Elías Calles, con tactó con un líder Alfredo Pérez Medina, de la mencionada central para que se encargara de realizar una ofensiva en contra de la CROM, para tal efecto se le daría todo el app yo para lograrlo por medio del Partido Nacional Revolucionario, creado por el propio Elías Calles, y bajo la dirección del General Manuel Perez Treviño. Como en esos momen tos surge la CROM ya reformada y depurada con las ideas -- Lombardistas, se apresuró la creación de la Cámara de Trabajo del Distrito Federal, pero tuvo poca duración debido a que las organizaciones que la formaron, se fueron sepa rando; por lo que se comisionó al propio Pérez Medina para que creara en enero de 1934, la Cámara Nacional del Trabajo de la República Mexicana, pero también se extinguió el

mismo día de su propia asamblea constitutiva, resultando - por tanto dichos intentos en contra de la CROM, un completo fracaso para derrotarla.

3.4. La Confederación General de Obreros y Campesinos (C.G.O.C.M.) de México.

Por medio de pactos concertados entre la mayoría de - los sindicatos de la CROM que Lombardo representaba, y las agrupaciones separadas de la Cámara del Trabajo y otras in dependientes, en el mes de octubre de 1933, surgió la Confederación General de Obreros y Campesinos de México. (C.G.O.C.M.), siendo esta la segunda gran central nacional sindical, excepto algunos sindicatos influidos por el Partido Comunista, que permanecieron voluntariamente aislados, la CGOCCM agrupó a las organizaciones militares de la clase -- trabajadora y a sus dirigentes y cuadros medios. No obstante que representaba a la mayoría de los sindicatos del --- país, la CGOCCM consideró que su misión histórica era transitoria, porque tenía que seguir luchando por ampliar la - unidad sindical hasta que todas las organizaciones quedaron asociadas. Insistió particularmente en tres princi--- pios: la lucha de clases, la democracia sindical y la inde pendencia del movimiento obrero respecto del Estado.

Logró sus propósitos, no solo por la combatividad que volvió a caracterizar a las clases trabajadoras en general, sino porque las condiciones políticas del país habían cambiado. Contra la opinión del General Plutarco Elías Ca--- lles, surgió del ala izquierda del partido del gobierno, - el P.N.R., la candidatura del general Lázaro Cárdenas para Presidente de la República, con el apoyo de los miembros - de las organizaciones sindicales y campesinas. Lázaro Cárdenas asumió la Presidencia de la República el primero de diciembre de 1934.

"La estadística internacional demuestra que cuando se abre la perspectiva para la clase trabajadora de obtener - sin obstáculos insuperables sus reivindicaciones, la lucha de clases se intensifica lo mismo que en los períodos de - aguda represión". (23)

La C.G.O.C.M. multiplicó su labor, huelgas, paros, manifestaciones, la aplicación del boicot contra las empresas reacias a tratar con los sindicatos, grandes mítines - de masas y otras medidas, le permitieron avanzar rápidamente hasta hacer posible la unidad de acción de todos los -- trabajadores, independientemente de su afiliación a los or ganismos nacionales existentes.

El Presidente Lázaro Cárdenas, como lo había hecho el Presidente Alvaro Obregón en su época; pero con mayor deci sión todavía, impulsó la Reforma Agraria, ampliando su con tenido al otorgar la tierra a los obreros agrícolas de las haciendas particulares; promovió cambios en la legislación del trabajo con un sentido progresista; hizo que variara - la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Na ción, que en los últimos tiempos había sido adversa a los - intereses de los trabajadores; inició una vigorosa inter - vención del Estado en la economía nacional para multipli - car las fuerzas productivas, nacionalizó los ferrocarriles y la industria del petróleo y formuló una política interna cional sin sometimiento al extranjero.

La clase patronal se enfrenta entonces al gobierno de manera resuelta, dirigida por los elementos más reaccionarios de la burguesía. El General Plutarco Elías Calles la apoya y hace declaraciones a la prensa el 15 de junio de - 1935 en las cuales acusa a Lombardo de ser responsable de-

(23) Vicente Lombardo Toledano. ob. cit. pag. 61

las huelgas que se realizan en el país, calificándolas de subversivas y amenaza al Presidente de la República Lázaro Cárdenas, con echarlo del poder si mantiene su actitud revolucionaria intransigente.

3.5. El Comité Nacional de Defensa Proletaria.

El mismo día de las declaraciones de Elías Calles, -- Lombardo moviliza a la C.G.O.C.M. para que convoque a todas las organizaciones obreras sin distinción, a fin de -- discutir el grave conflicto político y tomar medidas en de fensa de los intereses de la clase trabajadora. Acuden to das y queda creado el Comité Nacional de Defensa Proleta-- ria.

Los únicos sindicatos, pocos por cierto, que no se -- presentan, son los influidos por el Partido Comunista Mexi-- cano, que declara que el choque entre el General Elías Ca-- lles y el Presidente Lázaro Cárdenas, es un pleito entre -- dos facciones de la burguesía nacional que al proletario -- no le interesa.

Días después el Comité Nacional de Defensa Proletaria -- lleva a cabo un enorme mitin de masas frente al Palacio Na-- cional y el Presidente Lázaro Cárdenas reafirmó su postura -- revolucionaria.

El Comité Nacional de Defensa Proletaria se propone -- entonces la unificación de todas las organizaciones sindi-- cales del país. Inicia sus labores; pero tropieza con una -- dificultad seria, consistente en decidir cómo debe conside-- rarse la unidad de la clase trabajadora, y surge la inte-- rrogante, logrará en verdad unir a todas las corrientes -- sindicales, con las agrupaciones y militantes de todas las -- doctrinas políticas o solamente contará con algunas de --

ellas.

Contra los elementos partidarios de la teoría anarcosindicalista y contra las reformistas, Lombardo reitera su tesis de que la organización sindical es un frente de masas, independientemente de las opiniones políticas y de las creencias de quienes lo integran, y de que para hacer posible la verdadera unidad es indispensable no sólo aceptar a las agrupaciones y a los cuadros de todas las tendencias, sino también hacerlos partícipes en la dirección de la organización obrera. En esta labor, que también se refleja en la Declaración de Principios y en los Estatutos de la nueva central que el Comité Nacional de Defensa Proletaria ha encomendado a Vicente Lombardo Toledano, a Salvador Rodríguez L. y a Francisco Eretaña Alvírez, transcurren algunos meses hasta que queda instalado el congreso constituyente de la organización el 26 de febrero de 1936.

3.6. La Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.)

Con motivo del Congreso convocado por el General Lázaro Cárdenas que tuvo lugar en la Ciudad de México del 26 al 29 de febrero de 1936, nació la C.T.M. y desde entonces hasta hoy, sigue siendo la central más numerosa y más poderosa del país, siendo representados por cuatro mil delegados representantes legítimos de más de seiscientos mil trabajadores, el lema del Congreso Constituyente era "Por una Sociedad sin Clases", y el lema actual es "Por la Emancipación Económica de México". Dicho congreso se llamó: "Congreso de Unificación Proletaria", algunos de los principios y objetivos de la Confederación y de sus tácticas de lucha más importantes se redactan a continuación:

1.- El proletariado de México luchará fundamentalmente por la total abolición del régimen capitalista. Sin em-

bargo tomando en cuenta que México gravita en la órbita del imperialismo, resulta indispensable, para llegar al objetivo primeramente enunciado, conseguir previamente la liberación política y económica del país.

2.- Mediante la reafirmación de su solidaridad con todos los trabajadores del mundo, el proletariado de México - luchará, organizadamente hasta eliminar todos los obstáculos para cumplir sus objetivos.

3.- Luchará por obtener el pleno goce de los siguientes derechos: a) el derecho de reunión y manifestación pública; b) el derecho de huelga; c) el de asociación sindical; d) el de propaganda escrita y verbal sin taxativas.

4.- Luchará por la reducción de la jornada de trabajo.

5.- Luchará constantemente por un aumento de los salarios reales.

6.- Luchará por la capacitación técnica de los trabajadores para la posesión oportuna de los instrumentos y de los medios de la producción económica, y por la formación de una mentalidad revolucionaria, como condición previa para la transformación social.

7.- Luchará contra todos los credos religiosos y contra todas las iglesias y se opondrá a la propaganda que estos desarrollen.

8.- El proletariado de México preconiza como táctica de lucha el empleo de las armas del sindicalismo revolucionario, que consiste en la acción directa de los trabajadores en sus disputas económicas con la clase capitalista, y en la oposición constante a toda colaboración, para evitar

que lo sometan a los órganos del Estado ò lo limiten en sus posibilidades de elevación económica y respeto social. La acción directa se entenderá como la supresión de todo intermediario entre trabajadores y patrones.

9.- Por tanto empleará la huelga, el boycott, las manifestaciones públicas, los mítines y todos los medios de coacción y de pública delación de toda clase de injusticias, hasta obtener reivindicaciones.

10.- El proletariado de México podrá proponer o aceptar alianzas transitorias con todos aquellos sectores sociales que pugnen por las reivindicaciones antes mencionadas; pero tales alianzas no deben en ningún caso conducir el renunciamiento de sus objetivos fundamentales, ni obtener el camino hacia ellos.

11.- El proletariado de México luchará a toda costa por mantener su independencia ideológica y de organización y porque todos sus objetivos finales sean alcanzados con entera independencia de clase, mediante sus propias fuerzas, libres de influencia y de tuteladas extrañas.

Contra los elementos partidarios de la teoría anarcosindicalista y contra los reformistas, Lombardo reitera su tesis de que la organización sindical es un frente de masas, independientemente de las opiniones políticas y de las creencias de quienes lo integren, y de que para ser posible la verdadera unidad es indispensable no sólo aceptar a las agrupaciones y a los de todas las tendencias, sino también hacerlos partícipes en la dirección de la organización obrera. En esta labor, que también se reflejan en la Declaración de Principios y en los Estatutos de la nueva Central que el Comité Nacional para la Defensa del Proletariado ha encomendado a Vicente Lombardo, a Salvador Rodrí-

quez L. y a Francisco Breña Alvírez, siendo establecida la mencionada Confederación de Trabajadores de México, hasta el congreso mencionado que se celebró del 25 al 29 de febrero de 1936.

"A diferencia de la CROM, nació la C.T.M., sin la ayuda del gobierno, con independencia absoluta del Estado. -- Al margen de ella quedaron unas cuantas agrupaciones, las de la CROM, ubicadas en dos o tres regiones secundarias -- del país. Al recibir al Presidente Lázaro Cárdenas el -- Primer Congreso Ordinario de la C.T.M. el 22 de febrero de 1938, el Secretario General de la Confederación pronunció estas palabras: Nada hay en la vida de la C.T.M. que nos -- avergüence ni que nos preocupe, somos una organización independiente del gobierno, autónoma y, por tanto, nuestra -- palabra cuando se expresa alcanza la enorme significación de un apoyo auténtico del pueblo. Ni usted querría un pro -- letariado sometido a la dirección del gobierno ni nosotros querríamos un jefe del gobierno que no estuviera sometido -- más a la voluntad del pueblo de México" (24).

En esas palabras quedaron establecidas las relaciones entre el movimiento obrero y el Poder Público. Pero es ne -- cesario recordar la doctrina social de la C.T.M. en su téc -- tica de lucha.

"En la Declaración de Principios, Objetivos y Táctica de Lucha de la C.T.M., contenido en sus estatutos, se postulan los siguientes principios: --El proletariado de México luchará fundamentalmente por la abolición del régimen -- capitalista. Sin embargo, tomando en cuenta que México -- gravita en la órbita del imperialismo, resulta indispensable para llegar al objetivo antes enunciado, conseguir la

liberación política y económica del país.- El proletariado de México reconoce el carácter internacional del movimiento obrero y campesino y su lucha por el socialismo. En tal virtud, al mismo tiempo que establece las más estrechas relaciones con el movimiento obrero de los demás países de la tierra y coopera en el desarrollo de la más amplia y efectiva solidaridad internacional, pondrá todo lo que esté de su parte para lograr la unidad del proletariado"(25).

El antiguo lema de la C.T.M. fue "Por una Sociedad sin Clases". Partiendo de esos principios y tomando en consideración el carácter semicolonial de México, la C.T.M. estableció como su línea estratégica y táctica de lucha la alianza con la clase obrera con los campesinos y con todos los sectores democráticos susceptibles de actuar en común por un común logro de objetivos comunes.

En relación con el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo mexicano y el desarrollo económico independiente del país, la C.T.M. resolvió ponerse a la vanguardia de las luchas por esos objetivos; formulando programas para la elevación del nivel de vida de las masas populares y para la intensificación de la Reforma Agraria, para el desarrollo de la industria y para establecer condiciones precisas a las inversiones extranjeras.

(25) Op. cit. pag. 65.

3.7. El Congreso del Trabajo.

Este organismo es creado en febrero de 1963 como organismo nacional, abarca a todas las ramas de la industria -- como son: vidrio, madera, metal, ropa, artículos eléctricos, etc. atiende principalmente a la pequeña y mediana industria. Surge como resultado de la fusión de 23 centra--les y sindicatos especialmente del Bloque de Unidad Obrera y de la Confederación Nacional de Trabajadores.

Antecedentes. -- Después de varios años de hegemonía de la C.T.M. sobre la clase obrera del país, aparece un perfodo de emergencia sindical entre los años de 1958 y 1962 -- que rompe transitoriamente diversos mecanismos del aparato de subordinación obrera en sindicatos nacionales. Este período se inicia con la movilización de los ferrocarrileros a través del Plan del Sureste obteniendo la derrota del aparato sindical ferrocarrilero y en el cual los trabajadores impulsan una lucha amplia logrando democratizar su sindicato a nivel de todas las secciones del país. Al mismo tiempo, los ferrocarrileros movilizan a otros sectores obreros; petroleros, telefonistas, electricistas, etc., la insurgencia se expresa por un proceso de movimientos democráticos -- en los sindicatos. Y por acciones de carácter reivindicativo: aumento de salarios, mejoramiento de las condiciones de trabajo de los obreros, etc. Dos corrientes fundamentales predominan a lo largo de esta movilización: por un lado, la tendencia del sindicato ferrocarrilero bajo la dirección de Demetrio Vallejo y por algunas secciones de la industria petrolera, sobre todo en la ciudad de México, -- así como el Movimiento Revolucionario del Magisterio.

Esta corriente sindical apoyada por el Partido Comu--nista plantea la participación de los trabajadores en la -- dirección de los sindicatos así como acelerar el movimien--

to de masas en toda la República hasta una transformación radical de la sociedad mexicana. La segunda corriente la representan el Sindicato Mexicano de Electricistas (S.M.E) el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.T.E.R.M.) y la Confederación Nacional de Trabajadores (C.N.T.) proponiéndose una democratización en el seno de los sindicatos así como desarrollar una actividad de carácter nacionalista y antiimperialista.

"Es inducible que estas dos corrientes sindicales se expresen ampliamente durante estos años hasta resultar un peligro para los grupos dominantes y de todas sus organizaciones de control de masas. En consecuencia, el Estado Mexicano desencadena una de las represiones más duras conocidas por el movimiento obrero del país, rompiendo de raíz toda la organización desidente de la política oficial, y en la cual el gobierno toma las secciones sindicales, despedido de miles de trabajadores, encarcelamiento de los principales dirigentes del movimiento e impone una vez más a los líderes dentro de las agrupaciones obreras". (26)

El Congreso del Trabajo nació después de un amplio debate que duró más de un par de años, surgió como resultado de la necesidad objetiva y ancestral que el propio movimiento obrero ha tenido por alcanzar formas organizativas más cohesionadas, esta forma de cohesión y unificación le interesaba a la burocracia política para acabar con la división del movimiento obrero que se había visto en los años de 1953 a 1964 aproximadamente con las consecuencias anotadas

(26) Guillermina Baena Paz y otros "Notas sobre la periodización del Movimiento Obrero" (1860-1979). Memoria del 2o. Coloquio Regional de Historia Obrera. Mérida Yucatán, 3-7 de septiembre de 1979, pag. 29. Editorial Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero. México.

das.

"Sus principales postulados, su estructura, y su creación inicial fueron impulsados por el sector más avanzado del movimiento sindical el que constituía los electricistas del STERM, al frente de la CNT. Sin embargo el Congreso del Trabajo no pasó de su fase inicial, con una estructura que estaba concebida solamente como de transición, y no ha sido más que un organismo de "cúpula", sin constituirse en un auténtico elemento "cohesionado" del movimiento obrero. En muchas formas el posterior desarrollo del Congreso del Trabajo, sujeto a marcos burocráticos donde los dirigentes tradicionales desplazaron a los democráticos, - convertido, ahora en mero membrete, y otra a veces en parapecito de la dirigencia conservadora para enfrentarse a la - insurgencia sindical, señaló toda esta etapa en la evolución del movimiento obrero desde 1963 hasta 1970, que indudablemente marca una etapa de estabilización en el movimiento obrero contemporáneo". (27)

Estructura Interna del Congreso del Trabajo.- Esta -- formado por sindicatos de empresa y de industria, sindicatos de los distintos estados, federaciones regionales y federaciones de los estados, la federación a su vez englobada en una confederación. Su gobierno central son los congresos en donde se nombran un comité ejecutivo nacional que opera y rinde cuentas en los consejos nacionales que se -- efectúan cada 6 meses; los requisitos que se necesitan para expulsar a un dirigente no deseado por la base de trabajadores, son los establecidos por la Ley Federal del Trabajo. En esta organización se dice que se practica la democracia sindical, mediante asambleas plebiscitos o referendums de los sindicatos en donde participa la voluntad de todos los trabajadores.

(27) Guillermina Baena Paz, Ob cit. pag. 31.

C A P I T U L O T E R C E R O

Principales Instituciones de Control Político en México.

1. La Política

1.1. Definición.- Etimológicamente, política proviene de la palabra griega POLIS, que significa la Ciudad o Estado griego, que es la pequeña forma política de convivencia de diversos familiares en los que se desenvolvía la vida de las comunidades. La POLITEIA que es la organización jurídica organizada.

El significado de la palabra "política", gramaticalmente quiere decir "Ciencia del Gobierno". "Arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas". (28)

1.2. Origen y Fines.- La política tiene sus orígenes desde que apareció el ser humano como ente organizado, especializado, cuando el hombre primitivo empieza a organizarse en grupos sociales y cuando empezaron a existir relaciones de propiedad, de mando, de dirección de gobierno propiamente; a partir de ahí surge por consiguiente la política, ya que si decimos que la política es la ciencia del gobierno, de dar leyes y reglamentos, con el fin de mantener la seguridad pública, nos referimos a la seguridad pública de la sociedad; entonces la política surge cuando nace la misma sociedad.

(28) Diccionario General de la Lengua Castellana. Editorial Saturnino Calleja. España Madrid, 1974. pag. 1750.

Los fines de la ciencia política es buscar el estudio de las relaciones de poder (autoridad-obediencia), y de sus efectos sobre los hombres en sociedad. Sabemos de antemano que en la sociedad moderna, el poder tiene su expresión más desarrollada en el Estado; por lo tanto, la ciencia política tiene como fin de estudio de las relaciones de poder que se dan en un Estado determinado. Su fin como investigación será también el investigar los principios o nociones de las ciencias sociales que guardan relación con el Estado y en general con la aparición y sentido de los fenómenos políticos; por lo tanto la ciencia política se encarga del estudio de la naturaleza del Estado, de las causas que determinan los procesos políticos y de los fenómenos que guían el desenvolvimiento de las instituciones políticas y dinámicas del poder político en relación con la sociedad.

Es necesario dar una definición de poder para entender más ampliamente el concepto de política, y decimos que poder es la energía de la voluntad que se manifiesta en quienes asumen el gobierno del grupo; poder político.- Es la fuerza por medio de la cual se puede obligar a obedecer a otra; derecho de mandar y dirigir; autoridad, dominio, imperio, facultad y jurisdicción que se tiene para mandar y para ejecutar una cosa. Autoridad que tienen los organismos del Estado. "Fuerza material y jurídica que una sociedad concentra en una organización política determinada - capacidad para dominar a los hombres, según Max Weber. la política o politología es la disciplina social que se encarga del análisis del conjunto de relaciones, grupos, entidades o instituciones sociales que expresan poder". (29)

(29) Dávalos F. y Meza V. ob. cit. pag. 43-44

Los fenómenos políticos solamente son una parte de todos los fenómenos sociales; ya que en la sociedad existen diferentes fenómenos como son: económicos, religiosos, morales, etc.; la política no es un hecho de la naturaleza, es una relación entre los hombres, creada por ellos, como parte de una necesidad de convivir en sociedad. En base a esa necesidad física y humana, el hombre crea relaciones políticas que se modifican con el tiempo.

El fenómeno político.- Se dice que un hecho, un acto o una situación, tiene carácter político, cuando muestra la existencia dentro de la estructura jurídico-política del Estado, de relaciones de autoridad y de obediencia establecidas con vistas a un fin común. En el fenómeno político se distingue "Lo Político" de la "Política"; el primero designa la estructura, la forma en que se organizan las relaciones de autoridad o dominio; la segunda nombra la actividad de gobernantes y gobernados, ya sea para obtener el poder y conservarlo, o bien para obedecer a los que detentan la autoridad o para defenderse de ella.

Las relaciones políticas no se encuentran separadas del resto de las relaciones de los hombres dentro de la sociedad; por el contrario, están en el centro del conjunto de las relaciones sociales por ejemplo: los partidos políticos, los grupos de presión, la opinión pública, la representación, las leyes, ordenamientos, etc. son fenómenos políticos o relaciones políticas que convergen directamente en el fenómeno denominado poder social y político.

2. El Estado Mexicano

2.1. Origen y Evolución del Estado.

Según Jellinek, la observación nos hace saber que el Estado es una realidad que existe en forma objetiva, que es el conjunto de relaciones sociales que se desenvuelven en el campo y en el espacio. Pero debemos considerar ese conjunto de relaciones que existe en el tiempo y en el espacio como relaciones y acciones humanas. Por esta circunstancia, de que las relaciones humanas que forman la realidad del Estado tiene ese contenido anímico, se pueda concebir al Estado desde el punto de vista de las mentes que -- dan contenido humano al hecho social; ambas posiciones --- constituyen los puntos de vista objetivo y subjetivo respectivamente, mismos que se complementan. No sólo determinan al Estado como un conjunto de acciones y relaciones humanas, sino que toma en cuenta que en ellas existe un contenido psíquico, el contenido humano de esas relaciones y de esos hechos.

Dentro del aspecto subjetivo existe una segunda dirección que lo ubica desde el punto de vista de su aspecto jurídico, ya que enfoca al Estado como integrado por el conjunto de normas que lo estructuran y que rigen su actividad.

En el aspecto subjetivo del estudio sobre el Estado, lo analiza como fenómeno social, o sea, que estudia los hechos reales subjetivos y objetivos en que consiste la vida concreta del Estado y este a su vez se subdivide en el aspecto histórico-político del Estado; que estudia los supuestos sociales y la acción del Estado, los elementos de que se compone y de sus relaciones internas.

El problema de saber cómo surgió el Estado es puramente histórico u objetivo; consiste en determinar el proceso que lo originó. El problema del origen del Estado está íntimamente ligado con la creación misma de toda sociedad humana que presente matiz político. Existen diversas teorías que pretenden explicar el origen del Estado, mismas - que es necesario mencionar a continuación:

1.- Teoría histórica o sociológica del origen del Estado.

Según esta teoría, "el Estado es un fenómeno natural-originado por el libre juego de las leyes naturales, entendiendo por estas únicamente las estrictamente consideradas como tales, o sean las leyes físicas, sino las derivadas - de las funciones espirituales del hombre, considerándolas también como fenómenos naturales". (30)

Al elaborar esta doctrina, los pensadores afiliados a la misma se sirven de un método complejo: utilizan los datos de la Historia, analizan los fenómenos sociales y políticos de la vida real, de manera directa, estudiando las sociedades humanas, sirviéndose de las conclusiones de las Ciencias Sociales. El origen histórico del Estado es un problema sociológico, pues el Estado surge precisamente de la especial estructuración de una sociedad humana, y describir ese problema consiste en establecer qué fenómenos dieron vida a la estructura estatal, de qué manera y en qué momentos se originó el vínculo político.

Las conclusiones de las teorías sociológicas modernas sobre el origen del Estado.- Lo considera como una reali-

(30) Francisco Porrúa Pérez, "Teoría del Estado", Editorial Porrúa, México, pag. 140.

dad o fenómeno que se da históricamente, que surge en el - transcurso de la historia como un hecho real y, por tanto, su origen se establece, se determina mediante el exámen de datos reales, reconstruyendo la sociedad primitiva, entendiendo por esta, la que se considera más cerca o dentro de los orígenes de la comunidad política.

La sociedad y la familia tuvieron su origen en la humanidad primitiva, de una forma paralela aparecieron confundidos e indiferenciados ambos grupos para satisfacer las - necesidades ineludibles de conservación, reproducción y de la vida de relación de los hombres. Los lazos que unían a los hombres en las formas sociales más rudimentarias, no - se derivaban únicamente de los vínculos de parentesco sanguíneo, sino que había otros factores de sociabilidad. Por eso, aparte de surgir el grupo familiar como resultado de ese parentesco sanguíneo, de una manera concomitante aparecieron otros grupos sociales de mayor extensión, cuyo aglutinante no era el lazo de la sanguinidad, sino otros factores derivados de la vida de relación entre los hombres. En un principio, estos grupos permanecían indefinidos; no - existía una característica que los separara, sino que todos los hombres aparecían simplemente agrupados. Posteriormente hubo factores de diferenciación que fueron perfeccionando esos grupos sociales rudimentarios, que más tarde se transformaron hasta llegar al Estado.

En la sociedad primitiva es común observar las funciones políticas que están indiferenciadas; no se ven órganos a quienes atribuir esas funciones. A medida que esas funciones se van diferenciando, van apareciendo esos órganos. En esa diferenciación influyen diversos factores, entre ellos la consanguinidad, o sean los lazos creados por el parentesco, que asignan un principio de autoridad en favor - de los progenitores, de ahí se derivan las teorías sobre -

el patriarcado y el matriarcado.

La convivencia, al hacer resaltar las mayores aptitudes de determinado miembro o miembros del grupo social, -- crea en favor de ellos una situación dominante, que es el principio de la autoridad. La consanguinidad produce la familia, en sus diversas acepciones. La convivencia origina a su vez, las diferentes sociedades políticas para asentarse convirtiendo su vida en sedentaria, ayuda indudablemente para fundamentarse el Estado como tal.

2.- Teoría sobre el origen del Estado según Hauriou.

Quien dice: La formación del Estado tiene un doble carácter: de ser histórico (por fundarse en hechos) y jurídico, por estar sancionada su existencia por el consentimiento otorgado de manera continuada. Este proceso histórico-voluntario de nacimiento del Estado, no implica su justificación. Para encontrar su fundamento hay que descubrir -- las razones que motivaron que se otorgue ese consentimiento.

En el curso de la historia han nacido y desaparecido -- muchos Estados; pero siempre, cuando uno se desploma, surge otro para sustituirlo, pues la desaparición total del Estado significaría el retorno a la barbarie. Hauriou concluye que es preciso escoger entre fundar el Estado sobre el consentimiento de los hombres, o fundarlo sobre normas de origen trascendental.

Este consentimiento tiene unos caracteres especiales -- que lo distinguen del que da nacimiento a los contratos, y es que, de acuerdo con Hauriou, el Estado no es un contrato sino una institución. El vínculo del Estado es un -- vínculo institucional; es ese consentimiento consuetudina-

rio otorgado espontáneamente por los ciudadanos a la insti
tución, como lo otorgan a las reglas de derecho.

3.- Teoría correcta del origen del Estado.

"La sociedad política o Estado no existió siempre, si
no que se originó, surgió, nació a la vida en determinado-
momento histórico, a consecuencia de un proceso de sociali
zación que llevó a la conciencia de los hombres la necesi-
dad de constituirlo. Esta necesidad se hizo patente, por-
que los hombres vieron que tenían que lograr un bien de ca
tegoría superior al bien propio de cada persona, el bien -
público. Observaron que para poder realizar plenamente su
bien individual, tenían que hacerlo reuniendo el esfuerzo-
de todos, para conseguir el bien público, que de manera re
fleja hacía que ellos también lograsen su fin individual;-
por lo que impulsa al hombre a instituir la sociedad polí-
tica, que en esta forma es una creación humana". (31)

Admitimos pues, que en el nacimiento del Estado inter
viene la voluntad del hombre, pero no otorgando un pacto; -
no nace en virtud de un contrato para constituirlo, sino -
que el Estado surge de hecho como algo derivado de la natu
raleza social del hombre.

4.- Teoría marxista sobre el Estado.

Federico Engels concibe al Estado de esta manera: "El
Estado es una organización especial de la fuerza, es una -
organización de la violencia para la represión de una cla-
se cualquiera... Los trabajadores sólo necesitan el Esta-
do para aplastar la resistencia de los explotadores, y es-

(31) Francisco Porrúa Pérez, ob. cit. pag. 329.

te aplastamiento sólo puede dirigirlo, sólo puede llevarlo a la práctica el proletariado, como la única clase conscientemente revolucionaria, como la única clase capaz de unir a todos los trabajadores y explotados en la lucha contra la burguesía por la completa eliminación del Estado". (32).

"Todos los socialistas están de acuerdo en que el Estado, y junto con él la autoridad política desaparecerán - como consecuencia de la futura revolución social, es decir, que las funciones públicas perderán su carácter político y se convertirán en funciones puramente administrativas, destinadas a velar por los intereses sociales". (33)

2.2. Elementos Constitutivos del Estado Mexicano.

a). Población.- La población es el conjunto de habitantes que pertenecen a un determinado país. Es necesario aclarar que nuestra Constitución Política entiende el término población como el de pueblo concretamente en el artículo 41 que a la letra dice: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal". (34)

(32) Lenin. "El Estado y la Revolución". Editorial Progreso URSS, 1978, pag. 29.

(33) Ob. cit. pag. 75.

(34) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México, 1985. pag. 43.

Lo anterior quiere decir que el elemento pueblo o población del Estado mexicano es el único titular de la soberanía como lo establece previamente el artículo 39 y 40 de la misma ley suprema, ya que en dichos preceptos se dice - que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye - en beneficio de éste" y "es voluntad del pueblo mexicano - constituirse en una república representativa, democrática, federal...". Por lo anteriormente expresado se desprende que el elemento población es la parte fundamental del Estado Mexicano, ya que es donde reside la soberanía nacional - por ser el elemento humano el que integra a la población, - y que es su voluntad la que puede dar la forma de gobierno; por lo tanto se supone que el elemento "gobierno" se encuentra subordinado al elemento "población" de acuerdo a - lo establecido por nuestra Carta Fundamental.

b). Territorio.- Está compuesto por el espacio terrestre, aéreo y marítimo en donde tiene validez el orden jurídico nacional. De lo cual se deduce que la actividad estatal se encuentra limitada a sus fronteras, además de ser - el asiento físico de su población fuente fundamental de -- los recursos naturales que la misma necesita y espacio geográfico dentro del que ejerce su soberanía.

El territorio es un elemento de orden que se coloca - al lado del elemento humano en cuanto a que su presencia - es imprescindible para que surja y se conserve el Estado.- Así, los hombres que integran un Estado se encuentran permanentemente establecidos en su suelo llamado "patria", -- término que se deriva de dos vocablos latinos: "terra-patrum". La formación del Estado de la patria supone un territorio, ya que sin la existencia de esta no podría existir el Estado mismo; por lo tanto, la patria forma parte - de la esencia del Estado por ser un elemento necesario para su existencia.

El territorio nacional se define en los artículos 42- al 48 de la Constitución Política. Es necesario aclarar - que el territorio como elemento del Estado, se forma exclu sivamente por la corteza terrestre; es decir, por la exten sión geográfica entre fronteras, ya que la necesidad del - uso y aprovechamiento de los más variados productos o re- cursos de la naturaleza y del subsuelo, así como, el desen volvimiento del Derecho Internacional que marca las exten siones territoriales, marítimas, etc. de los países; estos han sido, entre otros, factores que han conducido a consi- derar que: el territorio es no sólo la superficie, sino -- también las entrañas de la tierra, el mar circundante, la -plataforma continental y la atmósfera que se encuentra so- bre el país.

c). Gobierno.- Es considerado el órgano de dirección, es decir, una organización política. El gobierno que rige un Estado tiene dos formas: a).- General. Es el conjunto - de actividades directivas del Estado, así como el conjunto de los órganos que las realizan. b).- La forma especial es el órgano público a quien corresponde la función ejecutiva de las atribuciones del Estado.

Por lo que el gobierno es el poder supremo dentro de una sociedad organizada políticamente. Basada en esta - - atribución, al gobierno le corresponde mantener el orden y la seguridad social, pues de lo contrario, la sociedad vi- virá en forma caótica y desorganizada, dado que el hombre- es un ser indisciplinado por naturaleza.

El gobierno tiene dos funciones principales: a).- La función política.- Es por medio de la cual conduce y manda los intereses del Estado mismo. b).- función administrati- va.- Se refiere a las diferentes actividades y servicios - c).- el Estado imparte a través del gobierno para beneficio

de los gobernados por medio de los diferentes órganos de la administración pública.

De acuerdo al artículo 49 de la Constitución Federal, "El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrá reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un individuo, -- salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, más que en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar".

Artículo 50.- El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores.

Artículo 90.- Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Artículo 94.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales de Circuito, colegiados en materia de amparo y unitarios en materia de apelación, y en Juzgados de Distrito.

El Poder de gobierno en México, está dividido en tres niveles: El Federal, mismo que ya se ha mencionado, el estatal que también se compone por el Ejecutivo Local (Gobernador, el Legislativo (Cámara de Diputados) y el Judicial (Tribunal Superior de Justicia de cada Entidad Federativa); y el Municipal que se compone por el Ayuntamiento a cargo del Presidente Municipal.

3.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

3.1. Concepto

Es la Ley Fundamental de México, o también llamada: - Ley General, Carta Magna, etc. La constitución es la Ley Suprema de México. Y todas las autoridades, sea cual fuere su jerarquía, deben ejercer su actividad de acuerdo con los mandatos de ella y en concordancia con los principios que establece.

Toda nuestra organización política descansa sobre esta idea fundamental: la supremacía de la Constitución. Es lo quiere decir que ningún poder en México puede estar sobre la Constitución; ni el gobierno federal; ni los gobiernos de los Estados, ni los órganos de los gobiernos federal o local pueden sobreponerse a la Constitución; por el contrario, toda autoridad está limitada por esta ley y sometida a ella.

Gramaticalmente, Constitución Política quiere decir: "La forma o sistema de gobierno que tiene adoptada cada Estado. Forma gubernativa de un Estado. Es la Ley que comprende las bases de la forma de gobierno". (35)

La Supremacía de la Constitución se fundamenta en el artículo 133 de la Constitución Federal en los siguientes términos: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, se-

(35) Diccionario General de la Lengua Castellana, Editorial Calleja, España, Madrid, 1974. pag. 920.

rán la ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada - Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y trat-- dos a pesar de las disposiciones en contrario que pueda ha ber en las Constituciones o leyes de los Estados".

La Constitución se compone de la Parte Dogmática que- comprende a las garantías individuales y la parte orgánica que comprende la organización del Poder Público del Estado.

3.2. Origen y Desarrollo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En el artícu lo 123).

La Constitución Política que se expidió como resulta- do de aquel Congreso Constituyente, incluyó artículos tan- renovadores como el 123, en el que con claridad absoluta - se garantizó el derecho de coalición, al establecer la - - fracción XVI, que tanto los obreros como los empresarios, tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respecti vos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesio- nales, etc. Naturalmente que, además de esta prevención, - se mantuvo la disposición general que como garantía indivi dual se contiene en el Artículo 9o., en el sentido de que- "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pa rticamente con cualquier objeto lícito; pero solamente -- los ciudadanos..."

Es indiscutible que las declaraciones sociales del Ar tículo 123 Constitucional, constituyen principios y normas para la realización de los derechos que contienen sobre el trabajo y la previsión social, derechos exclusivos para la protección y reivindicación de los trabajadores y de la -- clase obrera; entre estos derechos sociales está el de aso ciación profesional para obreros y empresarios, pues tanto unos como otros tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asocia-

ciones profesionales, etc., para enfrentar al trabajo como el capital base de la lucha de clases.

El derecho de asociación se conserva en la fracción - XVI del apartado "A" del artículo 123 y también se consigna específicamente en favor de la burocracia en la fracción X del apartado "B" del propio precepto en vigor, pero el derecho del trabajo y el derecho social inmersos en los textos son normas protectoras y reivindicatorias de los trabajadores la asociación profesional de estos tiene por objeto luchar por la abolición del régimen capitalista. El derecho de asociación de los empresarios no tiene el mismo destino, por constituir el capital "cosas", o sea. derechos patrimoniales. El derecho del trabajo, en el artículo 123, define y estructura la administración sindical del trabajo, ya sea de obreros, jornaleros, empleados públicos y privados, domésticos y artesanos y de una manera general de todos aquellos que laboren en el campo de la producción económica o en cualquier actividad laboral. "Pero el derecho de asociación no es solo un derecho de lucha de clases para mejorar las condiciones económicas de los trabajadores, sino un medio para transformar nuestro Estado Político por un nuevo Estado Socialista en el que desaparezca la propiedad privada de los bienes de la producción económica; mas esto no se puede lograr fácilmente debido al carácter recio y burgués de Don Venustiano Carranza". (35)

"Las contradicciones en la propia Constitución afloraron y originaron movimientos políticos de diversa índole. Por una parte, después del derrocamiento sangriento del -- Presidente Carranza en 1920 y del Presidente electo Alvaro obregon en 1928, la política en nuestro país siguió un rum

(35) Trueba Urbina Alberto. N.D.A.T. Editorial Porrúa, 1976, pp. 1351.

bo institucional de carácter burgués y es por ello que las leyes reglamentarias expedidas por las legislaturas locales reglamentando el artículo 123, limitaron con la intervención del poder público el libre ejercicio del derecho de asociación profesional, a tal grado que para que esta gozara de personalidad jurídica debería ser reconocido por las autoridades respectivas.

Por medio de la Reforma a la Constitución Federal del año de 1928, le concede al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes reglamentarias del artículo 123. - - (Fracción X del Artículo 73). Dichas leyes fueron creadas en 1931, misma que se reformó en 1970, denominada Ley Federal del trabajo así como otras disposiciones normativas sobre el trabajo, tales como Reglamento del Departamento Federal del Trabajo, Reglamento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Reglamento de la Inspección Federal del Trabajo, etc.

"Dichas leyes siguieron una ideología contraria a la teoría social del derecho de asociación profesional, por lo que se le exigió a los trabajadores que la organización de los sindicatos, federaciones y confederaciones se ajustaran a los principios contenidos en dichas leyes, que indudablemente restringen el derecho de asociación profesional, evitando la lucha por la transformación de la estructura económica capitalista". (37)

"Así se explica que a través de la reglamentación de las leyes no se logre que se socialicen las relaciones de producción, sino simplemente que se obtengan mejorías económicas en contratos colectivos de trabajo como consecuen-

(37) Alberto Trueba Urbina. ob. cit. pp. 1352

cia del ejercicio limitado del derecho de huelga que generalmente la administración pública, en el ejercicio de sus funciones sociales, logra la conciliación entre los factores de la producción, con mejoramiento económico de los -- trabajadores; pero con evidente restricción de la finalidad reivindicatoria". (38)

La incorporación del artículo 123 en nuestra Constitución General, fue un ejemplo universal al consagrar garantías sociales no solo en este artículo, sino en el 3o. y el 27, que sirvieron de base fundamental al Tratado de Paz de Versalles en 1919; ya que fue la Primera en el mundo -- que consignó derechos a favor de ejidatarios o comuneros y de obreros; según la Teoría integral que sustenta el eminente jurisconsulto Doctor Alberto Trueba Urbina, respecto del Derecho de asociación proletaria en el artículo 123 di ce que: "Tiene por finalidad no solo el mejoramiento económico de los trabajadores, sino la reivindicación de los de rechos del proletariado, que equivale a recuperar la ply-valía; para ello convierte a la asociación en instrumento de lucha en función de transformar el régimen salarial de explotación, es decir, derecho jurídico a la revolución -- proletaria... a los obreros para reivindicar sus derechos y a los patrones para defender su propiedad, lucha que cul minará con la socialización de los bienes de producción -- económica".

3.3. Análisis de los siguientes Artículos de la Constitución Federal.

a). Libertad de Trabajo.- En términos del artículo 5o

(38) Ob. cit. pp. 1353

Constitucional, se establece de la siguiente manera: "A ninguna persona podrá impedirse a que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

Es necesario, antes de entrar al análisis de este párrafo entender el término de libertad de trabajo, concebida como "la facultad que tiene el individuo de elegir la ocupación que más le convenga para conseguir sus fines vitales, es el conducto indispensable para el logro de su fe-
licidad y bienestar personal."

De la simple lectura de la primera parte del párrafo transcrito anteriormente se desprende que todo aquel trabajo que sea ilícito no queda protegido por la garantía individual de libertad de trabajo y tampoco quedará protegida por el Estado. Pero qué debemos entender por ilícito; jurídicamente se considera que un acto es ilícito cuando contraviene a las buenas costumbres o a las normas de orden público; en el primer caso la ilicitud tiene un contenido inmoral, esto es, que se contrapone a la moral establecida por la sociedad; en el segundo caso, la ilicitud se presenta como una disconformidad, como una inadecuación entre un hecho o un objeto y una ley de orden público. Por ejemplo un acto ilícito sería en el primer caso de inmoralidad dedicarse a trabajar en un antro de vicio como prostituta y en el segundo dedicarse a traficar estupefacientes, robar, defraudar, etc. La anterior restricción constitucional, debe entenderse independientemente de la sanción a que se haga acreedor el sujeto infractor de las normas de orden público, en el primer caso sería la sanción moral y en el

segundo la sanción penal que le corresponda.

Es necesario entender lo siguiente: que la libertad de trabajo consagrada en el mencionado artículo 5o. tiene relación con el artículo 1o. de la Constitución Federal, por lo que se infiere que la libertad de trabajo se hace extensiva a todos los individuos habitantes del país, independientemente de su condición particular (sexo, nacionalidad, raza, edad, etc.)

En la segunda parte de este párrafo primero se desprende que el ejercicio de la libertad de trabajo solo será vedada por determinación judicial, cuando se ataque los derechos de tercero.

En este caso se refiere a que por medio de sentencia judicial, habiendo cumplido previamente lo establecido en el artículo 14 Constitucional para condenarlo a dejar de ejercer este derecho, o sea, a que se dedique la profesión, comercio, etc. por atacar derechos de tercero, por ejemplo en el caso en que por resolución judicial ejecutoria se condene a un procesado penalmente a dejar de ejercer la actividad de chofer, médico, enfermera, etc., porque en el ejercicio de este trabajo cometieron el ilícito penal que se les imputa y por el cual fue sentenciado condenatoriamente ya que incurrieron en falta de cuidado, impericia, etc. en el ejercicio del mismo y como consecuencia atacaron derechos de terceros. El juez determinará el tiempo y las condiciones en que se vedará el ejercicio de dicha libertad. En este caso la propia Constitución autoriza al Poder Judicial a vedar este derecho cuando ataque los derechos de terceros.

Otra limitación será la que se establece que solo podrá vedarse por resolución gubernativa, dictada en los términos

minos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos - de la sociedad.

En este caso, se refiere a la facultad administrativa de restringir este derecho de acuerdo a las disposiciones legales administrativas, por ejemplo en el caso de -- los reglamentos administrativos que exigen determinados - requisitos y trámites ante dichas autoridades para poder - ejercer determinada actividad comercial, o de otro tipo, - y si no se cumplen con dichos requisitos administrativos - se podrá vedar dicho derecho o libertad de trabajo.

De lo anterior se desprende lo siguiente: que la libertad de trabajo está protegida por la Constitución y so lo en los casos que se establecen en la misma podrá vedar se dichos derechos.

b). Libertad de Asociación.- En términos del artículo 9o. Constitucional, este derecho se plasma de la siguiente manera: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del - país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar". "No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una - asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad, si no se proliferen injurias contra esta, ni se hiciera uso de violencias o amenazas para intimidarla u - obligarla a resolver en el sentido que se desee".

Esta garantía se refiere a dos especies de libertad: la de asociación y la de reunión. Por derecho de asociación se entiende toda potestad que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral, -

con substantividad propia y distinta de sus asociados y que tiende a la consecución de determinados objetivos, cuya realización es constante y permanente. El artículo 9o. es el fundamento de todas las personas morales privadas, llámese a estas asociaciones propiamente dichas (previstas por el artículo 2670 del Código Civil), sociedades civiles (en el artículo 2686 del Código Civil), sociedades mercantiles (reguladas por la Ley de Sociedades Mercantiles), sociedades cooperativas, etc. Todas estas entidades cuya existencia y fundamento jurídico lo tienen en el mencionado artículo 9o. Constitucional, se organizan y regulan por los ordenamientos correspondientes. También la libertad sindical encuentra su apoyo en el mencionado artículo 9o. Constitucional a título de garantía individual independientemente que este derecho se encuentre consagrado en la fracción XVI del artículo 123, mismo del cual posteriormente trataremos con amplitud.

Para que este derecho de asociación pueda ejercitarse según la garantía consagrada, es necesario que se haga pacíficamente, esto es, exento de violencia; y que sea para un fin lícito; o sea que la Ley Fundamental no tutelara la asociación delictuosa que atente contra las normas de orden público. El segundo párrafo se refiere a que ninguna autoridad estatal puede disolver ninguna manifestación, asamblea, etc. que tenga como fin hacer pública una protesta por algún acto autoritario, arbitrario, etc.

c). Garantía de Seguridad Jurídica Consagrada en el Artículo 17o Constitucional.- Este precepto constitucional en su letra dice lo siguiente: "Nadie puede ser aprehendido por deudas de carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y térmi--

nos que fije la ley; su servicio será gratuito quedando en consecuencia prohibidas las costas judiciales".

Este artículo consagra tres garantías a su vez, como son: La Primera: Establece que solamente un hecho imputado por la ley penal merece pena privativa de libertad, y por tanto un acto civil no puede ser considerado como hecho delictuoso.

La Segunda: Esta, más que una garantía es una prevención al establecer que: nadie puede hacerse justicia por sí mismo, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Para tal efecto el Estado ha creado Tribunales u Organismos Públicos encargados de ventilar los derechos de las personas.

La Tercera: Establece que los Tribunales son los encargados de administrar justicia, teniendo en consecuencia, la obligación de sustanciar y resolver los juicios ante ellas ventilados dentro de los términos establecidos por las leyes procesales correspondientes. La última parte del mencionado artículo 17 Constitucional, establece que el servicio que presten dichos tribunales será gratuito, ya que es obligación del Estado asegurar la tranquilidad jurídica de sus gobernados dentro del establecimiento de las autoridades competentes judiciales para resolver los conflictos que se plantean ante ellas.

d). Artículo 123 Constitucional en sus fracciones - XVI a la XX del Apartado "A" y fracciones X y XII del apartado "B" relativos al derecho de asociación de obreros y burocratas y de autoridades competentes para la resolución de sus conflictos.

Fracción XVI.- "Tanto los obreros como los empresarios"

rios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus intereses respectivos, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Fracción XVII.- "Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros.

Fracción XVIII.- "Las huelgas serán lícitas cuando -- tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos -- del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas cuando -- la mayoría de los huelguistas ejercieren actos violentos -- contra las personas o las propiedades, o, en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno".

Fracción XIX.- Los paros serán lícitos únicamente -- cuando el exceso de la producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Fracción XX.- Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos y -- del gobierno".

En el apartado "B" estos derechos se consignan de la siguiente manera:

Fracción XXI.- "Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria".

Del análisis de los anteriores artículos y fracciones, se desprende que está garantizado el derecho de sindicalización tanto para trabajadores como para patrones, refiriéndome a los trabajadores de la iniciativa privada (Apartado "A"), como a los trabajadores burócratas que prestan servicios al gobierno (Apartado "B").

También reconoce el derecho de huelga y de los paros laborales, y considera lícita la huelga que tenga por objeto conseguir el equilibrio de los factores de la producción armonizando los derechos de los trabajadores con los de los capitalistas patrones, en este caso el Estado mexicano funge como arbitro, intermediario entre los intereses de las clases sociales existentes en el sistema capitalista mexicano y para tal efecto establece Tribunales Administrativos, ya que dependen del ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. En el caso de los trabajadores burócratas establece y reconoce el derecho de huelga y de asociación para la defensa de sus intereses comunes pero establece una condición "cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo consagra" (artículo 123 Apartado "B"). En este segundo caso limita exageradamente el mencionado derecho de huelga, ya que no es posible que se violen de manera general los derechos consagrados en el mencionado precepto, y no se contempla como en el apartado "A" el equilibrio de los factores de la producción, armonizando los derechos de los trabajadores y los del capital, ya que en las entidades públicas no se produce capital, sino que, se proporcionan servicios públicos, por lo que prácticamente se encuentra anulado este derecho de huelga, ya que si aca

so se dieran algunos intentos no de huelga, sino de paros laborales que es lo que en la práctica sucede, con el fin de solicitar aumento salarial, es fácilmente envuelto dicho movimiento por los líderes sindicales que son impuestos de manera directa por las autoridades gubernamentales o están comprometidos políticamente con la institución pública, por lo que se controla fácilmente este tipo de pretensiones laborales y solamente se tendrán que conformar con los aumentos salariales que por decreto oficial el -- Ejecutivo Federal les impone; por lo que debido a eso se observa en la práctica que muchos burócratas caen en el fenómeno conocido como "la mordida" para agilizar los trámites administrativos a su cargo.

e).- Inviolabilidad de la Constitución.- En los términos del artículo 136 de la Ley Fundamental se establece: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieron expedido, serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, con los que hubieran cooperado a esta".

En los términos del anterior precepto se establece que la ley fundamental no puede suspenderse definitivamente de su vigencia, sería en todo caso temporal, al referirse que en tanto se recupere la soberanía nacional de la población volverá a restablecerse su observancia y que se juzgarán los rebeldes que hayan atentado contra esta forma de gobierno protegida por dicha Constitución.

Pero el supuesto que plantea la Constitución es en -

el caso que dicha rebelión sea organizada por una minoría de "rebeldes"; pero en el caso de que sea una rebelión social generalizada y que esté aprobada y apoyada por la mayoría del pueblo, en contra del mismo sistema de gobierno y en contra del sistema económico, en este caso me estoy refiriendo a un cambio estructural del sistema actual por otro diferente, llevado por las contradicciones que se -- den dentro de la misma sociedad; en este caso planteado -- considero que si se logra implantar el gobierno rebelde -- acabando con las estructuras de poder anteriores, enton-- ces será necesario implantar una nueva Constitución Polí-- tica que tutele y proteja los intereses del actual gobier-- no impuesto y de los ciudadanos integrantes de la pobla-- ción que aprobaron el cambio de sistema. Por lo tanto en el supuesto planteado sí es posible un cambio de Constitu-- ción Política debido a un cambio estructural de las rela-- ciones de poder y de gobierno.

La teoría social y filosófica del artículo 123 es la siguiente: "Nuestro artículo 123 dio vida y expresión jurídica al derecho del trabajo, en función tutelar protectora y reivindicatoria de los trabajadores exclusivamente pues sus normas no le reconocen ningún derecho a los patrones que implique tutela para ellos: tutelar respecto a que incumbe a las autoridades públicas y sociales hacer -- efectivos tales derechos en la práctica, protectora en cuan-- to a que sus derechos de privilegio se consignan en las -- leyes sociales, y reivindicatoria a fin de que los pro-- pios trabajadores recuperen la plusvalía, ya sea por me-- dio de las autoridades o a través de la revolución prole-- taria, como único camino para la transformación del siste--

ma capitalista en socialista". (39)

La teoría integral del derecho del trabajo sustentada por el profesor Alberto Trueba Urbina, respecto al artículo 123 Constitucional es la siguiente: "El Artículo - 123, como estatuto fundamental del trabajo, tiene una función revolucionaria, como que fue producto de nuestro movimiento armado alentado por principios sociales encaminados a la supresión del régimen de explotación capitalista. Nuestro artículo 123, por su naturaleza social y revolucionaria, transformó el Estado Mexicano en político social, derrumbó la teoría burguesa del derecho para dar paso a un nuevo Estado que debe auspiciar la transformación socialista, pues precisamente el precepto combate el régimen de explotación del hombre por el hombre, la propiedad privada y contiene instrumentos jurídicos para la transformación socialista del Estado Burgués".(40)

"En la célebre declaración de derechos sociales contenida en el artículo 123, se consigna de manera expresa el derecho de asociación sindical con todas sus consecuencias fácticas y jurídicas. Precisamente en la base XVI - del mencionado precepto se establece el derecho de asociación profesional en general; pero por lo que se refiere a los trabajadores, la ideología de este derecho se encuentra en la teoría del mensaje del mismo, en cuanto que si la legislación del trabajo ha de reivindicar los derechos del proletariado, tal reivindicación descansa en el principio marxista de lucha de clases y función revolucionaria de la asociación sindical obrera, porque sin duda que el derecho de asociación profesional de los trabajadores-

(39) Alberto Trueba Urbina. "Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo" Tomo I. Editorial Porrúa. Méx.1978, pag. 17-18.

(40) Ob. cit. pag. 20.

en particular está alentado en dichos principios y teoría de la reivindicación, para alcanzar en su dinámica la supresión del régimen de explotación del trabajo humano; -- sin embargo, dada la naturaleza revolucionaria del derecho de asociación profesional obrera, independientemente de sus dirigentes, será la propia clase obrera la que algún día ponga en práctica su propio destino mediante el ejercicio de la revolución proletaria, que traerá consigo la supresión de la explotación capitalista". (41).

(41) Alberto Trueba. Ob. Cit. pag. 25.

4.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

"En las obras de los juristas mexicanos encontramos cortes históricos en relación a la reglamentación de las relaciones laborales. Podemos decir que hasta 1917 existe un marco de prohibiciones o de identificación en torno a las cuestiones laborales. Esto a pesar de algunos intentos regionales por legislar en esta materia de 1917 a 1931, fecha en que se expide la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo respectivamente, nos encontramos con un marco jurídico general sin reglamentación específica que propicia el surgimiento de múltiples legislaciones estatales. De 1931 a la fecha, aunque la Ley Federal del Trabajo ha sufrido modificaciones, podemos hablar de una etapa de reglamentación acabada en torno a la problemática laboral". (42)

La adición de un apartado "B" al artículo 123 Constitucional y otras modificaciones legislativas pueden marcar períodos o subperíodos en la historia de la regulación de las relaciones laborales.

4.1. Análisis de los siguientes artículos

a y c). Libertad de Coalición.- Artículo 354 de la Ley Federal del Trabajo en su letra dice: "La ley reconoce la libertad de coalición de trabajadoras y patronos". El artículo 355 se define la coalición de la siguiente manera: "Coalición es el acuerdo temporal de un grupo-

(42) Guillermina Baena Paz y Otros. Ob. cit. pag. 98.

de trabajadores o de patronos para la defensa de sus intereses comunes. Es necesario comentar que la coalición tanto de obreros como de patronos es el primer acto que se realiza en el ejercicio de la libertad sindical, para construir las organizaciones en defensa de los intereses comunes de las clases sociales.

c). Definición de Sindicato.- En términos del artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo que en su letra - dice: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

Como se expuso en el primer capítulo de este trabajo, el hombre es un ser social por naturaleza; la tendencia de asociarse del hombre es por varias razones: para protegerse de los fenómenos naturales y para defenderse del hombre mismo, y para tal efecto existen diferentes tipos de agrupaciones sociales, pero la que nos interesa es el sindicato, como una asociación o grupo de personas (trabajadores o patronos) para la defensa de sus intereses.

El término sindicato, se deriva del griego SUNDI⁴E que significa justicia comunitaria o administración y - atención de una comunidad. Según el profesor Guillermo Cabanellas el sindicato es toda unión libre de personas que ejerzan la misma profesión u oficio, o profesiones y oficios conexos, que se constituya con un carácter permanente, con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes, o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

De lo anterior se desprenden los siguientes elemen-

tos que integran a los sindicatos:

- a) Se trata de una asociación libre
- b) Reúne a personas vinculadas entre sí, por lazos profesionales.
- c) Es institucional
- d) Es permanente
- e) Persigue la defensa de los intereses de sus miembros y la mejoría de sus condiciones económicas y sociales
- f) Intenta, especialmente, mejorar las condiciones de trabajo de sus miembros
- g) Procura la regulación colectiva de las condiciones de trabajo.

Por lo tanto doctrinalmente, se puede establecer - que los sindicatos son Agrupaciones de Individuos vinculados entre sí, en forma permanente y constituidas de acuerdo a la ley, en forma institucional para la defensa y mejoramiento de sus intereses profesionales.

En la Ley Federal del Trabajo de 1931, se definió al sindicato como: "La asociación de trabajadores o patrones de una misma profesión, oficio o especialistas o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexas, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

Considero que esta definición era más completa ya que menciona que tendrán que ser de la misma profesión, oficio o especialidades similares o conexas. Por otra parte, en este precepto legal se consigna la diferencia de intereses entre trabajadores y patrones y por lo tanto consigna la diferencia de clases sociales existentes en nuestro sistema capitalista mexicano.

d). Derecho a formar sindicatos.- En los términos - del artículo 397 de la Ley Federal del Trabajo "los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa". Este artículo en su propia redacción es claro y no admite mayor explicación.

El artículo 358 establece: "A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta".

En este artículo se estipula claramente la libertad sindical, diferente a la libertad de coalición, que se ha analizado en párrafos anteriores. En la fracción XVI se plasma a nivel de rango constitucional el principio de la libertad de asociación tanto de trabajadores como de patrones.

Se debe de aclarar que la libertad de asociarse implica la libertad para no asociarse. La primera es positiva y la segunda negativa; pero a pesar de lo anterior, el Congreso de la Unión adiciona el establecimiento de la cláusula de exclusión por separación, al disponer que los sindicatos de trabajadores tienen derecho a pedir y obtener del patrón la separación del trabajo, de sus miembros que renuncien o sean despedidos del sindicato, cuando en el contrato respectivo existe cláusula de exclusión.

Sin embargo, se autoriza la existencia de la cláusula de exclusión de ingreso y separación ya que textualmente dice el artículo 395 de la Ley Federal del Trabajo:

"En el contrato colectivo podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante.

A este respecto comenta el Profesor Mario de la Cueva lo siguiente: "La cláusula de exclusión desconoce el derecho de libertad negativa de asociación profesional reconocido en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo, calificándola definitivamente de inconstitucional, ya que la citada cláusula tiende a que el patrón sancione las faltas internas del trabajador en su sindicato. Existiendo una evidente contradicción entre la cláusula de exclusión por separación y el principio de la libertad individual, positiva y negativa de asociación profesional o libertad sindical".

En la práctica se demuestra que las cláusulas de exclusión contradicen la libertad de trabajo o de asociación. Por virtud de estas cláusulas se cierran a los obreros las puertas de las empresas y se llega a despedir del empleo, o sea que se sanciona duramente a quien no quiere continuar con la asociación de trabajadores o a quien ha sido expulsado de ella.

"La asociación profesional es autónoma, pero no soberana, y no puede consiguientemente legislar para el exterior, la autonomía cubre las actividades externas de la asociación profesional, pero no puede legislar las relaciones jurídicas externas. "El ejercicio de un derecho no puede determinar la aplicación de sanciones; únicamente se sancionan los actos ilícitos, pero nunca el ejercicio de los derechos". (43)

(43) Mario de la Cueva. Derecho del Trabajo Tomo II. Editorial Porrúa. México, pag. 387.

La cláusula de exclusión por separación se encuentra prohibida por la fracción XXII del artículo 123 Constitucional, pues los empresarios no pueden separar a los obreros sin incurrir en responsabilidad, a menos que exista causa justificada, o sea que incurra en las causales del despido justificado que se establecen en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo en su Capítulo IV titulado "Rescisión de las relaciones de trabajo". En tales circunstancias el trabajador tiene que someterse a las exigencias de los dirigentes sindicales, y en ocasiones en contra de sus propias convicciones, ya que es mayor la necesidad de trabajar para poder comer, ya que en la realidad el sindicato tiene el monopolio de decidir a quién se le da y a quién se le quita el trabajo, en íntima relación con el patrón; lo cual es obviamente violatorio de todas las garantías sociales que consagra la Constitución Política y la misma Ley Federal de Trabajo, por transgredir y contradecir las garantías consagradas de libertad de sindicalización, libertad de asociación profesional -- con libre elección y sindicalización independiente, y por último la garantía de seguridad jurídica en perjuicio de la clase trabajadora y de sus familiares; por lo que el trabajador no tiene opción para elegir ingresar a un sindicato, lo que es violatorio también de los principios -- que dieron origen al artículo 123 Constitucional, que se supone pretende reivindicar los derechos de los trabajadores en contra de los derechos del capital, como brillantemente se expone por la Teoría Integral del Derecho del trabajo que propugna el ilustre maestro Alberto Trueba Urbina.

En la práctica de la utilización de las mencionadas cláusulas de ingreso y de separación ha sido de manera censurable por parte de los líderes sindicales, en el caso del ingreso; se establecen en los contratos colectivos

que en caso de existir una vacante y si el sindicato correspondiente no cubre la vacante en determinado tiempo, el patrón podrá contratar al trabajador por su cuenta, obligándolo a que se afilie al sindicato correspondiente; y por otro lado la cláusula de exclusión por separación ha sido inhumanamente utilizada por los sindicatos en convenio con los patrones en contra de los trabajadores, en algunas ocasiones se utiliza para amedentarlos por razones personales entre los líderes y sus agremiados o entre el patrón y determinado trabajador, lo cual constituye legalmente una causa de despido injustificado, en tanto que no se dan los presupuestos consignados en el mencionado artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo vigente, dejando al trabajador en completo estado de indefensión ya que el mismo sindicato que se supone debiera defenderlo es -- quien se encarga de hacer lo necesario por echarlo fuera de su trabajo.

"En México, los sindicatos y las centrales obreras crecen en cantidad cada año al ingresar nuevas generaciones de trabajadores. La razón es que en otras partes del mundo la sindicalización es voluntaria, mientras que en México es prácticamente forzosa. Ya que si se quiere obtener empleo en cualquier empresa (y muy particularmente en las oficinas gubernamentales) y las empresas estatales es obligatoria la sindicalización previa; de otro modo es imposible ingresar a trabajar. En nuestro país el obrero, más que carne de taller es carne de sindicato". La razón de dicha sindicalización forzosa es porque con el sindicalismo oficial las autoridades hallaron el medio de controlar al pueblo trabajador, compuesto por la mayoría de los ciudadanos. Efectivamente, con el sindicalismo oficial se ha logrado ese tutelaje que mantiene al trabajador como eterno pupilo. Reconozcamos, sin embargo, que en México, gracias al tutelaje y obligación práctica de sindica-

lización en los sindicatos y centrales oficiales, ha mantenido una paz laboral".(44)

En los términos del artículo 359 se dice: "Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción".

Este artículo se refiere a la democracia sindical -- que debe existir en el interior de las organizaciones sindicales y a la administración y dirección de los mismos.

El artículo 364 establece: "Los sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo o con tres patrones, por lo menos..."

Este artículo es claro en su propia redacción ya que establece el número mínimo de individuos para formar los sindicatos tanto de trabajadores como de patrones.

e). Clasificación de los sindicatos de trabajadores.- En los términos del artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo se establece: "Los sindicatos de trabajadores pueden ser: I.- Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad. II.- De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa. III.- Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial. IV.- Nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus -

(44) Abraham López "La Paz del Sindicalismo Forzoso. Revista Proceso de 6 de junio de 1981. pag. 34.

servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o mas entidades federativas; y - V.- De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos solo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de -- veinte".

f). Derecho de Sindicalización.- El artículo 362 establece: "Pueden formar parte de los sindicatos los trabajadores mayores de catorce años". Y el artículo 363 establece: "No pueden ingresar en los sindicatos de los demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y -- los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un -- puesto de confianza".

El primer artículo 362 no admite comentario ya que -- solamente se refiere a la minoría de edad para poder ingresar al sindicato. El segundo artículo 363 sí es importante comentarlo de la siguiente manera: que si bien es -- cierto el trabajador de confianza no pueden formar parte de los sindicatos de los trabajadores de base y tampoco -- podrán ser tomados en consideración en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría en los casos de -- huelga, ni podrán ser representantes de los trabajadores -- en los organismos que se integren, según los términos del artículo 183 de la Ley Federal del Trabajo. Y en los términos del artículo 9o. de la misma ley se establece que -- la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se de al puesto. Son funciones de confianza la de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización. -- cuando tengan carácter general, y en las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa

sa o establecimiento.

De acuerdo a lo anterior, se desprende que el trabajador de confianza se encuentra prácticamente al margen del derecho de asociación, ya que en muchas ocasiones es contratado directamente por el patrón sin intermediación del sindicato para el desarrollo de actividades propias de la empresa y representando los intereses del capital o patrón, por lo tanto no existe identificación real ni material con los demás trabajadores, y aunque la misma ley establece que puede formar sus propios sindicatos en la práctica no se ha dado ningún sindicato de trabajadores de confianza.

El artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, define los requisitos necesarios para conformar un sindicato, solamente se les podrá negar el mencionado registro en los casos de que no se constituya para la finalidad prevista en el artículo 356. Una vez elaborados los estatutos del sindicato y cumplido los requisitos se presentarán en caso de ser de competencia local ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en caso de ser de competencia federal, el registro efectuado por estas autoridades produce efectos ante todas las autoridades. Una vez hecho el registro del sindicato no se podrá cancelar sino en el caso de disolución o por dejar de tener los requisitos legales; pero para decidir respecto a su cancelación se tendrá que seguir lo dispuesto en el artículo 379 de la mencionada Ley Federal del Trabajo.

Una vez satisfechos los requisitos, si la autoridad competente no resuelve sobre el registro dentro de los sesenta días, los solicitantes podrán nuevamente requerir a la autoridad para que lo haga, y si transcurrido el

término de tres días más sin que recaiga la resolución - correspondiente a la petición del registro, automáticamente se tendrá por hecho el registro del sindicato para todos los efectos legales, quedando obligada desde ese momento la autoridad, a expedir dentro de los tres días siguientes la constancia del registro del sindicato solicitante, como lo establece el artículo 366 párrafo tercero de la mencionada Ley Federal del Trabajo.

g). Sindicatos de patrones.- En los términos del artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo se establece: "Los sindicatos de patrones pueden ser: I.- Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades; y II.- Nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas entidades federativas.

En la práctica las organizaciones de patrones se organizan por medio de Cámaras Patronales de Comerciantes, Industriales, etc. como es el caso de la CONCAMIN, CON-CANACO, COPARMEX, CANACINTRA, etc. y no utilizan el término de sindicato. Estas organizaciones patronales se estudiarán posteriormente en el capítulo cuarto del presente trabajo.

h). Registro de los sindicatos.- En los términos del artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, los requisitos para registrar a un sindicato son los siguientes: "Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado: I.- Una copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva; II.- Una lista del número nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se

prestán los servicios; III.- Copia autorizada de los estatutos; y IV.- Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiere elegido la directiva.

Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de actas, salvo lo dispuesto en -- los estatutos.

Independientemente de estos requisitos legales, la doctrina jurídica ha clasificado tres tipos de requisitos: Los requisitos de fondo y los requisitos de forma y requisitos en cuanto a las personas.

Registro de Sindicatos (Requisitos para formar sindicatos), de acuerdo a la doctrina jurídica. La doctrina clasifica en tres principales requisitos: a). Requisitos de fondo, b). Requisitos en cuanto a las personas y c). Requisitos formales.

a).- Los Requisitos de Fondo.- Los los elementos -- que sirven para integrar la unidad sociológica sindical, el sindicato es una asociación humana pero no puede que dar constituido con cualquier grupo de personas, pues es tas han de ser trabajadores o patrones, es una asocia-- ción de clase bien sea trabajadora o patronal. El segun do elemento de fondo se refiere a la finalidad del sindi cato, que es el estudio, mejoramiento y defensa de los - intereses del conglomerado obrero o del grupo patronal ; una asociación que no persiguiera esta finalidad no se ría un sindicato y no quedaría regida por la fracción -- XVI del artículo 123.

b).- Requisitos en cuanto a las Personas.- Se refie re a las calidades y circunstancias que deben concurrir en las personas que integran los sindicatos.

1.- Es suficiente ser sujeto de la relación de trabajo, para quedar amparado por el artículo 123, como lo establece el artículo 237 de la Ley Federal del Trabajo.

2.- El número mínimo para la constitución de un sindicato, dispone el artículo 238 de la Ley que los sindicatos deberán estar constituidos por lo menos, por veinte trabajadores cuando se trate de sindicato de trabajadores y con tres patrones de la misma rama industrial, si se trata de patrones; el número de veinte trabajadores, se entiende que han de ser en servicio activo.

3.- La capacidad para ingresar a los sindicatos.- El artículo de la Ley Federal del Trabajo dispone que podrán formar parte del sindicato los mayores de doce años, pero a excepción de entrar a formar parte de la administración del sindicato.

c).- Requisitos de forma.- Entendemos por requisitos de forma el procedimiento y las formalidades necesarios para la legal organización de los sindicatos. Estos requisitos se encuentran consignados en el artículo 365 de la Ley y se refiere a lo siguiente: a). Asamblea Constitutiva.- Que indica que esta unión es el primer paso para la organización de un sindicato. No se exige formalidad alguna para la celebración de esta asamblea constitutiva; los trabajadores de la empresa o región se reunirán, discutirán y votarán la formación de la asociación profesional. Para la legalidad de esta asamblea se requiere únicamente que los trabajadores estén libres de influencia del empresario, o del Estado; b). Los estatutos.- Se deben redactar por escrito por parte de la asamblea ya constituida y que deberán contener: el nombre del sindicato, el objeto del sindicato, el domicilio del sindicato, mismo que será el mismo en donde los trabajadores presten sus servicios-

o cualquiera otro cuando se trate de sindicatos gremiales o de industria que se extiendan a diversos lugares de localización.

Los requisitos para el registro del sindicato.- La facultad de las autoridades del trabajo para aceptar o nggar el registro de un sindicato no es arbitraria, ni significa tampoco el registro de la asociación profesional quede subordinada al Estado ya que la constitución de un sindicato no requiere previa autorización de las autoridad. Y menos aun quiere significar el registro, intervención de las autoridades en la vida del sindicato; únicamente pueden exigir las autoridades la comprobación objetiva de los requisitos correspondientes; así por ejemplo la ley no prohíbe ni tampoco exige tener una determinada línea ideológica para autorizar el registro del sindicato, solo se podrá negar el registro cuando no satisface los requisitos legales establecidos.

i). - Cancelación del Registro de un Sindicato.- La ley establece en su artículo 369 la forma como podrá cancelarse el registro de sindicato en los siguientes casos: I.- En caso de disolución, y II.- Por dejar de tener los requisitos legales. La Junta de Conciliación y Arbitraje resolverá acerca de la cancelación del registro.

j).- Derecho de los Sindicatos.- El artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo dice: Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacida para: I.- Adquirir bienes muebles; II.- Adquirir los bignes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de sus instituciones; y III.- Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercer las acciones corespondientes.

k).- Representación de los Trabajadores por medio de los sindicatos.- El artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo establece: "Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les corresponden, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato. "

Se supone que los sindicatos tienen la representativa de los trabajadores, principalmente por medio de sus directivos como comisión elegida de manera democrática por todos los trabajadores. Los sindicatos como personas morales tienen personalidad propia ante las autoridades laborales en la defensa de los intereses de sus representados.

5.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

5.1. Funciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Ejercen jurisdicción administrativa laboral las autoridades públicas administrativas del trabajo, como son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo de los gobiernos locales en los casos de su competencia, pero tanto estas autoridades como las autoridades sociales, deben acatar la doctrina proteccionista, tutelar y reivindicatoria que es base esencial del artículo 123, aunque la aplicación de principios de justicia social con fines reivindicatorios corresponde por derecho propio a las autoridades sociales creada en el mencionado precepto constitucional. Las otras autoridades sociales, Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los conflictos laborales burocráticos del Poder Judicial Federal, ejercen funciones jurisdiccionales en los conflictos entre trabajadores y patrones, o entre las personas de una misma clase social, siempre sujetas a la decisión del representante del Gobierno que constituye por excelencia la autoridad burguesa del Estado mexicano. En suma, la jurisdicción administrativa laboral está en manos del Poder Ejecutivo Federal o Local, salvo el caso de que los conflictos sean llevados a los tribunales judiciales de amparo, que dictan la última palabra, sin dejar de reconocer que también la justicia federal forma parte del Estado Político o burgués". (45)

(45) Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo. Tomo II, Editorial Porrúa, Mex. pag. 1734 y 1735

La fracción XXXI del Artículo 123 Constitucional fundamenta legalmente la intervención de las autoridades públicas en la resolución o tramitación de los asuntos o -- conflictos laborales. Dicho precepto a la letra dice lo siguiente:

"La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales, en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minera, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; empresas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que le sean conexas, empresas que -- ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que afecten a dos o mas entidades federe-- tivas; a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa y, por último, las obligaciones que en materia educativa correspondan a los patrones, en la forma y términos que fija la ley respectiva". (46)

Para tal efecto, se creó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 10. de enero de 1975, publicada en el Diario Oficial el 29 de diciembre del mismo

(46) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa México, 1985. pag. 113.

año y posteriormente reformada el 29 de diciembre de -
1982, publicadas también en el Diario Oficial; con la --
creación de esta Ley se abroga la anterior Ley de Secre-
tarías y Departamentos de Estado de 23 de diciembre de -
1958.

Esta mencionada Ley Federal de la Administración Pú-
blica, regula la actividad de las atribuciones de los ór-
ganos de la Administración Pública, tales como las Secre-
tarías de Estado y el Departamento del Distrito Federal;
es necesario aclarar que dicha ley menciona las facultades de manera general de cada organismo público; y se regularán específicamente y con detalle de acuerdo a las leyes, reglamentos y decretos que emita el Ejecutivo Federal de conformidad con la fracción I del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 40 de la mencionada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece lo siguiente: -
Artículo 40: "A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo -- 123 y demás de la Constitución Federal en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

Fracción II.- Procurar el equilibrio entre los factores de la producción de conformidad con las disposiciones legales relativas.

Fracción VIII.- Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones-

que se formen para regular las relaciones obrero-patronales que sean de jurisdicción Federal, así como vigilar -- su funcionamiento.

Fracción IX.- Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción Federal que se ajusten a las leyes.

Fracción XV.- Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo". (47)

Como se observa, a esta Secretaría de Estado le compete principalmente todo lo relacionado con cuestiones de trabajo, tanto de cumplir y hacer cumplir con el artículo 123 como con la Ley Federal del Trabajo, como el establecimiento de los tribunales administrativos en donde se ventilen los conflictos laborales, procurar el -- "equilibrio entre los factores de la producción (capital-trabajo), de acuerdo a las leyes y reglamentos establecidos; así como de coordinar a la Procuraduría de la Defensa del trabajo; pero lo más importante para el presente estudio es el registro de asociaciones obreras (Sindicatos, congresos, federaciones, confederaciones, etc.; también el registro de asociaciones patronales (cámaras, federaciones y confederaciones, etc) y por último de -- asociaciones profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes establecidas; o sea que el sindicato de trabajadores que quiera registrarse legalmente, tendrá que cumplir con los trámites administrativos y requisitos que establece el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, del cual hablaremos posteriormente en el inciso F) del tema 4 de este capítulo; y que tendrá que ser solamente ante la Secretaría del Trabajo.

(47) Ley Orgánica de la Administración Pública. Edit. - Porrúa, México, 1985. pag. 135.

C A P I T U L O C U A R T O

Formas de Control So cial en México

I. Organización Social

1.1. Concepto.- Como no existe claramente una definición de organización social; ya que en algunas ocasiones se confunde con agrupación social y en otras con orden social, lo cual es completamente erróneo, ya que la primera se refiere a otro tipo de fenómeno social que son la base fundamental de las asociaciones sociales, grupos primarios y secundarios que ya se han analizado en el primer capítulo; y la segunda se refiere a un elemento que constituye a la organización social; por lo que trataré de interpretar gramaticalmente a contrario sensu el concepto de desorganización social, mismo que a continuación defino: "Desorganización Social, denota todo debilitamiento o ruptura en el conjunto de las relaciones sociales que constituyen cualquier sistema o subsistema social. La desorganización social sobreviene por la incapacidad de las normas vigentes para agregar a los miembros de la sociedad o por el conflicto violento entre grupos sociales que enarbolan valores contrapuestos. - La desorganización total destruye al sistema, pero no necesariamente a sus componentes". (48)

De lo anterior se desprende que por lo tanto, la organización social denota cohesión, firmeza, fuerza en el conjunto de las relaciones sociales que constituyen a cualquier sistema o subsistema social. La organización social presupone y se respalda por un conjunto de normas sociales vigentes que regulan la conducta de los hombres en sociedad, man

(48) Dávalos F. y Meza V. ob. cit. pag. 41 parte 1.

teniendo por consiguiente un orden social garantizado y - por consiguiente pretenden evitar un conflicto violento en tre grupos o clases sociales antagónicas.

La organización social se refiere al orden social, -- así como también a la estructura orgánica y normativa. Eg ta integrada por un grupo de personas que en su conjunto - constituyen a una sociedad.

Hemos visto cómo en nuestra vida diaria, convivimos - con los demás en diversas situaciones, y cómo esa interrelación la llevamos también a cabo en diversos grupos e instituciones sociales. Pero si nos ponemos a analizar cómo es nuestro comportamiento en el trato con los demás, observamos que no podemos actuar con propia voluntad en completa libertad, es decir, que tenemos que someternos a una serie de normas establecidas por la sociedad, para regular - dentro de la misma nuestra conducta.

Así dentro de nuestra familia, el trato que damos a - nuestros padres tiene que revestir consideración y respeto; si salimos a la calle, debemos ir cubiertos con ropa, y no con cualquier otro tipo de prenda, sino precisamente con - aquellas que la mayoría de la gente usa; de lo contrario, - quedaríamos expuestos a la burla o al desprecio de los demás.

De esta manera, si analizamos cada uno de los pasos - de nuestra vida diaria, llegaremos a la conclusión de que existe un gran número de reglas que nos imponen una conducta determinada dentro de la colectividad. Esta presión - que la sociedad ejerce sobre las personas para que actúen de determinada manera, se le conoce con el nombre de con - trol social, el cual "Es el dominio o presión que se ejerce sobre las personas, para que actúen de acuerdo con las

normas, principios e instituciones, que la sociedad considera obligatorias o convenientes".

1.2. Orden Social.- Es el conjunto de normas que regulan a la sociedad y pueden ser de diversos tipos: normas morales, religiosas, jurídicas, sociales, etc. mismas que como lo dije al definir la organización social pretenden preservar una tranquilidad social, evitando conflictos sociales que trastornarían a la estructura de la sociedad.

1.3. El Control Social.- Es otro elemento que configura a la organización social y como ya lo dije anteriormente es el dominio o presión que se ejerce sobre las personas para que actúen de acuerdo con las normas, principios e instituciones establecidas. La finalidad principal del control social es mantener el orden de la sociedad.

El control social puede provenir de:

- 1.- La sociedad, considerada como una unidad que impone a todos los individuos reglas de conducta.
- 2.- Los grupos sociales que ejercen control sobre cada uno de sus miembros, por ejemplo, en la familia, los padres imponen a sus hijos modos de actuar; la iglesia, da a los cristianos normas que deben sujetarse, etc.
- 3.- Un individuo designado jefe, quien puede controlar a un grupo y, en ocasiones a toda una sociedad, por ejemplo el gerente de una empresa, manda a todo el personal; un dictador o un monarca absoluto, ejerce un dominio casi total sobre la sociedad.
- 4.- Un grupo social puede controlar a toda la sociedad.

dad; por ejemplo, cuando el ejército, los capitalistas o los obreros ejercen el gobierno en una determinada colectividad o sociedad.

Hay dos maneras de someterse el hombre al control social: primero.- Porque es convencido o persuadido de actuar en determinado sentido; por ejemplo, cuando movido por la publicidad adquiere un producto comercial, se le llama control social persuasivo y, en segundo término, el individuo es obligado a realizar determinada conducta mediante la orden, la amenaza o el castigo; por ejemplo, una ley que establece la obligación de pagar impuestos bajo pena de ser sancionados, esta es el control social coactivo.

1.4. Medios de Control Social.- Son los mecanismos que se utilizan para poder ejercer el control social y pueden ser a través del derecho, la costumbre, los usos sociales, la moral, la religión, la propaganda publicitaria, y el sistema educativo principalmente, ya que existen otras muchas formas de control social como lo son la ideología social, corporaciones públicas y privadas que de manera directa o indirecta influyen en las decisiones de los hombres.

El Derecho.- Señala al individuo una serie de reglas con carácter obligatorio e impone, al que las viola, una sanción de acuerdo con el grado de la infracción (multa, cárcel, etc.) Este es el poder coactivo más importante de control social, claro que después de la fuerza, pero entendemos que en la actualidad la sociedad se rige por la razón y no por la fuerza, más adelante se abundará con detalle este tema, de momento me concreto a describirlo solamente de manera general.

La Costumbre.- Es un conjunto de prácticas implementa

da en la sociedad y consideradas por esta como socialmente obligatorias. La costumbre tiene dos elementos: a). Un -- elemento objetivo es la práctica suficientemente repetida de una determinada conducta, por ejemplo, descansar los do mingos, el b). Es el elemento subjetivo que es la idea -- arraigada en los miembros de la sociedad de que la práctica en cuestión es obligatoria y debe, por lo tanto cumplir se.

El individuo es controlado por la sociedad, a través -- de la costumbre, en todas las etapas de su vida. Es en la familia donde primeramente aprende a comportarse de acuerdo con las costumbres. El no sujetarse a la costumbre oca siona sanciones secundarias, pudiendo ser el desprecio social, la burla, la indiferencia, o en último grado la expulsión del grupo.

Los Usos Sociales.- "Son hábitos populares de comportamiento, que tienen lugar en el trato con las personas o, ante situaciones de menor importancia, en la vida de una -- sociedad". (49)

Los usos o hábitos sociales son conocidos como de -- "buena educación", de "urbanidad", cortesía, decoro, etc., los cuales reglamentan: la forma de comer, el modo de salu darse y de despedirse de las personas, el trato con los su periores, la forma de vestirse y de presentarse en las diversas situaciones sociales, el lenguaje apropiado, etc.

La Moral.- Está constituida por el conjunto de princi pios relativos a lo bueno y lo malo que la conciencia del individuo acepta o reconoce como válidos.

(49) Nordase José J., "Elementos de Sociología" pag. 225.

La costumbre moral consiste en un tipo de relación social, en la cual el individuo actúa de acuerdo a dichos -- principios; por ejemplo: no robar, no engañar al prójimo, -- respetar a los padres, etc. la moral regula tanto la actividad interna de la persona, como sus actos externos. La moral interviene en casi todos los actos en los que el hombre se relaciona con los demás.

La religión.- Impone a los creyentes normas de conducta que estos consideran obligatorias; por ejemplo el asistir a misa, el amar al prójimo, no robar, etc. El incumplimiento de la norma religiosa generalmente se sanciona -- con la desaprobación del grupo de creyentes. En otras se llegan a imponer castigos en penitencia, limosnas, etc.

La Propaganda Publicitaria - Son formas de control social persuasivo, que consisten en el esfuerzo deliberado -- por cambiar el modo de pensar o de actuar de las personas -- en sociedad. La propaganda y la publicidad van dirigidas -- casi siempre a las masas y hacen uso, más argumentos efectivos y sentimentales, que racionales. Presionan al individuo a través de los medios de comunicación masiva como -- son: la prensa, el cine, la radio, la televisión, etc. -- Mientras la propaganda tiene una finalidad política, por -- ejemplo obtener un triunfo en las elecciones, la publicidad tiene un objetivo comercial: la venta de bienes y servicios.

El sistema Educativo.- Trasmite a los individuos las -- costumbres, reglas e instituciones imperantes en una sociedad y, con ello, hace que las personas se integren tácitamente al control social. El proceso educativo se lleva a -- cabo no sólo en los centros de estudio; la familia, la religión, los medios de comunicación masiva y, en general, -- el medio ambiente social son elementos importantes por los cuales se transmiten e imponen las normas del control social.

2. Las Normas Sociales

2.1. Concepto.- "Son reglas de conducta ideales, patronales o modelos de comportamiento que exigen conformidad y con los cuales se juzga, positiva o negativamente, la acción individual. La norma no refleja el comportamiento real, sino el deseable, y siempre expresa algún valor o ideal, ampliamente compartido y generalmente inconsciente. Las normas establecen las reglas concretas de conducta que permiten medir el grado de realización de ese valor abstracto. Las normas se aprenden a través del proceso de socialización. Pueden ser compartidas por toda una sociedad, o tan solo por uno o más grupos sociales (partidos, clases o familias) y se refieren a los diversos papeles sociales en todos los ámbitos de la sociedad. Cuando las normas han sido interiorizadas hasta formar parte de la conciencia o ideal de sí mismo del individuo, se requieren escasos medios externos (castigo-recompensa) para su cumplimiento. El rigor de vigencia, del acatamiento y del castigo es variable de acuerdo a cada norma". (50)

2.2. Clasificación.- Las normas sociales se clasifican en: Normas religiosas, Normas morales, Normas de trato social y normas jurídicas, mismas que se analizan a continuación.

a).- Normas Religiosas.- Son aquellas reglas de conducta que regulan la actividad de los hombres que tienen una creencia espiritual en un ente "Supremo" que se le denomina Dios, y que les impone una serie de obligaciones hacia dicha religión según sea el tipo de religión que hayan escogido; pero en general, sin mencionar a una determinada secta religiosa.

(50) Dávalos F. y Meza V. op. cit. parte 2 pág. 31.

Según Carlos Marx, la religión (como institución social), "Es el opio de los pueblos", lo que significa que si se ha propagado tanto la religión y especialmente entre la clase trabajadora, es debido al consuelo que suele proporcionarles en medio de sus penalidades y miseria, prometiéndoles una felicidad eterna en "la otra vida". Por lo tanto es una forma de explotación capitalista; o mejor dicho, es un medio de control, de alineación (enajenación) y control del capitalista. Marx concibe a la religión de la siguiente manera: La religión consiste en la elaboración mental de la idea de Dios a partir de lo mejor que tiene el hombre para darle existencia real, y así vivir sometido a la pseudolegislación originada por Dios, cuya existencia se cree real y verdadera. En una palabra, la religión es una alineación. La religión es solamente un producto de la actividad psíquica del hombre.

A manera de comentario, es necesario anotar que la religión como institución social, en efecto forma parte de una de las formas existentes de control social; y particularmente en México, en nuestra historia se aprecia el dominio tanto económico, como político que llegó a tener la iglesia y por tanto el control social absoluto que llegó a ejercer en nuestro país, lo cual obstaculizaba a la actuación del mismo gobierno en sus decisiones, lo que originó que en la época de Juárez se le restara dicho poder de manera radical ordenando que se le quitaran las tierras improductivas que poseía, creando para tal efecto las llamadas "Leyes de Reforma" con lo cual vino a aminorarse el mencionado poder social que detentaba en ese entonces la iglesia católica en nuestro país. Pero no hay que olvidar que casi el 90 por ciento de nuestros compatriotas siguen aun los principios rectores de dicha iglesia y que aun en la época actual la iglesia católica universal tiene todavía un control social incalculable, y no olvidemos que en-

México forma parte de los llamados "factores reales de poder".

b).- Normas Morales.- Regla de conducta que rigen las actividades de los individuos dentro de la sociedad. Las normas morales varían de acuerdo al espacio. Son aquellas que regulan la conducta interna al hombre en base a sus valores de bondad y de maldad y está determinada por la ideología imperante en un país y época determinado.

Las normas morales varían de país en país y de época en época, e inclusive pueden variar de individuo en individuo de acuerdo a su ideología, educación, etc., pero una moral social es general en un lugar determinado, la moral dominante en ese momento.

Al respecto Carlos Marx define a la moral como: una forma de la conciencia social y por tanto, depende de las relaciones económico-sociales de la época. Las normas morales se encuentran condicionadas históricamente de tal manera que no hay normas eternas. Y por supuesto, impera la moral de la clase dominante.

La moral marxista propugna: una ideología salvadora de la humanidad, suprimir las alineaciones (enajenaciones), elevar el nivel de vida de las personas y principalmente de los obreros y campesinos. No solamente predica el amor al prójimo, sino a toda la humanidad. En estos mismos términos se expresa la filosofía ideológica de Carlos Marx.

c).- Normas de Trato Social.- Son aquellas reglas de conducta que regulan las actividades dentro de la sociedad en determinados tipos de relaciones humanas que son impuestas o aceptadas como las mejores por ejemplo: las buenas maneras para hablar, vestir, comer, etc. Estas normas tam

bién son llamadas como "normas de etiqueta".

Es de todos sabido que en nuestra sociedad actual, a la persona se le establece en una jerarquía social de acuerdo a sus posesiones, propiedades, estrato social, educación, religión, etc. y lo anterior es debido precisamente a los intereses dominantes en dicha sociedad; ya que por ejemplo no es lo mismo en nuestro país si comparamos con una sociedad de otro modo de producción, como lo es Cuba o Rusia socialistas, que para estos países las normas de trato social son de diferente manera ya que sus relaciones económicas, sociales, culturales, etc. están determinadas por un sistema de producción diferente al capitalista en el cual vivimos, y como decía, el ser humano es valorado de acuerdo a una tabla de valores materiales, impuesta por el mismo sistema de producción.

La escala de valores que impone la sociedad estará determinada de acuerdo al modo de producción imperante, ya que en una sociedad capitalista el interés económico social de dicho sistema será el que los individuos consuman los bienes que se producen, y claro, entre más caros sean, determinarán la clase social que lo podrá adquirir. Es necesario decir por último, que las normas de trato social cambiarán de acuerdo a la época y país determinado ya que están determinadas también por el desarrollo económico y la cultura imperante en un momento determinado.

Estas normas son aceptadas por la mayoría de los hombres ya que son impuestas por la misma sociedad y son aceptadas como lo mejor para el bienestar humano.

d).- Normas Jurídicas.- Es el conjunto de normas sociales que regulan las relaciones humanas dentro de una sociedad cuyo fin principal es establecer un orden social.

Las normas jurídicas son mejor conocidas como normas de de recho.

Dentro de las reglas sociales que rigen la conviven--
cia del individuo destacan por su importancia las normas -
jurídicas o normas de derecho; ya que la mayoría de los ac
tos que realiza el hombre en sociedad son regulados por el
derecho, el individuo desde antes de nacer es protegido --
por una norma de derecho que en este caso sería la prohibi
ción del aborto. Al nacer lo protege el derecho, prohi -
biendo el infanticidio y posteriormente el homicidio, di--
cho individuo ya se encuentra sujeto de derecho e inclusi- -
ve puede ser sujeto de heredar por el solo hecho de haber-
nacido vivo y viable, o sea capaz de sobrevivir y desarro-
llarse.

La protección o regulación del derecho de las activi-
dades del hombre se extiende en el transcurso de toda su -
vida, e inclusive después de ella, o sea, en la muerte, en
este caso por ejemplo, cuando una persona antes de morir -
deja un testamento que deberá cumplirse después de su muer
te; el derecho es el encargado de regular que dicha decla
ración de voluntad que con ella crea y transfiere derechos
y obligaciones a terceros, se lleve a cabo, se cumpla en -
los términos del mencionado testamento.

Las normas de derecho están presentes en los actos --
más importantes de nuestra vida: al nacer, nos convertimos
en personas, es decir, en sujeto de derechos y obligacio--
nes; cuando desempeñamos un empleo u oficio, nuestra acti-
vidad se regula por normas específicas del derecho; al con
traer matrimonio lo hacemos bajo un régimen jurídico que -
establece derechos y obligaciones entre los cónyuges; si -
tenemos hijos, nuestra actuación para con ellos debe reali
zarse conforme a las leyes existentes. También el derecho

regula las propiedades y posesiones, hasta el morir.

El derecho está inmerso en todos los actos del hombre; desde los actos más sencillos hasta los más complejos, por ejemplo, el realizar una operación comercial tan sencilla como comprar unos cigarrillos, manejar un automóvil, trasladarse en un taxi, camión, etc. el alquiler de un departamento, consultar al médico, ir al cine, etc. En todos estos actos nos tenemos que sujetar a normas establecidas -- por el derecho.

Como sabemos, en la antigüedad, el hombre vivía dentro de una sociedad primitiva, no existían leyes, ni gobierno, ni propiedad, cada quien se hacía justicia por sí mismo, de acuerdo a su fuerza física, era "el derecho del más fuerte", el más débil era el que perecía. Con el desarrollo del hombre, empieza a agruparse, creando gobiernos y leyes; surgiendo de esta manera el Estado y con él surgió también el derecho.

Por lo tanto, el derecho fue creado para regular y coordinar la vida de los ciudadanos y, como consecuencia, -- crear un orden en la sociedad. La función social del dercho es el de armonizar y conciliar los intereses humanos, -- la estabilidad de la sociedad y mantener el orden dentro de una sociedad. Los fines filosóficos e ideales del dercho son: la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. Se dice que la justicia es la constante y firme voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, (desde el punto de vista individual), y se dice que la justicia es el supremo valor social que implica proporción e igualdad entre los hombres, (desde el punto de vista social). -- Entendemos por seguridad jurídica como la garantía dada al individuo de que su persona, bienes y derechos están asegurados por la sociedad por medio del derecho. La seguridad

jurídica también implica un justo equilibrio entre los derechos de la persona y la sociedad. El bien común es el bienestar material y espiritual que el hombre comparte con los demás de vivir dentro del orden social.

Concepto.- La palabra derecho viene de "directum", vocablo latino que, en su sentido figurado, significa lo que está conforme a la regla, a la ley; es decir, lo que no se desvía a un lado ni otro, lo que es recto.

"La palabra derecho se usa en dos sentidos. Significa una facultad reconocida al individuo por la ley para llevar a cabo determinados actos, o un conjunto de leyes, o normas jurídicas aplicables a la conducta social de los individuos. En el primer caso hemos dado a la palabra un sentido fundamental. Cuando decimos, por ejemplo, que una persona tiene un derecho de propiedad sobre un bien, estamos afirmando que el propietario tiene la facultad o poder (el derecho) de usar y disponer de dicho bien para su propio provecho con exclusión de los demás, y que esa facultad le está protegida y reconocida por la ley".(51)

El derecho en su segunda acepción, significa el conjunto de disposiciones que rigen la conducta de los hombres en sus relaciones sociales. Por tanto, al conjunto de normas jurídicas, vigentes en un lugar y época determinados, se le llama Derecho; por lo tanto en el primer caso analizado significa una facultad, y en el segundo, un mandato o conjunto de mandatos.

El término derecho, nos da idea de lo recto, rígido, correcto, legítimo, etc. técnicamente se le define como: -

(51) Efraín Moto Salazar. "Elementos de Derecho". Editorial Porrúa, México 1977, pag. 9.

El conjunto de normas emanadas del Estado y dirigidas a organizar la sociedad y de esta manera lograr la convivencia pacífica entre los individuos, y por lo tanto, la norma jurídica es: una regla de conducta impuesta por el Estado -- con carácter de obligatorio.

Las características de la norma jurídica son: Exterioridad.- Significa que la norma jurídica solo regula la conducta externa de los individuos. Coercibilidad.- Significa que siempre existe la posibilidad de obligar por la -- fuerza a una persona a cumplir con una norma jurídica, por ejemplo: el Estado puede obligar a través de una multa, em bargo, etc. a quien se niegue a pagar los impuestos. Heteronomía.- La norma jurídica se caracteriza porque es im- -- puesta al individuo independientemente de su voluntad personal; esto es que el Estado obliga su cumplimiento aun en contra de la voluntad de las personas. Bilateralidad.- Significa que la norma jurídica, al mismo tiempo que impone -- obligaciones, otorga derechos, es decir, que frente al -- obligado por la ley, se encuentra siempre una persona facultada para reclamar el cumplimiento de esa obligación. -- Por ejemplo, si la ley exige que se debe pagar el salario mínimo, el patrón está obligado a cumplir dicho mandamiento, y los trabajadores tienen la facultad o derecho de exigir el cumplimiento del mismo.

Por lo tanto, las normas jurídicas o normas de derecho son las reglas de conducta que regulan las actividades externas de los hombres dentro de la sociedad (en un lugar y tiempo determinado), para implicar una situación de orden social, impuestas por el Estado o gobierno y en caso de incumplimiento habrá una sanción, trayendo por consecuencia derechos y obligaciones recíprocas.

confianza en la inversión, se logró ampliamente. Es hasta el período de Cárdenas cuando tras la reglamentación que se hizo al artículo 123 cuando se afinan las relaciones entre el sector privado y el Estado.

Por iniciativa del industrial regiomontano Luis Garza Sada, se creó la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), para agrupar a todos los patrones, independientemente de su calidad de industriales o comerciantes y actuar en forma conjunta, encontrándose en mejores condiciones para enfrentarse a las organizaciones obreras.

Las reformas jurídicas y sociales del período cardenista fueron vistas como un intento socializante por los empresarios quienes condenaron la creciente intervención del Estado en la vida económica. Según los representantes de las Cámaras de Industria y Comercio, la legislación agraria y laboral, así como la ley de expropiaciones proporcionaban al Estado toda la fuerza jurídica para lanzarse contra el capitalismo.

La política cardenista estaba orientada ante todo a consolidar la hegemonía e independencia del Estado frente a todos los grupos sociales, y a afirmar su derecho a través de la política social y económica en función de un interés nacional dirigido desde su perspectiva. Lo anterior se demuestra con la promulgación de una nueva legislación sobre organizaciones patronales, que entre otras cosas hizo obligatoria la afiliación a las cámaras a todas aquellas firmas con capital superior a quinientos pesos. Se permitió la creación de Cámaras en Pequeño y otras que posteriormente modificó, que fue la organización indistinta de comerciantes e industriales a nivel local como Nacional en la Confederación Nacional de Comercio e Industria.

Actualmente, las organizaciones patronales se pueden dividir en dos grandes grupos: a).- Las que tienen un carácter de instituciones públicas y se encuentran organizadas conforme a la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria Promulgada el 2 de mayo de 1941 y que agrupa a: - la CONCANACO y a la CONCAMIN, dentro de esta última se encuentra la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) b).- El segundo grupo de instituciones que agrupa a los empresarios del país son de carácter privado, están constituidos como Asociaciones civiles como son: La Asociación de Banqueros de México (AMB) creada en 1928, actualmente afectada por la nacionalización bancaria, la COPARMEX, surgida en 1929 y el Consejo Coordinador Empresarial fundado en 1975 al igual que la Unión Agrícola Nacional.

3. Ideología Social

3.1. Concepto.- La ideología es la forma típica de la conciencia social, el modo como los hombres, de acuerdo -- con sus condiciones materiales de vida y con su participación en el orden social, conciben tales condiciones y determinan su actuación en dicho orden. La ideología forma parte de la vida social misma, es un dato inherente a la sociedad, independientemente de las formas que adquiera, de los valores que sustente, de su correspondencia o no con determinados criterios de verdad o falsedad. Es vica-social, para decirlo en pocas palabras. Es un modo de ser, entre otros, de la vida de los hombres en sociedad; no es un hecho individual, sino un fenómeno colectivo del cual los individuos son agentes o portadores y del cual forman parte en cuanto tales; constituye en suma, un tejido de relaciones sociales que es, a la vez, ideal y práctico: ideal, en cuanto su contenido está dado por ideas, representaciones, valores y creencias; práctico, porque tales ideas y valores forman un código para la conducta de los hombres en sociedad y un guía para la acción.

"La ideología es el conjunto coherente y sistemático de ideas, creencias y conceptos, que puede poseer o carecer de validez científica y que es peculiar a un grupo social (nación, clase partido, etc.) al que proporciona una explicación racional y satisfactoria de la realidad social y del medio ambiente que lo rodea, a la vez que orienta el comportamiento de sus miembros. La ideología de un grupo es producto de las circunstancias sociales e históricas -- dentro de las que se desenvuelve su vida cotidiana". (52)

(52) Dávalos F. Meza V. op. cit. 1a. parte pag. 51.

Lo que nos importa para efectos del presente estudio es la ideología de las clases sociales en México, y decimos que existen dos tipos de ideologías, una de la clase dominante y la otra de la clase dominada o trabajadora.

3.2. Ideología de la Clase Dominante.- A medida que los hombres adquiere conciencia de las relaciones sociales, en cualquier campo de su actividad, se forjan ciertas ideas en su mente. Por medio de estas ideas, los hombres son conscientes de las relaciones sociales. Así surgen ideas jurídicas y políticas, morales y religiosas, filosóficas, científicas, artísticas, sobre cuya base los hombres valoran las relaciones sociales; llamamos a estas ideas, como ideas sociales; y al conjunto sistematizado de tales ideas se le llama ideología.

Al lado de las ideas sociales, existen igualmente en los hombres ciertas actitudes psicológicas más o menos definidas hacia diversas relaciones sociales (por ejemplo, la desconfianza de los miembros de ciertos grupos sociales respecto al poder del Estado, o también el respeto que los miembros de ciertos grupos sociales profesan a las personas que representan a las organizaciones religiosas). Se designa a estas actitudes con el nombre de psicología social. La ideología y la psicología social pueden expresar las ideas sociales y las actitudes socio-psicológicas de toda la sociedad o solamente de alguna de sus partes; por ejemplo, de las clases sociales o de otros grupos sociales. Se designa conciencia social al conjunto de las ideas sociales y de las actitudes socio-psicológicas. Por ejemplo, en el sistema capitalista, se exige el dominio de la psicología social, respecto a la propiedad privada, la inculcación a los obreros de disciplina al trabajo, el sentimiento de la responsabilidad profesional, etc. mismos que son valores o ideas sociales de superación social, entendida -

como ideología burguesa de obtener más bienes materiales - para poder ser más feliz en la sociedad capitalista; por lo tanto, no es la conciencia de los hombres la que determina la realidad; por el contrario, la realidad social es la que determina su conciencia.

"Para el marxismo, la ideología dominante en un sistema social es la de la clase dominante y sirve para reforzar y justifica la explotación del hombre por el hombre". (53)

Lo anterior significa dentro de esta corriente del pensamiento social, que la clase dominante impone su ideología por ejemplo en la educación, en los medios masivos de comunicación, y en todas las relaciones sociales de un sistema de producción determinado. Debemos de entender a la ideología social de la clase dominante como aquella que se encuentra inmersa en todas las formas de control social, como son la costumbre, la moral, la religión, el derecho, etc., estas formas de control social tutelan los intereses de la clase dominante, que en este caso es en México, la clase poseedora de los medios de producción capitalista; - debemos entender que las relaciones jurídicas y políticas que son expresión del Estado, mismo que tiende a proteger los intereses de la clase dominante. Por lo tanto, estas instituciones de control social, deben de convencer al conjunto de la sociedad que la propiedad de los medios de producción están en buenas manos y crearles un eterno conformismo tanto material como espiritual.

"Las ideas de la clase dominante- escribía Marx y Engels- son las ideas dominantes en cada época; o, dicho en-

(53) Dávalos F. y Meza V. ob. cit. pag. 66.

otros términos, la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante. La clase que tiene a su disposición -- los medios para la producción material dispone con ello, -- al mismo tiempo, de los medios para la producción espiritual, lo que hace que se le someta, al propio tiempo, por término medio, las ideas de quienes carecen de los medios necesarios para producir espiritualmente. Las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales concebidas como ideas; por tanto, las relaciones que hacen de una determinada clase, la clase dominante son también las que confieren el papel dominante a sus ideas. Los individuos que forman la clase dominante tienen también entre otras cosas, la conciencia de ello y piensan a tono con ello; por eso, en cuanto dominan como clase y en cuanto determinan todo el ámbito de una época histórica, se comprende de suyo que lo hagan en toda su extensión y, por tanto, entre otras cosas, también como pensadores, como productores de ideas, que regulen la producción y distribución de las ideas de su tiempo; y que sus ideas sean, por ello mismo, las ideas dominantes de la época". (54)

Para que la ideología logre efectivamente convertirse en una ideología dominante es preciso que la clase que la sustenta y la preconiza tome el poder del Estado. Ello no depende, en otras palabras de la propia ideología, si no del Estado mismo. No solamente es necesario que la ideología de la clase hegemónica (dominante) lo sea en sí misma para poderse imponer; es necesario que la clase hegemónica tome el poder del Estado en sus manos. Ahora --

(54) Carl Marx Friedrich Engels, "La Ideología Alemana", trad. de Wenceslao Roces. Editorial Pueblos Unidos, Montevideo, 1950. pag. 26.

bien, si la ideología de la futura clase dominante no ha conquistado de antemano una mayoría de fuerzas sociales, por lo menos de las más importantes y activas, es decir, si no es hegemónica, su futuro Estado, que habrá de legislarla, difícilmente podrá imponerla como una ideología dominante; pero además, si la sociedad no cuenta con una estructura social lo suficientemente desarrollada como para proporcionar el laboratorio real que reciba y haga una realidad tangible los postulados de la ideología, ésta sencillamente, no puede operar como ideología dominante.

3.3. Ideología de la Clase Trabajadora.

En un principio esta ideología estuvo influenciada directamente por el pensamiento social, entendiéndose por socialismo como la doctrina social que pretende estructurar la vida económica sobre el trabajo, se caracteriza el socialismo en primer término, por su crítica al sistema capitalista de producción, el socialismo reivindica la dignidad de la persona humana; afirma que la producción debe servir los intereses y las necesidades de los hombres; el segundo término quiere la substitución del capitalismo -- por un régimen de justicia social. No busca la destrucción del capital, sino la supresión de los principios jurídicos que se apoya el régimen capitalista, tampoco quiere la destrucción de las leyes económicas; pero reclama se les utilice en beneficio de los hombres en igualdad de circunstancias, o sea que todos los hombres tengan los mismos derechos sobre el capital y el trabajo para su beneficio colectivo.

El criterio de socialismo sobre el capitalismo es el siguiente: "El trabajador es necesariamente explotado por el empresario porque con su trabajo da más de lo que recibe en el salario"; el movimiento obrero necesita, ante-

todo, la unión de los trabajadores, misma unión que les - dará más fuerza, ya que si existen diferencias y divisiones, el movimiento obrero se debilita.

El filósofo Carlos Marx en su obra "El Manifiesto -- del Partido Comunista" publicado en 1848, ha servido como la principal filosofía para la ideología del trabajador - al mencionar: "Únicamente la asociación profesional permite a los trabajadores luchar contra su patrono, para vivir mejor y solamente la unión de las asociaciones profesionales permite al trabajo luchar contra el capital; la simple asociación profesional permite únicamente una modificación en la vida de cada empresa, las uniones sindicales permiten el cambio de la organización social, la asociación profesional es un organismo con fines económicos-limitados, las uniones sindicales tienen un fin total de carácter político, la asociación profesional contempla el presente, las uniones sindicales miran hacia el futuro".

O sea que según el criterio de Marx, es mucho más importante la unión del proletariado organizado, creando para tal fin confederaciones y federaciones de diferentes - sindicatos de obreros, con la cual se organizará una mayor posibilidad de tener mayores beneficios y por eso en el párrafo final del mencionado manifiesto dice: "Proletarios de todos los países, uníos", mismo que es el lema de la - filosofía socialista.

La ideología del sindicalismo es la transformación - social, económica y política de nuestra sociedad; el sindicalismo pretende hoy una dictadura sindical, para realizar sus propósitos y ofrece como siempre lo han hecho las doctrinas y los políticos, una nueva sociedad. Ahora - - bien, la existencia de diversas corrientes ideológicas - sindicales de obreros ha perjudicado al movimiento obrero,

pero es un mal necesario ya que el pensamiento humano no es uniforme; en cambio, las pugnas intergremiales alimentadas por los propios líderes, son una traición al sindicalismo, porque debilitan a la clase obrera y le impiden -- realizar sus propósitos del presente y del futuro; otro -- problema son las desigualdades entre las diferentes na-- ciones del mundo, han impedido el mejoramiento de trabaja-- dores en cada pueblo; otro problema sería la futura orga-- nización del mundo, las diferentes en razas, costumbres, -- cultura, intereses, etc., y sobre todo las diferentes or-- ganizaciones políticas que constituyen las diferentes for-- mas de gobierno que existen en el mundo, lo que hace pen-- sar: ¿Si sería posible realizar una organización de sindi-- catos a nivel mundial?, como lo pretendiera hacer el men-- cionado filósofo y economista Carlos Marx.

El fondo ideológico del sindicalismo obrero es y de-- be ser la dignidad humana, teniendo como fin inmediato -- las mejoras de carácter económico y como fin mediano la transformación del mundo.

La ideología del sindicalismo se basa principalmente en la concepción filosófica del Materialismo Histórico, -- que es también una doctrina y un principio de lucha; pues bien, la táctica sindical es uno de los más importantes -- problemas del sindicalismo, entendemos por táctica sindi-- cal los diversos procedimientos aconsejados por el sindi-- calismo para realizar sus fines. La táctica sindical se-- ha venido formando lentamente y ha estado determinada por circunstancias históricas; pero como fondo de la misma se tiene a las obras literarias de Marx, Engels, Kautsky, -- Plenajov, etc.

Ahora bien, la táctica sindical ha oscilado entre -- dos corrientes sindicales: de naturaleza puramente sindi--

cal que manifiesta que las asociaciones sindicales deben-
mantenerse alejadas de la política, ya que esta actividad
las corrompe y las hace presas de los políticos; la clase
trabajadora debe emanciparse por sí misma; y sus medios de
lucha son: la huelga, el boicot, el sabotaje, la huelga -
general y la acción revolucionaria cuando llegue el momen-
to; la otra corriente sostiene que es necesario partici-
par en la política en forma de Congresos y Parlamentos co
laborando con la política del Estado, es una mejor forma-
para conseguir la inmediata mejora en las condiciones de
trabajo, elevar el nivel de vida por medio del salario más
justo, etc. lo cual también ayuda a preparar la revolu-
ción social cuando en los Congresos y Parlamentos existe-
una mayoría de obreros. La primera corriente es la más -
general crítica a la segunda ya que dice que los líderes-
se venden a una política de intereses burgueses y solamen-
te se pretenden mejoras en algunas veces de carácter eco-
nómico y no se ventila nada sobre la destrucción del sis-
tema capitalista mismo, ya que el líder se vende, se co-
rrompe con la política del gobierno capitalista, impidien-
do la libertad de acción del verdadero sindicalismo revol-
ucionario.

La Teoría de la Reivindicación de los Sindicatos, ex
puesta por el profesor Alberto Trueba Urbina se resume en
lo siguiente: "Tanto en la lucha de la clase obrera fren-
te al capital y al Estado, como dentro de la propia orga-
nización sindical, la teoría de la reivindicación de los-
derechos del proletariado alienta en los sindicatos obre-
ros hasta que se transforme el régimen capitalista, ya --
que a través de esta teoría los sindicatos luchan por rei-
vindicar no solo los derechos de sus miembros, sino en ge
neral de todos los trabajadores o campesinos de manera --
que así el sindicato en su administración cumple con su -
función social como instrumento de lucha de la clase obre

ra. Por otra parte, tanto la teoría de la reivindicación en la administración sindical obrera, como el principio de lucha de clases, son normas inmortales en la vida del proletariado, en el capitalismo y en el comunismo, a fin de que no llegue a ningún momento estático la organización obrera, sino que esta sea siempre dinámica, en el sentido de que los proletarios en sus movimientos y en su devenir histórico mejoren sus condiciones vitales de sujeción y de bienestar personal y colectivo, porque entender de otra manera la dinámica de la administración sindical, sería reducirla a conceptos limitados que no se comparezcan con las aspiraciones progresivas del socialismo-marxista, que es su base constitucional de sustentación". (55).

"Para Marx, en la sociedad burguesa la propiedad privada produce una antinomia: de un lado los que poseen la riqueza y del otro los que la crean, pero no la poseen. La riqueza y el proletariado son respectivamente el aspecto positivo y negativo de la antinomia. La riqueza --o la burguesía-- se afirma y se siente satisfecha de sí misma --pero engendra, negándolo, para poder mantenerse, al proletariado. El proletariado que vive una existencia inhumana debido a la enajenación creada por la propiedad privada, no puede complacerse en tal situación y la niega, se rebela en contra de ella, tiende a suprimirla. Mientras la burguesía trata de conservar las relaciones existentes, ya que en ellas residen su poder y riqueza, el proletariado tiende a destruirlas para poder afirmarse a su vez, para llegar a ser. La propiedad privada general, al producir al proletariado, su propia supresión dialéctica que se --

(55) Alberto Trueba Urbina. "Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo. Tomo II, Editorial Porrúa, México, - - 1978. pag. 1585.

efectuará, sin embargo, a pesar de ella y en contra de ella, es el proletariado el que, consciente de su servidumbre y de sus orígenes negará esta servidumbre y al destruirla suprimirá a su contrario, la burguesía. Ahora bien, el proletariado al rebelarse suprime las condiciones inhumanas y miserables en que vive: pone fin a su situación de proletariado, recupera su condición humana - anulada por la servidumbre. Al liberarse se desprende de la miseria, de la ignorancia, elimina la relación enajenante que lo mantenía subhumanizado dentro de la sociedad existente. La rebelión del proletariado lleva consigo un rompimiento absoluto con su existencia anterior y devuelve al trabajo su calidad humana, creadora, liberadora". (56)

(56) Jean Paul Sartre. "Los Condenados de la Tierra". Ediciones Fondo de Cultura Económica. Colección Popular No. 74, 1963. pag 15.

4. Los Sindicatos Patronales en México

4.1. Concepto.- El concepto de sindicato, ha sido definido ampliamente en el inciso c) del Tema Cuarto del capítulo anterior, pero solamente mencionaré lo referente a los patronos.

El artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo define al sindicato como: la asociación de patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respecti--vos intereses.

En los términos del artículo 361 de la Ley Federal - del trabajo se establece que los sindicatos patronales -- pueden ser:

I.- Los formados por patronos de una o varias ramas--de actividades; y

II.- Nacionales, los formados por patronos de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.

En la práctica las organizaciones patronales no uti--lizan el término de sindicato, sino el de organizaciones--como Cámaras, Asociaciones, Confederaciones, etc.

La empresa privada mexicana y extranjera, forma una--extraordinaria fuerza en las decisiones económicas e in--clusive políticas, organizada en Confederaciones, Asocia--ciones, Clubes; constituye el más importante y novedoso - grupo de presión que el gobierno toma en cuenta en sus decisiones económicas y políticas.

4.2. Cámaras del Comercio y de la Industria.- Las orga

nizaciones de los empresarios, que tienen carácter oficial y obligatorio, son un poderoso instrumento de los propios empresarios. La Confederación Nacional de Cámaras Industriales (CONCAMIN), la Confederación Nacional de Cámaras - Nacionales de Comercio (CONCANACO), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEC), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), la Asociación de Banqueros de México, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM), etc.; to das estas organizaciones designan a sus representantes en un juego político conciente en donde el poder económico y político de los candidatos, y su posibilidad de ser eficaces en la defensa de los intereses patronales, determinan su elección en forma democrática, esto es, de respeto al voto de los asociados. A su poderío, y al hecho de que re presenten efectivamente las fuerzas del empresario extranjero y mexicano, añaden formas más eficaces de lucha y los problemas más serios que afectan a los hombres de empresa, se estudien conjuntamente por los directores de las princi pales instituciones representativas de la iniciativa priv da. Es así como se toman decisiones congruentes, que norman la acción de la clase patronal.

Cada organización actúa en el campo específico que le corresponde sabiendo que cuenta con el apoyo de las demás organizaciones, estas organizaciones son: órganos de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades - del comercio y de la industria nacionales y en la realidad política funcionan como una especie de congresos de patronos que tienen influencia decisiva en la legislación y la administración.

En esta forma los negocios participan directamente en el sistema político de México, aunque con frecuencia no --

tengan representación formal en el partido o en el gobierno. Se siente su influencia directamente; la influencia es rápida y los resultados tangibles. El poder de este sector frente al Ejecutivo y al Gobierno en general es inferior al de otros países por una excesiva intervención -- del Estado en la economía..." (57)

El surgimiento y desarrollo de las organizaciones patronales se encuentra estrechamente ligado al crecimiento económico del país. La primera de las agrupaciones en crearse, fue la Cámara de Comercio de la Ciudad de México que se fundó en el año de 1874. Durante el Porfiriato se establecieron quince cámaras de comercio en diferentes ciudades del país y a nivel nacional se creó en 1906 la Cámara de Minería, fue hasta 1908, cuando se promulgó la primera Ley de Cámaras que les otorgó personalidad legal.

Durante la época revolucionaria (1911-1917), surgieron nueve cámaras más. En 1917 tras la primera Asamblea General de Cámaras de Comercio, se firma el 3 de noviembre el acta Constitutiva de la Confederación de Cámaras de Comercio (CONCANACO).

Como en la Confederación de Cámaras de Comercio, el entonces ministro de Comercio y Trabajo, Alberto J. Pani, convoca a una reunión de industriales con el objeto de organizar las cámaras correspondientes y la Confederación Nacional que las agruparía. En septiembre de 1918, se creó la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN). El objeto de Pani, era el de promover a la Confederación entre el sector privado y el Estado, restablecer el clima de

(57) Pablo González Casanova. "La Democracia en México". Editorial Era (serie popular), Octava Edición, 1976 pag. 130.

5. Los Sindicatos Obreros en México

5.1. Concepto.- Como ya se ha mencionado el concepto de sindicato y especialmente de sindicato obrero lo define - el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo en la siguiente manera: Sindicato es la asociación de trabajadores constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Se supone que el sindicato es una organización, asociación de dos o más empleados, pero según la ley debe ser por lo menos formado por veinte trabajadores. El decir que el trabajador defiende sus intereses de clase explotada en contra de los intereses de la clase patronal o explotadora, misma que detenta los medios de producción. Se supone que los intereses del trabajador en este sistema capitalista mexicano, son el de poder comer y vivir de acuerdo a los intereses de la ideología de la clase dominante, conforme a los medios y modos de control social -- que ya he analizado en temas anteriores.

5.2. Clasificación de Acuerdo a su Ideología.- Existe una clasificación a este respecto de la siguiente manera: a).- Los sindicatos llamados "blancos", que son impuestos y controlados por los patrones con el único fin de tener un juego político y social con dicho organismo, esto es, que el juego político sería que los supuestos "líderes" - de los obreros representan los intereses (aparentemente) - de sus camaradas o compañeros trabajadores, pero en realidad se encuentra comprometido a los intereses del patrón - quien es el que le da el respaldo económico, político, social, etc. para poderse mantener en el poder y control de los trabajadores. b).- Los llamados sindicatos "rojos", - "rojillos", o revolucionarios, que son aquellos que se supone persiguen fines de reivindicación del trabajador en

contra de los intereses del capital, se supone que no son impuestos por los patrones, que su directiva fue electa de manera democrática por toda la base de trabajadores, como ejemplo de estos, tenemos, a los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas, (SME), al Sindicato de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), hoy se encuentra extinguido al desaparecer la empresa a que pertenecía, etc. c).- Los sindicatos llamados independientes, que también se dicen revolucionarios, democráticos, socialistas, etc.- que se supone que no tienen nexos con la iniciativa privada ni con el gobierno como por ejemplo el Sindicato de Trabajadores Universitarios (SUNTU), el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, - - - (STUNAM), etc. d).- El sindicalismo oficial.- Se dice es aquel que se encuentra involucrado con el gobierno y se da tanto en la iniciativa privada como en el sector público.- Esto es, que el organismo "Cúpula" del movimiento Obrero - Organizado representado en la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y en el Congreso del Trabajo (CT), aun que políticamente se maneje según conviene que el C.T. sí es oficial, y en otros casos que no es oficial, pero en -- fin, se sabe que en la práctica es un instrumento de control del llamado sindicalismo independiente, democrático, etc. Al igual que el C.T, la C.T.M. represente a la cúspide del movimiento obrero en México, pero como ya lo analizamos en el capítulo correspondiente, dicho organismo tiene nexos con el Estado desde la época de Lázaro Cárdenas y obviamente sirve para tutelar los intereses de las clases hegemónicas en el poder del Estado y en realidad no cumple con representar los intereses de la clase explotada, que es el trabajador.

Por otro lado dentro de este tipo de sindicalismo oficial, indudablemente tenemos al sindicalismo de los burócratas representado por la Federación de Sindicatos de Ira

bajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.) que como ya se analizará posteriormente también representa a los intereses del Estado mexicano.

5.3. Control de los Sindicatos de Obreros.- Durante el gobierno de Emilio Portes Gil, es cuando lanza el proyecto de Ley Federal del Trabajo en 1929; dicha iniciativa es -- atacada por el movimiento obrero, principalmente a las disposiciones que consagran el "arbitraje obligatorio" y la facultad estatal de calificar de "ilegales" a las huelgas-obreras y de intervenir en las organizaciones de trabajadores "exigiendo su registro en las dependencias oficiales". Dos años después, en 1931, durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio se expide la Ley Reglamentaria del Artículo -- 123 Constitucional, que recoge sustancialmente el mencionado proyecto de Portes Gil de 1929. Una vez más hay oposición del movimiento obrero contra la nueva ley. Cinco lustros después del Congreso Constituyente de 1917, el Estado burgués consigue imponer institucionalmente su interpretación de los derechos obreros. Se hace del instrumento legal que le permite mediatizar las luchas obreras, limitar la iniciativa política del proletariado y gradualmente encuadrar a sus organizaciones en un régimen corporativo.

El gobierno cardenista utiliza plenamente los recursos que le otorga la ley de 1931 interesado en consolidar las organizaciones obreras bajo la protección del Estado. Mira con satisfacción el auge del movimiento huelguístico, pero al mismo tiempo se cuida de conservar y perfeccionar las armas políticas del Estado frente a los trabajadores. De nueva cuenta los trabajadores ferrocarrileros ven decaída inexistente su huelga en 1936. El gobierno interpone todo su poder incluso el prestigio personal del presidente Cárdenas, para obstaculizar e impedir que se consolide y - afirme la alianza obrero-campesina. A finales del período

cardenista se pretende controlar a las organizaciones obreras que se encontraban sin un partido proletario que oriente correctamente su política, son ganadas por el oportunismo y el reformismo de sus dirigentes, estrechándose más su dependencia respecto del Estado. Poco a poco son expulsadas todas las tendencias que pugnaban por lograr una cierta autonomía, desde las más radicales hasta las más moderadas. Es así como asciende al poder la actual burocracia sindical, fiel representante de los intereses capitalistas en el seno del movimiento obrero.

El régimen de Manuel Avila Camacho contó en todo tiempo con facultades extraordinarias conferidas por el Congreso de la Unión. Aprovechando esta circunstancia y con el apoyo cada vez más mediatizado del movimiento obrero, emitió leyes violatorias de los derechos colectivos de los trabajadores, como el decreto que regula la revisión de los contratos colectivos de trabajo obligatorios o contratos ley y que anulaba el derecho de huelga. Actos como este, manifiestan un movimiento permanente del Estado Mexicano para arrogarse la representación de los trabajadores y paternalistamente decidir qué conviene a sus intereses. Fue en este sexenio cuando se aplicó por primera vez la facultad de requisar las empresas de la comunicación en casos de movimiento de huelga. La requisita establecida en la Ley Federal de Vías de Comunicación promulgada durante la Presidencia de Lázaro Cárdenas, ha sido un recurso de primer orden del que se ha valido el gobierno para atacar y hacer nulatorio el derecho de huelga de los trabajadores de la comunicación, y que es utilizado en numerosas ocasiones, las más recientes para evitar la huelga de los trabajadores telefonistas. A través de este medio ni siquiera el Estado da la declaración de inexistencia de la huelga, pues en cuanto esta estalla entra en vigor el decreto que pone en manos del gobierno federal a la empresa afectada -

por la huelga, sin que se suspendan los servicios.

El gobierno de Miguel Alemán propició y estimuló la intervención de la fuerza pública en las organizaciones obreras referente a sus asuntos internos para derrocar y hacer una cacería de brujas y la expulsión de militantes izquierdistas de las organizaciones obreras e imponiendo a líderes vendidos al gobierno como es el caso de Díaz de León apodado "El Charro", que lo llevó a ocupar la Secretaría General del Sindicato de Ferrocarrileros. Pero en 1958, el movimiento obrero se pone delante de las fuerzas del capital a un movimiento nacional: el de los trabajadores ferrocarrileros; viejo y heróico destacamento de la clase obrera mexicana, en este año logra importantes conquistas salariales para los trabajadores y sobre todo, la conquista de su propia organización sindical.

Al año siguiente, en 1959, durante el gobierno del - Presidente Adolfo López Mateos, se lanza una de las más graves represiones contra el proletariado mexicano, despidiendo a más de siete mil obreros de su trabajo y aprehendiendo a miles de ellos. Previamente la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, había declarado "inexistente" - la huelga ferrocarrilera iniciada el 25 de febrero de - - 1958. A finales de la década de los sesenta, estando vigente el modelo de acumulación llamado "Desarrollo Estabilizador", se establece por el Estado el más rígido control de las reivindicaciones obreras. Son congelados los aumentos salariales para dar garantías al capital y se desarrolla una feroz represión política contra las luchas de los trabajadores y de otros sectores de la población.

"El movimiento obrero en México, vive durante los -- años de 1947-1951, una de las etapas más difíciles de su historia, pues el crecimiento económico del país, el desa

rrollo de la industrialización y la entrada de capitales - extranjeros propician la intervención directa en la vida de los sindicatos. El proceso de control institucional y orgánico iniciado por el gobierno de Lázaro Cárdenas sobre las agrupaciones sindicales y los conflictos huelguísticos sobre dimensiones significativas en este período: primero. La corriente lombardista ha sido eliminada dentro de la -- CTM; segundo.- La burocracia política impone las direcciones obreras en los sindicatos, misma que se refiere a la nueva política del Estado de promover el fortalecimiento de un sindicalismo vinculado a las necesidades de las clases-dirigentes que se expresa, por la imposición violenta de líderes de las organizaciones obreras, por el ataque de -- las organizaciones obreras, por el rompimiento de las organizaciones sindicales independientes; por la represión a los conflictos huelguísticos de las grandes sindicales del país (petroleros en 1941 y ferrocarrilleros en 1948) y por el surgimiento del fenómeno denominado "charrismo" en los sindicatos; tercero.- Algunos sectores del Estado impulsan la creación de nuevas organizaciones sindicales a nivel nacional". (58)

En el último de los casos se refiere a la aparición de varias organizaciones desidentes del sindicalismo oficial como son la Unión General de Obreros y Campesinos -- (UGOCM), con fuerte apoyo del sector petrolero, minero, -- tranviario, etc., la confederación Nacional Proletaria -- (1949), y la Central Unica de Trabajadores en (1947). De estas tres centrales obreras la UGOCM es la que adquiere -- mayor importancia, pero no logra obtener un respaldo significativo de los trabajadores. Este período se encierra -- con la represión violenta al conflicto de los mineros en --

(58) Guillermina Baena Paz. ob. cit. pag. 26.

Nueva Rosita (1951).

Con la aparición del "Charrismo" sindical y el golpe asentado a los mineros de Nueva Rosita, el movimiento obrero del país conoce durante los años 1952-1957 un período de consolidación de la burocracia sindical sobre amplias masas de trabajadores. Por otro lado, a través de la CTM de su participación en el aparato gubernamental y de su política de mantener un papel de gestor en la negociación de problemas laborales y en los cargos de representación política, hay una vinculación más estrecha del "charrismo" con el aparato gubernamental.

Es preciso señalar la importancia de la CTM en términos del control sobre importantes sectores organizados de la clase obrera. En esta época la clase obrera conoce el auge de los métodos antidemocráticos, de la violación permanente de los derechos sindicales, de la corrupción sindical, de la represión de todos los intentos de independencia sindical y de la consolidación indiscutible del "charrismo" en el seno de los sindicatos.

Por otra parte, ciertos sectores del Estado mexicano auspician la formación de nuevas centrales obreras como la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y el Bloque de Unidad Obrera (BUO); la CROC, desde sus inicios se afilia directamente al PRI y no representa más que una cierta corriente de dispersión del sindicalismo oficial. No logra penetrar en los sindicatos de industria, ni en los sectores más importantes de los trabajadores. Por otra parte, el BUO, creado en 1953 con el objetivo de integrar las diversas centrales obreras del país, no consigue este propósito, ya que la burocracia sindical, dominada por la CTM y otras agrupaciones se encontraban consolidadas dentro de los intereses representados, además de su in

tegración al PRI.

Los primeros años de la década de los setenta, verán a cientos de miles de obreros en las calles, unidos con - otras capas de la población explotada como estudiantes, -- campesinos, comerciantes, subempleados, etc.

En 1970 se pone en vigor la Nueva Ley Federal del Trabajo que introducen nuevas reformas. En este ordenamiento se ratifican los poderes estatales sobre el movimiento - obrero, concretamente el derecho a calificar de ilegales o inexistentes los movimientos de huelga y la obligación de registrar los sindicatos, el acabar con el derecho de huelga por solidaridad, establecido en la Ley Federal de Trabajo, arguyendo que este derecho obrero viola el "espíritu" del Constituyente de 1917, aspira arrebatarse al proletariado mexicano una conquista de clase, manifestación de la -- unidad obrera; el prohibir las huelgas en las empresas estatales o paraestatales, bajo la consideración de que el - Estado no es patrón y no se está en el caso de armonizar - los derechos del capital y del trabajo, puesto que de ser así los obreros enfrentarían al interés general de la nación, representada por el mismo Estado. Salta a la vista que bajo esta argucia se esconda la falacia de un "Estado del pueblo", cuando en el seno del aparato productivo, son justamente los capitalistas.

De tal manera que la intervención estatal se produce previamente, en el momento en el que el patrón promueve el incidente para solicitar la declaración de "inexistencia" de la huelga. Por otra parte, es importante señalar que - la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha encargado de interpretar de la forma más reaccionaria las leyes laborales, por lo que los trabajadores enfrentan en la labor - de este tribunal un escalón más en las restricciones de --

sus derechos laborales.

En los años de 1971 a 1977 se dio el fenómeno llamado "insurgencia obrera", primero, fueron diversas huelgas en empresas de sectores como el automotriz, textil e industrias manufactureras diversas. Después brotes de descontento en sindicatos nacionales como el petrolero. Hacia 1971 comienza a adquirir mayor relevancia las demandas de los electricistas, agrupados en el STERM, junto con ellos las del movimiento Sindical Ferrocarrilero. Las manifestaciones que ambos contingentes encabezan por todo el país, señalan el comienzo de esta fase destacada por la emergencia de sectores que, en la búsqueda de formas de organización y expresión democráticas, llegaron a enfrentarse primero con la burocracia sindical y luego con el Estado, con resultados diversos. Sin duda, el movimiento más importante de esta fase, por su permanencia, por su versatilidad de formas de acción que adoptó, por incidencia dentro y fuera del movimiento obrero y por la gran cantidad de sectores que logró involucrar en su lucha, fue el de los electricistas. Alrededor de ellos reunidos primero en el STERM y luego en la tendencia democrática, se desarrollaron sindicatos grandes y pequeños, movimientos reivindicativos en distintas áreas y surgieron nuevos sectores como el de los trabajadores universitarios. Durante más de seis años, los electricistas mantuvieron sus fuerzas en tensión, obligados tanto por la intransigencia de la burocracia sindical tradicional (que contó más tarde con la colaboración del gobierno), como por las convicciones que sostenían y que los había dotado de proposiciones programáticas que daban a su movimiento alcances que llegaban más allá del ámbito meramente sindical.

En este período, también cobra presencia corrientes sindicales democráticas en organismos nacionales como el -

Minero Metalúrgico y recuperan organizaciones como el Sindicato de Telefonistas, en 1976. Pero junto a estos avances, deben anotarse repetidos tropiezos de sindicatos, especialmente en empresas pequeñas y medianas. La represión administrativa (despidos, descuentos, manejos deshonestos) junto a la represión física y compulsiva (esquiroleros, policías, golpeadores, encarcelamientos, secuestros, etc.), se combinan contra la insurgencia sindical en distintos frentes. La flexibilidad demostrada inicialmente por el gobierno de Luis Echeverría (1970-1976), se torna al final de este sexenio, en una casi sistemática hostilidad contra los intentos democratizadores.

"La insurgencia obrera de este período señaló una ruda crisis de legitimidad no sólo al interior del movimiento obrero sino en el conjunto de la sociedad mexicana. Hacia 1976, al comenzar el período de López Portillo, la declinación en la lucha electricista, la franca desaparición de movimientos como el de ferrocarrileros, los tropiezos de numerosas experiencias democráticas en sindicatos locales, marcaron la virtual terminación de esta fase, junto a este saldo poco favorable, debe mencionarse la consolidación de sectores avanzados dentro del sindicalismo nacional, como los de trabajadores universitarios y de la industria nuclear, así como la objetiva recuperación de la importancia del movimiento obrero en su conjunto, como sector con perfiles, intereses y demandas propias, ante otros sectores del Estado". (59)

Permitir a los patrones la libre disposición de los bienes pertenecientes a la empresa que es emplazada a huelga. Con ello se busca dejar de los trabajadores sin posi-

(59) Guillermina Saena Paz. ob. cit. pag. 32.

bilidad de hacer efectivos sus derechos y abrir la puerta a toda clase de maniobras patronales para sustraerse a la obligación de pagar las prestaciones derivadas de un contrato colectivo.

"Ampliar cada vez más las facultades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje para calificar a las huelgas y de clarar su inexistencia. Es así como cada una de las causas de huelga reconocidas por la ley, recibe una interpretación tal de los tribunales laborales, que no basta a los obreros invocar la disposición legal para emplazar a huelga, sino que han de comprobar a satisfacción plena de esos tribunales todos los extremos. Con este criterio, -- cuándo, cómo y por qué se lleva a cabo un movimiento de huelga, es una decisión que toman los funcionarios oficiales y no los titulares del derecho colectivo, esto es, la mayoría de los trabajadores. La reforma de 1980, no hace sino recoger esta demanda patronal y atribuir a los tribunales la capacidad para desechar emplazamientos de huelga, sin tener la molestia de promover el incidente de inexistencia. Establecer el arbitraje obligatorio en los conflictos obrero-patronales y terminar el sistema actual que instituye el arbitraje potestativo por parte de los trabajadores. Se pretende que si después de transcurrido cierto tiempo de huelga no se ha llegado a ningún acuerdo, entonces por ministerio de ley, la Junta de Conciliación y Arbitraje decida a quién es imputable la huelga". (60)

Esto es así en razón de que, por principio, cualquier

(60) Víctor Orozco. E. Estado y la Legislación Laboral. Ensayo Publicado en la Revista de Teoría y Política número 2 de octubre a diciembre de 1980. Editor Juan Pablo, México, páginas de 121 a 128. pag. 124 y 125.

participación de una entidad estatal, necesariamente va en mengua del movimiento obrero.

5.4. Control de los Sindicatos de Trabajadores Burócratas

Los trabajadores burócratas que como se ha analizado en el capítulo que precede, son los empleados de la Administración Pública Federal, local o municipal, la cual se compone o esta integrada por todos los sindicatos de cada una de las entidades públicas que integran tanto el Poder Ejecutivo (Secretarías de Estado, Empresas Públicas Centralizadas, Empresas Públicas Descentralizadas, Organismos de Participación Estatal, en su mayoría) y los sindicatos formados por los empleados de la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal, - Sindicatos de Trabajadores del Tribunal Fiscal de la Federación y Sindicato de Trabajadores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, etc.

Los trabajadores burócratas rigen sus relaciones laborales con el Estado por medio de una ley reglamentaria del artículo 123 en lo relativo a su apartado "B", y se llama "Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado", mal llamada "Ley Burócratica" y ventilan sus conflictos laborales ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje - sujetando los procedimientos laborales conforme a lo establecido por la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

Los trabajadores de los poderes de la Unión o trabajadores al Servicio del Estado, se encuentran representados por cada uno de los sindicatos de los Organismos Públicos - en donde prestan sus servicios, y estos a su vez se encuen

tran integrados en una Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.) que surgió a raíz de una reunión en Congreso Constituyente celebrado el 29 de octubre de 1938. Su actividad interna de esta Federación se regirá por el Reglamento General de Asambleas Sindicales, por sus Estatutos aprobados por el Consejo General Extraordinario, celebrado los días 13 y 19 de septiembre de 1969.

A continuación transcribo algunos de los puntos de la declaración de principios de la F.S.T.S.E. (61)

"DECIMOSEGUNDO. La FSTSE se afianza en la unidad sólida de los sindicatos federales y en una doctrina social, justa y revolucionaria que tiene su más genuina expresión en la "autodeterminación de las organizaciones", la práctica permanente de los principios de la soberanía y la democracia sindical y en la lucha tenaz por el mejoramiento de las condiciones materiales, culturales y sociales de los trabajadores al servicio del Estado".

"VIGESIMO. La FSTSE se pronuncia por la vigencia del principio de autonomía sindical, por lo que velará tenazmente por la no intromisión de factores o elementos extraños al legítimo interés sindical, a fin de garantizar la unidad y vigorizar su acción en bien de los trabajadores".

VIGESIMO PRIMERO. La FSTSE se pronuncia por el respeto irrestricto al derecho de asociación y de reunión, en los términos previstos por el artículo 9o. constitucional, porque estima que dicha garantía es base para la expre -

(61) Alberto Trueba Urbina. "Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo. Editorial Porrúa México. 1973. Tomo II. pags. 1491-1492.

sión de un sindicalismo fuerte, sano y autónomo al servicio de la patria y de los trabajadores".

5.5. Perspectivas de la Organización Sindical

Empezaré por expresar el pensamiento marxista sobre la perspectiva del proletariado en el sistema capitalista expuesto según Lenin, quien dice: "La dictadura del proletariado, es una lucha tenaz, cruenta o incruenta, violenta o pacífica, militar o económica, pedagógica y administrativa contra las fuerzas y tradiciones de la vieja sociedad. La fuerza de la costumbre de millones y decenas de millones de hombres es la fuerza más terrible. Sin un -- partido férreo y templado en la lucha; sin un partido que goce de la confianza de todo lo que hay de honrado dentro de la clase, sin un partido que sepa pulsar el estado de ánimo de las masas e influir sobre él, es imposible llevar a cabo esta lucha". (62)

"Para llegar al poder, los obreros conscientes tienen que atraerse a la mayoría: mientras no se ejerza violencia contra las masas, no será otro el camino para llegar al poder. Nosotros no somos blanquistas, no somos -- partidarios de la toma del poder por las minorías. Somos marxistas, partidarios de la lucha proletaria de clase contra la borrachera pequeñoburguesa, contra el defensivo -- chovinista, contra la fraseología". (63)

Por otro lado, como análisis y perspectivas de la situación del sindicalismo actual en México, tenemos lo si-

(62) Lenin "La Enfermedad "infantil" del Izquierdismo en el Comunismo". Editorial Progreso. URSS. pag. 39.

(63) Lenin, Acerca del Estado, Editorial Progreso URSS. 1978. pag. 75.

guiente: Pasemos a esbozar tres premisas para el análisis del complejo fenómeno que está viviendo: el movimiento sindical se produce en un contexto tormentoso: en los últimos años, el movimiento huelguístico ha crecido enormemente. - Algunas de estas últimas adquirieron proyección nacional y sacudieron a la opinión pública. Muchas estuvieron acompañadas de choques entre los obreros y los líderes sindicales tradicionales. Se multiplicaron los sindicatos independientes cuyas direcciones escapan al Control del Congreso del Trabajo. Sus miembros suman ya varios cientos de miles y algunas de sus acciones (recuérdese a los electricistas y el STUNAM) ha despertado vastas olas de solidaridad nacional. Todo indica que en los próximos años, estas tendrá una envergadura mayor a la presente.

Los dirigentes del Congreso del Trabajo se encuentran por lo tanto bajo una presión que pone en peligro la estabilidad de la enorme estructura de la cual ellos son la cúspide. Pueden maniobrar, llamar a la represión o hacer concesiones, pero no pueden cruzarse de brazos. Las iniciativas del Congreso del Trabajo tienen sin duda mucho que ver con las presiones que ejerce el gobierno sobre la empresa privada en cuestiones de política económica. Pero el motor subterráneo de los cambios en las alturas y la garantía de su permanencia, está en el ascenso del movimiento reivindicativo de los obreros.

2). Se ha dicho que la reunión de la CTM y la asamblea del Congreso del Trabajo no representan a los obreros. Si con esto se dice que las direcciones actuales no representan los intereses históricos de la clase obrera y que incluso han servido de freno a sus movimientos reivindicativos.

La burguesía sindical es ante todo un producto del -

atraso de la clase obrera. Su estructura es extraordinariamente heterogénea y refleja la disparidad de niveles de las diferentes capas del proletariado. Algunos líderes - ilustres desconocidos, para sus "bases"; mientras que otros se mantienen gracias a un complejo sistema caciquil de servicios y represiones, muchos, deben rendir cuentas en sindicatos en los cuales los trabajadores intervienen más o menos, regular o esporádicamente en la vida de sus organizaciones. Ante los obreros, la burocracia deriva su fuerza del apoyo estatal (administrativo, económico y político e incluso represivo). Ante la burguesía y el Estado su poder deviene única y exclusivamente de su capacidad de controlar y manipular a los obreros sindicalizados. La burocracia sindical suplanta al movimiento obrero, pero desvinculada de él, parecería en cuestión de días, simplemente porque dejaría de ser útil. No es posible olvidar que hoy día, la burocracia sindical está más vinculada a la masa obrera que los partidos y grupos de izquierda.

Todas aquellas corrientes que en las condiciones actuales aspiran a trabajar en el seno de las organizaciones sindicales agrupadas en el Congreso del Trabajo, tienen inevitablemente que tratar con la burocracia sindical, tomar en cuenta cada cambio en sus posiciones, considerar su heterogeneidad, armarse de paciencia y firmeza, así como cuidarse de ilusiones. No hay otro camino.

3). ¿Qué tan importantes son los cambios planteados?:
En lo político: el simple hecho de celebrar la asamblea del Congreso del Trabajo después de doce años de control vertical, representa un aliciente para el desarrollo de nuevas corrientes en el seno del propio sindicalismo oficial. En lo económico: medidas planteadas por la izquierda independiente tales como la escala móvil de salarios, reforma fiscal progresiva, nacionalización de ciertas in-

dustrias, etc., aparecieron repetidamente en ponencias y - recomendaciones. No se aun cuáles serán incluidas en la - resolución final, sin embargo, una cosa es segura, incluso en el mejor de los casos, la demanda central y de contenido apremiante: Aumento de emergencia de los salarios, fue- rechazada. "En lo que respecta al programa de reforma eco- nómica, sigue considerándose al Estado, como el promotor - central de las transformaciones. Esto ha de coincidir al nuevo programa económico de la CTM con los sectores de iz- quierda del PRI, tales como el Colegio de Economistas, pe- ro mantiene su diferencia esencial con la mayoría de los - programas que van en el movimiento popular el portador de- los cambios necesarios". (64)

"La labor de las organizaciones sindicales democráti- cas que conforman la insurgencia sindical en México, es - por medio de alianzas y pactos de lucha conformar una Cen- tral Unica de Trabajadores, siendo esta la forma de organi- zación de los trabajadores". (65)

"El Congreso del Trabajo, organismo cúpula del movi- miento obrero, experimenta un reacomodo de fuerzas en su - propio seno por la crisis que vive el país y por el ascen- so de la insurgencia sindical. Ligados por la reciente his- toria de procesos democráticos, los sindicatos de telefo- nistas (STRM), electricistas (SME), nucleares (SUTIN) y en los próximos días los universitarios (SUNTU) se han consti- tuido, prácticamente, en la izquierda del Congreso del Tra- bajo. Tomando en cuenta los sucesos que se dan en el seno

(64) Enrique Semo "Viraje del Sindicalismo Oficial". Proce- so, 24 de julio de 1978. pag. 39.

(65) Arturo Whaley. "La Insurgencia Obrera debe darse en - el C.T. Artículo publicado en la Revista Proceso No. 151. 3 de diciembre de 1979. pag. 23-24.

del Congreso del Trabajo, el problema es otro: La dirección política del movimiento sindical. La izquierda, incluyendo a nuestro sindicato, indica Whaley, no hemos sabido construir esa dirección ni vincularnos de manera general al movimiento obrero. A falta de esa dirección revolucionaria, los trabajadores optan por lo que les está más cercano y de una manera muy objetiva. Explica que no es que los trabajadores escojan a los charros para que los dirijan; simplemente que la única salida clara es el C.T. y que organizaciones; y en él apoyan sus luchas. Esto explica también el por qué se dan los movimientos democráticos en el seno de las Organizaciones Oficiales. La labor de las organizaciones sindicales democráticas es la de hacer que los dirigentes del C.T. cumplan con sus programas. Hacer que se lleve a la práctica el programa que han planteado. Ese sería nuestro papel y esto implica una táctica -- muy flexible en cuanto a las alianzas con los líderes del C.T. y con un trabajo de esclarecimiento programático y político". (66)

"Juan Ortega Arenas, dirigente de la Unidad Obrera Independiente (UOI), considera que los líderes del sindicato oficial, el sector patronal, los partidos políticos sin excepción y el Estado son los "Culpa les del atraso que ha agravado las condiciones de vida de los trabajadores". (67)

Antonio Villalba, Secretario de Organización del FAT, Frente Auténtico del Trabajo, afirma que: "Las condiciones a que está siendo sometido el movimiento de los trabajadores y, particularmente, el sindicalismo insurgente por par

(66) Idem.

(67) Artículo publicado por la Revista "Proceso" número - 235 de 4 de mayo de 1981. "Primero de Mayo" pag. 23.

te del Estado, nos exige a todos acelerar el proceso de -
unidad y de solidaridad militantes y combativa, fijando ob
jetivos comunes que se discuten y precisan en un programa-
de lucha. Las justas demandas por alcanzar mejores condi-
ciones de trabajo y de vida, no admiten espera; la lucha -
por el aumento general de salarios contra la carestía es -
urgente; la creación de fuentes de trabajo, la vivienda, -
la seguridad social, son imperativos primordiales. El reg
peto a los derechos humanos, la democracia e independencia
sindical, la reorganización democrática del movimiento de-
los trabajadores, el derecho de huelga, y la reorganiza-
ción del proletariado, son objetivos permanentes que no de
bemos olvidar". (68)

"El relato de David Vargas Bravo, uno de los principa
les protagonistas de la instauración del sindicalismo co -
rrupto en Ferrocarriles Nacionales, es constancia definiti
va de los modos de ejercer el poder en México y de los orf
genes próximos de la precariedad y deterioro de la vida po
lítica mexicana. Adolfo López Mateos perpetró usurpación-
plena de los derechos de los trabajadores al ordenar un --
"arreglo" en una nueva directiva de los sindicalistas. Es
escandalosa la forma de imponer su interés; como los diri
gentes charros estaban en oposición y desacuerdo ¡se rifa-
ron los puestos!, al azar, como botín. Desde el punto de
vista jurídico y moral, la ilegitimidad es la seña del apa
rato político mexicano. Su historia es amarre de presio-
nes y represiones, de contubernios, de homicidios y encar-
celamientos. Y lo mismo acontece con otros sindicatos, en
el campo, en la administración pública. La preocupación -
del poder público surge de la decisión de no permitir ad-
versidad, compartición de poder, fuerza paralela, ideolo-
gía y proyectos sociales diferentes. El ejército y las po

(68) Idem.

licias, el poder judicial, todo se usa a fin de perpetuar al mando, de mantener los negocios y la hegemonía, que de eso se trata. El dedazo de las manos sucias de los funcionarios de alto rango mancha, enerva, las relaciones sociales de los mexicanos. Y lo mismo vale para un presidente, que para un "líder" sindical, para una legislatura, los -- priistas no se la rifan; rifan cargos y complicidades. - - (69)

(69) Froylan M. López Narváez. "Charros, Charros". Artículo publicado en la Revista "Proceso", Número 235 de 4 de mayo de 1981. pag. 25.

CONCLUSIONES

1.- El ser humano es sociable por naturaleza, y por tal motivo y debido a la necesidad de supervivencia se organiza para formar asociaciones humanas que tienen como fin ayuda mutua, protección y satisfacer las necesidades de -- procreación y sobrevivencia.

2.- El desarrollo de la asociación humana, es el desarrollo de la sociedad misma; ya que la sociedad no tendría evolución sin la evolución de las asociaciones humanas.

3.- La asociación de trabajadores tiene como fin la ayuda mutua, protección y defensa de los intereses de los trabajadores.

4.- En la comunidad primitiva, todos los hombres se ayudaban mutuamente, perseguían un fin común, no existía el concepto de propiedad privada y por tanto no existían clases sociales.

5.- Con el desarrollo de las relaciones humanas, surge la propiedad privada y el derecho del más fuerte, y por consiguiente las diferentes clases sociales que se observan a través de la historia como son: esclavo-amor, señor-feudal-siervo, patrón-trabajador. A estas clases sociales Carlos Marx les llama: Clases sociales antagónicas o contradictorias y son explotadores y explotados.

6.- A partir del desarrollo industrial en México, es como empieza a surgir propiamente las organizaciones sindicales obreras, principalmente a partir del Porfiriato.

7.- La cláusula de exclusión de ingreso viola definitivamente la libertad sindical.

8.- Por medio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, el Estado Mexicano controla y regula la actividad de los sin dicatos, aunado esto a las Instituciones Públicas destina das para tal efecto como lo es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las Juntas Federal y Local de Conciliación y Arbitraje. Siendo este el tipo de control político.

9.- La requisa establecida en la Ley General de Vías de Comunicación, es un recurso de primer orden del que se ha valido el gobierno para atacar y hacer nulatorio el de recho de huelga de los trabajadores de la comunicación, como es el caso de los telefonistas.

10.- Es utópico el derecho de huelga consagrado en el apartado "B" de la Constitución Política respecto a -- los trabajadores burócratas, ya que se argumenta que el Estado no es patrón y no se está en el caso de armonizar los derechos del capital y trabajo.

11.- Las reformas de la Ley Federal del Trabajo en 1970 sobre el derecho de calificar de ilegales o inexistentes los movimientos de huelga por parte de las autoridades laborales, el acabar con el derecho de huelga por solidaridad establecida en la misma ley, argumentándose que este derecho obrero "viola el espíritu del Constituyente de 1917".

12.- Otro atentado en contra del derecho de huelga es el hecho de que se ampliaron más las facultades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje para calificar de inexistentes dichos movimientos sin necesidad de que el patrón promueva el incidente respectivo de inexistencia; es tablecer el arbitraje obligatorio en los conflictos obre-

ros patronales, con esto se pretende que si después de al gún tiempo no se llega a ningún acuerdo conciliatorio, la Junta de Conciliación y Arbitraje decidirá si es procedente o no el emplazamiento a huelga, según las nuevas reformas de la Ley Federal de Trabajo de 1930.

13.- El Estado Mexicano funge como árbitro o conciliador de los intereses entre el capital y el trabajo, o sea, entre el patrón y el trabajador. Y no permite que rebase los cauces económicos.

14.- La huelga general propiciada por el verdadero movimiento obrero trascendería del cauce económico al social y político originándose un descontrol en las estructuras sociales ya que se unirían todos los obreros primero en huelga por solidaridad y después la huelga reivindicadora; o mejor dicho la huelga social, con lo cual se pretendería que los obreros son el motor de la sociedad y que sin ellos la producción no puede existir, y sin la producción la sociedad no puede subsistir, mostrándose así mediante la unión la verdadera fuerza que tendrían las agrupaciones obreras. A este movimiento social se tendrían que defender los capitalistas y el mismo Estado en desequilibrio, por lo que se usaría toda la fuerza en contra de dicho movimiento, y si las masas proletarias no se encuentran preparadas para resistirlo y defenderse con traatacando, esta huelga general sería un fracaso de ante mano, no lográndose ningún beneficio, sino solamente violencia y muerte.

15.- En México, debido a las condiciones en que se encuentra el movimiento obrero organizado, o sea que se encuentra absolutamente controlado es imposible que se llegare a dar la huelga general.

16.- El Estado Mexicano funge como arbitro de los -- conflictos colectivos obrero-patronales, mientras tanto -- sean peticiones de carácter económico y contractual, cuando el Estado persive cualquier brote político en un movimiento obrero, que ponga en peligro "los intereses de la nación", llamándole así a la estabilidad del sistema político económico, entonces es cuando se presenta ya no como arbitro, sino como autoridad, utilizando la represión, en carcelamiento y el mismo asesinato para extinguir dicho movimiento y así tenemos casos ejemplificativos a través de nuestra historia como lo fueron los movimientos de -- huelga de Cananea y Río Blanco, el Movimiento Obrero organizado por los ferrocarrileros en 1953, el Movimiento estudiantil de 1968, etc.

17.- El Estado Mexicano con su facultad de intervenir en la economía del país, decreta normas para regular la actividad tanto del capitalista como del trabajador, -- en el desarrollo de nuestra historia se ha visto como el mismo Estado es el que ha propiciado la unificación de -- los obreros en una central única (sindicalismo oficial o burocracia sindical) y por el otro lado también ha procurado el desarrollo de las organizaciones patronales con -- el único fin de preservar el control directo o indirecto en dichas organizaciones.

18.- En el desarrollo del movimiento organizado en -- México, se observa a partir de que la CROM se une a la política del gobierno de Alvaro Obregón, y por tanto con la burguesía nacional, tomando como lema "luchar por los intereses de la nación", haciendo creer que los intereses -- de la nación son los mismos intereses de los obreros, -- siendo que dichos intereses nacionales son los intereses de la burguesía dominante. Esta unión se hace más clara cuando en el periodo de Lázaro Cárdenas la C.T.M. viene a

constituir un sector de apoyo social del partido gobernante.

19.- El término de "justicia social" subordina a la propiedad privada a la obligación de proporcionar un beneficio social; concibe que los trabajadores deben gozar de un "salario justo", prestaciones y seguridad social; del obrero exige la obligación de colaborar con el progreso económico de las empresas, cooperar para lograr la colaboración de clases, etc., buscando eliminar con esto como táctica política el paro laboral, el sabotaje y la huelga económica política, etc.

20.- El Estado Mexicano, y especialmente en el régimen de Lázaro Cárdenas, se preocupa porque el movimiento obrero se mantenga solamente en lucha sindical y que no trascienda a lucha política de clases ya que eso originaría el despertar de la conciencia proletaria, el ver su condición de clase explotada, la correlación de fuerzas en el poder, etc., mientras que la lucha sindical lo mantiene al margen resolviendo problemas inmediatos de beneficios laborales y económicos simplemente. De ahí que en dicho régimen se institucionaliza oficialmente el movimiento Obrero organizado como aliado del régimen político económico, afiliado y controlado por medio del partido -- oficial.

21.- El Estado nacido de la revolución mexicana de 1910-1917 en un principio no es reconocido por la burguesía; esta supone que la existencia de derechos obreros en la Constitución Política, convierte al Estado en un organismo al servicio de los trabajadores. Los patrones no comprenden sin embargo, el contenido burgués de dicha Constitución, piensan que el artículo 27 viola los derechos de propiedad del capitalismo y el 123, que responde-

a los intereses de la clase obrera de la época atacando - los intereses de la burguesía industrial; nada más erró-- neo, ya que las libertades sindicales eran una necesidad- táctico-política dado el avance del movimiento obrero, pa- ra someterlo al control del Estado burgués. La burguesía se engañó al entender las acciones del Estado revoluciona- rio como contrarias a los intereses capitalistas, y por - su parte, la clase obrera se engañó al considerar como su yas las conquistas plasmadas en la Constitución.

22.- Durante el gobierno postrevolucionario, la bur- guesía aplicaba ampliamente sus tácticas contra el movi- miento obrero, valiéndose de la demagogia para controlar- al pueblo, promovía la división entre obreros y campesi- nos; contradiciendo sus intereses; con la fuerza de los - campesinos atacaba a los obreros, presentándose como "con ciliadora" de las diversas corrientes, ocultaba el carác- ter del naciente Estado Burgués quien se ha presentado - como promotor del desarrollo económico de la nación, apa- rece como el órgano representante de la colectividad, re- presentando al pueblo, que pretende aunar los intereses - de las clases sociales; como árbitro de los conflictos en- tre clases y utilizando la demagogia política como un di- rector de la conciencia del pueblo.

23.- El Estado Mexicano mediante la demagogia políti- ca, se encarga de pensar por el pueblo y utiliza un len- guaje impreciso para definir la realidad. A la revolución mexicana la presenta como una revolución de todo el pue- blo y la presenta como "agrarista" y "obrerista", al mis- mo tiempo reprime a movimientos de campesinos y de obreros. Esta imprecisión en los conceptos y el contraste con la - realidad le impide al pueblo orientarse por sí mismo para ver y analizar la realidad en que vive. Este control ideo- lógico a través del lenguaje resulta comprensible si toma

mos en cuenta la ausencia pasada y presente de una cabeza dirigente y la ausencia de una ideología propia del pueblo trabajador.

24.- Los medios de control social que utiliza el Estado Mexicano son el derecho, la moral, la religión, la - costumbre, los usos sociales, la propaganda publicitaria, los medios masivos de comunicación, el sistema educativo, etc., Todos estos medios inyectan la ideología de la cl se dominante.

25.- El Congreso del Trabajo es un aparato que contribuye a mantener y reforzar la explotación de los trabajadores mexicanos. Es solo un aparato más para controlar a los obreros. Lejos de fracasar, ha cumplido eficazmente con los objetivos para los cuales fue creado. ya que gracias a él el gobierno ha impuesto topes salariales que responden a las necesidades del patrón y no del trabajador. Es una instancia que sirve para decidir las negociaciones entre capital y trabajo, sirviendo para armonizar los intereses sociales y de esta manera mantener al movimiento obrero dentro del aparato de dominación sindical.

26.- Una de las principales funciones del Estado en el régimen capitalista es el de establecer las condiciones adecuadas de salud, vivienda, salario, etc. para que los trabajadores aumenten la producción en beneficio exclusivo de los intereses del capital, proporcionar la infraestructura económica para que se desarrolle la empresa privada. Este es un sistema político organizado históricamente social, política y económicamente para servir a los intereses de la burguesía como clase poderosa ya sea mexicana o extranjera.

27.- Las organizaciones patronales consideradas como

grupos de presión (sin tomar parte directa en la política) tienen una importancia directa en las decisiones gubernamentales; en el aspecto económico son órganos de consulta del Estado para satisfacer las necesidades de la industria y el comercio.

28.- El movimiento obrero desde sus orígenes se encuentra sin una línea ideológica bien definida, por lo -- que fue fácil que el Estado impusiera su propia línea i--deológica al movimiento obrero, encumbrando dichas organizaciones en el sindicalismo oficial controlado por el go--bierno.

29.- El control que ejerce el Estado mexicano sobre el movimiento obrero también se extiende al movimiento de los burócratas ya que se encuentra implantada la FSTSE, -- como organismo cúpula del movimiento organizado de los em--pleados burócratas y dicho organismo no fue creado por -- los empleados sino por iniciativa del propio gobierno pa--ra controlar y manipular las demandas de los empleados de los Poderes de la Unión.

30.- La perspectiva del sindicalismo mexicano actual es que tiene que romper con las ataduras que lo tienen --marginado y tratar de implementar sindicatos libres del -- dominio del Estado y de la influencia de los intereses de la burguesía, formando un partido político que los repre--sente capaz de orientar los verdaderos intereses de clase proletaria. Dichos cambios se pueden ir logrando paulatiamente en el propio seno de las actuales organizaciones--del sindicalismo oficial iniciando por una educación y --conscientización de las grandes masas de obreros ignoran--tes y manipulados; pero esta perspectiva es la perspecti--va ideal, que en México, durante tantos años de intentos--aislados han sido reprimidos tan solo los intentos de sin

dicalización independiente y democrática, siendo imposible que el Estado permita la constitución de sindicatos libres y menos aun de partidos políticos auténticamente representativos de los intereses de los trabajadores.

B I B L I O G R A F I A

- ANGUIANO, ARTURO, "El Estado y la Política Obrera del Cardenalismo" México, Ed. Era, 1984.
- ARREDONDO MUÑOZ LEDO, BENJAMIN, "Historia de la Revolución Mexicana" México, Talleres de Offset Larios 1980.
- BAENA PAZ, GUILLERMINA, et. al., "Notas sobre la Periodización del Movimiento Obrero" (1850-1979) Memoria del 2o. Coloquio Regional de Historia Obrera, Mérida, Yucatán, 1979.
- BROK, JUAN, "Para Comprender la Historia", 7a. Ed. México, - Ed. Nuestro Tiempo, 1975.
- COLMENARES, ISMAEL GALLO, T. y et al., Recopiladores "Cien Años de Lucha de Clases en México" (1876-1979) 2a. Ed. México, Ed. Quinto Sol, - - 1982, Tomo I y II.
- CORDERA, ROLANDO Y CARLOS TELLO, "México la Disputa por la Nación" (Perspectivas y Opciones del Desarrollo) México, Ed. Siglo XXI, 1981.
- CORDOVA, ARNALDO, "La Ideología de la Revolución Mexicana", - México, Ed. Era, 1978.
- CORDOVA, ARNALDO, "La Formación del Poder Político en México" México, Ed. Era, 1978.
- CORDOVA, ARNALDO, "La Política de Masas y el Futuro de la Izquierda en México", México, Ed. Era, 1979.
- CHINOY, ELY. "La Sociedad", México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1976.
- DE BUEN L. NESTOR, "Organización y Funcionamiento de los Sindicatos" México, Ed. Porrúa, 1983.
- DE BUEN L. NESTOR, "Derecho del Trabajo", 3a. Ed. México, Ed. Porrúa, 1979.
- DE LA CUEVA, MARIO. "Derecho del Trabajo" México, Ed. Porrúa 1978, Tomo I y II.
- DE LA PEÑA, SERGIO, "La formación del Capitalismo en México" México, Ed. Siglo XXI, 1978.

- ENGELS, FEDERICO, "El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado" URSS, Ed. Progreso, 1976.
- GARCIA MAYNES, EDUARDO, "Introducción al Estudio del Derecho", México, Ed. Porrúa, 1978.
- GUERRERO, EUQUERIO, "Manual de Derecho del Trabajo", México Ed. Porrúa, 1973.
- GUERRERO, EUQUERIO, "Relaciones Laborales" México, Ed. Porrúa, 1973.
- GONZALEZ CASANOVA, PABLO, "La Democracia en México", México Ed. Era, 1973.
- HELLER, CLAUDE, "Poder, Política y Estado", México, Ed. A. N.U.I.E.S., 1979.
- HANSEN, ROGER, "La Política del Desarrollo Mexicano". Ed. Siglo XXI, 1980.
- LEAL, JUAN FELIPE, "La Burguesía y el Estado Mexicano", México, Ediciones El Caballito, 1983.
- LENIN, V. I. "El Estado y la Revolución" URSS, Ed. Progreso 1978.
- LENIN, V. I. "Acerca del Estado", URSS, Ed. Progreso, 1978.
- LENIN, V. I. "La Enfermedad Infantil del Izquierdismo", URSS, Ed. Progreso, 1978.
- LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE, "Teoría y Práctica del Movimiento Sindical Mexicano", México, Ed. Biblioteca del Trabajador, 1974.
- MARJORI RUTH, CLARK, "La Organización Obrera en México", 2a. Ed. México, Ed. Era, 1982.
- MARX CARLOS y ENGELS, FEDERICO, "La Ideología Alemana", Ed. Pueblos Unidos, Montevideo, Uruguay, 1950.
- MOTO SALAZAR, EFRAIN, "Elementos de Derecho", Ed. Porrúa, México 1977.
- MUÑOZ, HILDA, "Lázaro Cárdenas" (Ideario Político), Síntesis Ideológica, México, Ed. Fondo de Cultura Económica. Colección Archivo del Fondo (54-55), 1976.

- NODARSE, JOSE J. "Sociología General" México, Ed. Trillas, 1970.
- OJEDA PAULLADA, PEDRO, "México Visión de los Ochenta", México, Ed. Diana, 1981.
- PAUL SARTRE, JEAN, "Los Condenados de la Tierra", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, Colección-Popular número 74, 1963.
- PORRUA PEREZ, FRANCISCO, "Teoría del Estado", México, Ed.-Porrúa, 1978.
- RELLE V., "Materialismo Histórico", México, Ediciones de Cultura Popular, 1979.
- SERRA ROJAS, ANDRES, "Derecho Administrativo", México, Ed. Porrúa, 1976.
- SILVA HERZOG, CESUS, "Breve Historia de la Revolución Mexicana", México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1978, Tomo I y II.
- TELLO, CARLOS, "La Política Económica de México", México, - Ed. Siglo XXI, 1978.
- TENA RAMIREZ, FELIPE, "Derecho Constitucional Mexicano", México, Ed. Porrúa, 1979.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO, "Nuevo Derecho del Trabajo", México Ed. Porrúa, 1980.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO, "Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo", México, Ed. Porrúa, 1979, Tomo I y II.

H E N E R O G R A F I A

- HAMILTON, NORA, "El Estado y Burquesía en México" (1920-1940), Revista Trimestral (abril-junio de 1933), número 36, Cuadernos Políticos.
- LOPEZ, ABRAHAM, "La Paz del Sindicalismo Forzoso", Revista Proceso, de 5 de junio de 1981.
- LOPEZ NARVAES FROSLAN M. "Charros, Charros," Revista Proceso número 230 de 4 de Mayo de 1981.

- DROZCO, VICTOR, "Estado y Legislación Laboral", Revista Teoría y Política Número 2 (octubre-diciembre de 1980).
- ORTEGA ARENAS, JUAN, "Primero de Mayo", 1981 Revista Proceso, Número 235 de 4 de mayo.
- SEMO, ENRIQUE, "Viraje del Sindicalismo Oficial", Revista-Proceso Número 90, de 24 de junio de - - 1978.
- WHALEY, ARTURO, "La Insurgencia Obrera debe darse en el -- Congreso del Trabajo", Revista Proceso - Número 161 de 3 de diciembre de 1978.

L E G I S L A C I O N

- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Editorial Porrúa, México, 1985.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Porrúa, México, 1983.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Editorial Porrúa, México, 1985.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. Editorial Porrúa, México, 1985.

D I C C I O N A R I O S

- DAVALOS F. y MEZA V. Glosario de Ciencias Histórico-Sociales, Editorial ANUIES, México, 1978.
- DE PINA RAFAEL, "Diccionario de Derecho", Editorial Porrúa, México, 1980.
- DICCIONARIO GENERAL DE LA LENGUA CASTELLANA, Editorial Calleja, España, Madrid, 1974.